



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 28 de octubre del 2010

¢ 300,00

AÑO CXXXII

Nº 209 - 72 Páginas

REFORMAN LEY DE CREACIÓN DE LA GALERÍA DE LA MUJER



La Galería de la Mujer fue creada en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), como un reconocimiento que preserva la obra y los aportes de las mujeres destacadas. Esta distinción se otorgará cada dos años y será designada por una comisión.

CONTENIDO

	Pág
	N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
Proyectos	8
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	9
Acuerdos.....	12
DOCUMENTOS VARIOS	16
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	37
Avisos.....	37
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	38
REGLAMENTOS	40
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41
RÉGIMEN MUNICIPAL	43
AVISOS	44
NOTIFICACIONES	70

PODER LEGISLATIVO

LEYES

8863

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

**LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE
PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN**

CAPÍTULO I

CREACIÓN Y FINES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 1.-Creación

Créase el Colegio de Profesionales en Orientación, en adelante denominado el Colegio, como un ente público no estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio legal estará en la ciudad de San José.

ARTÍCULO 2.-Fines

Son fines del Colegio:

- a) Promover el estudio y el desarrollo de la disciplina de Orientación.
- b) Defender los derechos profesionales de las personas integrantes del Colegio.
- c) Impulsar la actualización y el mejoramiento profesional en todos sus aspectos.
- d) Fiscalizar el ejercicio profesional en Orientación, sus actividades, los actos y las omisiones que realicen en su ejercicio las personas profesionales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.
- e) Contribuir con el progreso de la educación y la cultura mediante actividades propias o en cooperación con las universidades, los ministerios y las instituciones públicas o afines.

f) Velar por el prestigio de la profesión y por el fortalecimiento de la identidad profesional.

g) Contribuir para que los programas de formación de profesionales en Orientación respondan a los avances de la profesión y a las demandas sociales.

h) Emitir criterios técnicos y evacuar consultas sobre materias de su competencia, cuando sea consultado o por propia iniciativa; asimismo, podrá asesorar a instituciones, organismos y asociaciones, públicas y privadas, en lo relativo a sus especialidades.

CAPÍTULO II

**INGRESO, DERECHOS Y DEBERES
DE LAS PERSONAS COLEGIADAS**

ARTÍCULO 3.-Integrantes

El Colegio estará integrado por:

a) Profesionales graduados de universidades costarricenses, con grado de bachiller, licenciatura, maestría o doctorado en Orientación, en las universidades públicas estatales o en las universidades privadas autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

b) Profesionales graduados de universidades extranjeras con grado de bachiller, licenciatura, maestría o doctorado en Orientación, cuyos estudios hayan sido reconocidos y equiparados en nuestro país por las entidades y los órganos competentes.

c) Profesionales incluidos en los incisos anteriores, que se encuentren acogidos a una jubilación o pensión.

ARTÍCULO 4.-Incorporación

Para la incorporación al Colegio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Completar el formulario correspondiente.

b) Aportar el original y una fotocopia del título debidamente reconocido que lo acredite, como mínimo, como bachiller en Orientación, conforme a la legislación vigente en el país.

c) Aportar el certificado del Registro Nacional de Delincuentes.

d) Cancelar los derechos de ingreso establecidos por la Asamblea General.

e) Prestar juramento, ante la Junta Directiva, de cumplir la Constitución y las leyes del país, esta Ley y sus reglamentos, lo mismo que el Código de Ética Profesional del Colegio.

ARTÍCULO 5.-Derechos

Son derechos de las personas colegiadas:

a) Ejercer la profesión dentro de los términos de esta Ley y su Reglamento.

b) Requerir la intervención del Colegio en defensa del ejercicio profesional.

c) Recibir los servicios que el Colegio ofrezca.

d) Elegir y ser elegido en los órganos que conforman el Colegio.

e) Participar con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias del Colegio.

f) Gozar de cualquier otro derecho que surja de esta Ley, de los reglamentos del Colegio, de las asambleas generales o de los acuerdos de la Junta Directiva.

g) Retirarse temporal o indefinidamente del Colegio.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Lic. Mario Zamora Cordero
Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente

Licda. Alexandra Meléndez Calderón
Representante Editorial Costa Rica

Lic. Isaiás Castro Vargas
Representante Ministerio de Cultura y Juventud



IMPRENTA NACIONAL
175 aniversario

ARTÍCULO 6.-Deberes

Son deberes de las personas colegiadas:

- a) Respetar y cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento, en el Código de Ética Profesional y los demás acuerdos que tomen los órganos del Colegio.
- b) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que se convoquen.
- c) Pagar las contribuciones y las cuotas que determine la Asamblea General.
- d) Desempeñar con responsabilidad y probidad la profesión, así como cualquier cargo o tarea que haya aceptado dentro del Colegio.
- e) Denunciar toda infracción contra esta Ley y los reglamentos, así como cualquier acción u omisión que viole las normas del correcto ejercicio profesional.
- f) Contribuir con el cumplimiento de los fines del Colegio.

CAPÍTULO III**EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN****ARTÍCULO 7.- Potestades del Colegio relativas al control y la regulación del ejercicio profesional**

El Colegio tendrá las facultades que esta Ley le otorga para regular el ejercicio profesional de la Orientación, con el objeto de procurar su práctica dentro de un marco de corrección ética y científica, en todos los campos en los cuales el interés público señale la conveniencia o necesidad de tal ejercicio.

ARTÍCULO 8.-Ejercicio de la profesión

Podrán ejercer la profesión en el territorio nacional únicamente las personas profesionales en Orientación que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley y se encuentren debidamente incorporadas al Colegio, siempre que no estén suspendidas o inhabilitadas.

ARTÍCULO 9.-Emisión de documentos

Los documentos que emitan las personas profesionales en Orientación miembros del Colegio, referentes a su campo de competencia, deberán contener la firma, el código y el sello de la persona profesional responsable.

ARTÍCULO 10.-Ejercicio ilegal de la profesión

No podrán ejercer la Orientación quienes no sean miembros del Colegio; tampoco quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados en el ejercicio profesional.

ARTÍCULO 11.- Retiro voluntario

Quienes estén colegiados tendrán derecho de retirarse del Colegio, temporal o definitivamente; para ello, deberán seguir el procedimiento señalado por la Junta Directiva, el cual deberá ser sencillo y expedito, sin superar el plazo de un mes contado a partir de la solicitud. El retiro voluntario llevará implícita la renuncia al ejercicio de la profesión.

CAPÍTULO IV**FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN****ARTÍCULO 12.-Funcionamiento**

Para el cumplimiento de sus funciones el Colegio tiene personalidad y capacidad jurídica plenas. Podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, con las limitaciones del artículo 28 del Código Civil. La representación judicial y extrajudicial del Colegio corresponde a la persona que ejerza la Presidencia de la Junta Directiva, quien lo hará con las facultades del artículo 1255 del Código Civil.

ARTÍCULO 13.- Órganos

Son órganos del Colegio:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) El Tribunal de Honor.
- d) El Tribunal Electoral.
- e) El Comité Consultivo.
- f) Las comisiones especiales que se integren.

ARTÍCULO 14.-Asamblea General

La Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio y está compuesta por la totalidad de las personas colegiadas activas.

ARTÍCULO 15.-Atribuciones de la Asamblea General

Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Dictar los reglamentos necesarios para que el Colegio cumpla sus fines.
- b) Dictar el Código de Ética Profesional.
- c) Aprobar el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
- d) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios presentados por la Junta Directiva, y fijar los montos de las dietas que recibirán los miembros de esta.
- e) Aprobar los informes que debe rendirle la Junta Directiva y los demás órganos del Colegio.
- f) Examinar los actos de la Junta Directiva y conocer de las quejas que se interpongan contra ella o sus integrantes, por infracciones a esta Ley o a los reglamentos del Colegio.
- g) Resolver los recursos que se interpongan o presenten contra sus propias resoluciones y las de la Junta Directiva y el Tribunal de Honor. El recurso debe interponerlo la persona interesada dentro del tercer día después de la notificación respectiva.
- h) Aprobar y revocar los nombramientos, así como llenar las vacantes, cuando se produzcan, en los cargos de la Junta Directiva, la Fiscalía, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral. Las elecciones se efectuarán cargo por cargo, en votación directa y secreta, por mayoría de votos de las personas miembros presentes.
- i) Establecer el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias, de la cuota del Fondo de Mutualidad y Subsidios y de las contribuciones que pagarán las personas integrantes del Colegio.
- j) Las demás atribuciones y competencias que le asignen esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 16.-Sesiones

La Asamblea General se reunirá, ordinariamente, una vez al año en la primera semana del mes de agosto, para lo siguiente:

- a) Nombrar los puestos de la Junta Directiva que correspondan.
- b) Conocer el plan anual de actividades.
- c) Aprobar el presupuesto general de gastos anuales.
- d) Examinar el funcionamiento del Colegio en todos los aspectos.
- e) Tomar los acuerdos que considere necesarios.
- f) Conocer de cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Colegio y tomar los acuerdos que considere necesarios.

ARTÍCULO 17.- Convocatoria

Para que se celebre la Asamblea General Ordinaria o una Extraordinaria se necesita una convocatoria que se publicará por lo menos dos días consecutivos en el diario oficial La Gaceta y que medie un plazo mínimo de cinco días entre la primera publicación y la fecha señalada para la reunión. La convocatoria también deberá publicarse por lo menos una vez en un diario de circulación nacional. La facultad de convocar extraordinariamente corresponde a la Junta Directiva, la cual actuará por sí o por solicitud escrita que para ese efecto reciba de por lo menos el diez por ciento (10%) de las personas colegiadas activas.

La Asamblea General Extraordinaria solo podrá conocer de los asuntos incluidos en la convocatoria debidamente publicada, conforme se indica anteriormente.

ARTÍCULO 18.- Quórum

El quórum para las asambleas generales será de mayoría absoluta de los miembros del Colegio. En caso de no reunirse el quórum requerido, la sesión se efectuará una hora después, cualquiera que sea el número de los presentes.

ARTÍCULO 19.- Votaciones

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría, salvo en los casos que se refieren a la publicación y modificación de los reglamentos del Colegio, los proyectos de

modificación de la presente Ley y los relativos a la firmeza de los acuerdos, en los que se necesita una mayoría de dos tercios de los votos presentes. En caso de empate en la votación, la persona que ocupe la Presidencia decidirá. Los acuerdos tomados quedarán firmes ocho días después, salvo en los casos en que la presente Ley disponga otra cosa.

ARTÍCULO 20.- Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Colegio y estará compuesta por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, la Tesorería, la Fiscalía propietaria, la Fiscalía suplente y tres vocales.

ARTÍCULO 21.- Integración

La elección de los miembros de la Junta Directiva se hará en votación secreta, cargo por cargo, en Asamblea General Ordinaria y, en la Asamblea General Extraordinaria, los casos de sustitución motivada por incapacidad permanente en el desempeño del cargo, renunciaciones, muerte, etc. La elección por aclamación no está permitida. En caso de empate, aun cuando haya solo dos personas candidatas, se realizará la elección entre las que hayan tenido mayor número de votos y, si el empate persiste, quedará elegida la persona que tenga más tiempo de ser colegiada, según el orden que lleva este.

No podrán formar parte de la misma Junta Directiva personas unidas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. En caso de producirse un nombramiento contra esta prohibición, se tendrá por no hecho el más reciente y en igualdad de condiciones es nulo el recaído en la persona que tenga menor tiempo de estar colegiada.

ARTÍCULO 22.- Duración de funciones

Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos consecutivamente una sola vez. Un año se renovarán la Presidencia, la Secretaría, la Fiscalía propietaria y los vocales uno y tres y, el siguiente año, la Vicepresidencia, la Tesorería, la Fiscalía suplente y el vocal dos.

ARTÍCULO 23.- Pérdida del cargo

Perderá su cargo, como miembro de la Junta Directiva, la persona que:

- a) Se separe o sea separada del Colegio temporal o definitivamente, o pierda su condición de colegiada.
- b) Sin causa justificada, a juicio de la Junta Directiva, deje de concurrir a tres sesiones ordinarias consecutivas, o a quien se ausente del país por más de tres meses, sin haberlo comunicado a la Junta Directiva.
- c) Por sentencia firme sea declarada responsable de haber cometido delito, o a quien viole la Ley, los reglamentos y los acuerdos del Colegio.

En cualesquiera de los casos enumerados en los incisos anteriores, la Junta Directiva levantará, por medio de la Fiscalía, la información correspondiente y hará la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a fin de que se conozca el caso y elija, por el resto del período legal, a más tardar un mes después de producirse la vacante acorde con lo establecido en el inciso h) del artículo 15.

En igual forma se procederá en el caso de muerte o renuncia de alguna de las personas de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Sesiones

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y, de manera extraordinaria, cuando la convoque la Presidencia o tres de sus miembros. Para que la Junta Directiva pueda sesionar se requiere la presencia de por lo menos cinco de sus miembros y, para que haya acuerdo o resolución, el voto de la mayoría de las personas presentes. En caso de empate decidirá el voto quien funja en la Presidencia. Para declarar un acuerdo firme se necesita la concurrencia de por lo menos dos tercios de los votos de los miembros presentes.

Los acuerdos de la Junta Directiva son apelables ante la Asamblea General y el recurso debe interponerse dentro del tercer día a partir de la aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO 25.- Atribuciones de la Junta Directiva

Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Hacer la convocatoria a la Asamblea General, fijando el día y la hora para dicho acto, así como el orden del día.
- b) Elaborar el plan anual de actividades y darlo a conocer a la Asamblea General para su aprobación.
- c) Ejecutar los acuerdos firmes de la Asamblea General.
- d) Proponer los reglamentos estipulados en la presente Ley y someterlos para su aprobación ante la Asamblea General.
- e) Nombrar a las personas colegiadas que representarán al Colegio en las actividades en que este deba estar representado por la ley o los reglamentos, así como a los miembros del Comité Consultivo.
- f) Determinar los asuntos que han de ser objeto de estudio y debate en las reuniones académicas del Colegio.
- g) Dictar las políticas de administración del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
- h) Examinar las cuentas de la Tesorería y autorizar todo gasto que exceda la suma fijada por el reglamento respectivo.
- i) Autorizar las publicaciones que se realicen por cuenta del Colegio y subvencionar las que estime convenientes para el desarrollo y la difusión de Orientación.
- j) Promover congresos nacionales o internacionales relacionados con Orientación, y propiciar el intercambio cultural y académico.
- k) Recibir y tramitar las solicitudes de ingreso y reincorporación al Colegio, lo mismo que las renunciaciones o los retiros que hagan las personas colegiadas conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.
- l) Formular los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario en los casos que proceda y someterlos a la Asamblea General para su aprobación.
- m) Nombrar y remover al personal administrativo del Colegio; en ningún caso, tales nombramientos podrán recaer en personas miembros de la Junta Directiva.
- n) Elaborar y presentar un informe anual de rendición de cuentas debidamente justificado ante la Asamblea General.
- ñ) Nombrar, en las cabeceras de provincia o en otros lugares que a bien lo tenga, delegados suyos para la mejor comunicación e intercambio con las personas colegiadas.
- o) Tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Colegio.
- p) Otras atribuciones que esta Ley y los reglamentos le señalen.

CAPÍTULO V

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 26.- Funciones de la Presidencia

Corresponde a la Presidencia:

- a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Colegio con las facultades de apoderado general.
- b) Presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, y las sesiones de la Junta Directiva.
- c) Elaborar la agenda de las sesiones de la Junta Directiva, presidirlas, dirigir y decidir con el doble voto, en caso de empate, las votaciones. En la agenda debe incluirse un punto para asuntos varios.
- d) Firmar, junto con la persona que ocupa la Secretaría, las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las asambleas.

e) Firmar, junto con la persona que ocupa la Tesorería, los cheques y las órdenes de pago contra los fondos del Colegio.

f) Ejecutar, junto con la Fiscalía, arqueo de caja semestrales o cuando se estime necesario, dejando constancia de ello en los libros de contabilidad.

g) Representar al Colegio, salvo disposición distinta de la Junta Directiva, en los actos científicos, sociales o culturales en que debe estar presente el Colegio.

h) Convocar las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva, por sí o a petición de tres de sus miembros.

i) Las demás que le asignen esta Ley, los reglamentos del Colegio o la Asamblea General.

ARTÍCULO 27.-Sustitución de cargo

En ausencia de la persona que ocupa la Presidencia, asumirá sus funciones la Vicepresidencia y, en ausencia de esta última, los vocales, de acuerdo con el orden de su nombramiento.

ARTÍCULO 28.- Funciones del fiscal

Corresponde a la Fiscalía:

a) Velar por el fiel cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos, las resoluciones de las asambleas y los acuerdos de la Junta Directiva.

b) Presentar ante la Asamblea General un informe anual sobre las actuaciones de la Junta Directiva.

c) Efectuar, junto con la Presidencia, los arqueos de caja semestrales o cuando se estime necesario y revisar a fin de año las cuentas presentadas por la Tesorería.

d) Promover, ante el organismo que corresponda, las gestiones y acciones pertinentes con motivo de la transgresión a esta Ley o sus reglamentos.

e) Levantar un informe de las quejas presentadas ante el Colegio y canalizarlo a la Junta Directiva para lo que corresponda.

ARTÍCULO 29.-Funciones del tesorero

Corresponde a la Tesorería:

a) Custodiar bajo su responsabilidad, en una cuenta bancaria, los fondos del Colegio y recaudar las contribuciones que deben pagar sus miembros.

b) Organizar y controlar la recaudación de fondos.

c) Recibir y custodiar, bajo inventario riguroso, todos los bienes del Colegio.

d) Pagar las cuentas que se le presenten, debidamente autorizadas conforme a esta Ley, y firmarlas junto con la Presidencia.

e) Llevar una cuenta individual de cada persona colegiada e informar a la Junta Directiva lo que corresponda.

f) Llevar ordenadamente, con comprobantes y justificantes, las entradas y salidas de caja chica.

g) Presentar ante la Junta Directiva un informe semestral de los ingresos, los egresos y los saldos correspondientes a ese período.

ARTÍCULO 30.- Funciones del secretario

Corresponde a la Secretaría:

a) Llevar la minuta de las sesiones de la Junta Directiva y de las asambleas, y firmarlas junto con la Presidencia.

b) Recibir y dar respuesta a toda la correspondencia, salvo la que sea de exclusiva incumbencia de la Presidencia, de la Tesorería o de la Fiscalía.

c) Llevar un registro de las personas colegiadas, en el que consten todos los datos y las informaciones necesarias.

d) Extender todas las certificaciones que emanen del Colegio.

e) Hacer las convocatorias, las citaciones o las comunicaciones que dispongan la Junta Directiva o la Presidencia, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos.

f) Elaborar, junto con la Presidencia, la memoria anual de las labores que ha de someterse a conocimiento de la Asamblea General.

ARTÍCULO 31.-Funciones del vocal

Corresponde a quienes ocupan los puestos de vocal sustituir por su orden a las demás personas de la Junta Directiva en sus ausencias temporales. Sin embargo, la Presidencia puede asignarles funciones permanentes en atención a necesidades importantes para el funcionamiento del Colegio o de sus órganos.

CAPÍTULO VI

TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 32.-Integración

La Asamblea General nombrará, de su seno, un Tribunal Electoral autónomo e independiente formado por cinco personas colegiadas, las cuales serán escogidas mediante votación secreta y directa durante la Asamblea General Ordinaria, que regula el artículo 15 de la presente Ley. El cargo de miembro del Tribunal Electoral será incompatible con cualquier otro cargo del Colegio.

ARTÍCULO 33.- Funciones

Serán funciones del Tribunal Electoral:

a) Organizar, dirigir y vigilar los procesos de elecciones internas del Colegio y resolver los recursos de revisión y revocatoria, los cuales podrán ser presentados en los plazos establecidos por el Reglamento de esta Ley.

b) Elaborar y reformar el Reglamento de Elecciones Internas del Colegio, el cual regulará todos los procesos de elección que deban realizarse, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su propio funcionamiento interno. La Asamblea General deberá aprobar esta reglamentación y cualquier reforma que se le realice.

c) Dirigir, controlar, efectuar el escrutinio y declarar a las personas ganadoras de todas las elecciones internas.

d) Cualesquiera otras funciones que le asignen esta Ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO VII

COMITÉ CONSULTIVO

ARTÍCULO 34.-Integración

El Comité Consultivo del Colegio estará formado por cinco personas colegiadas, designadas en la primera sesión anual ordinaria de la Junta Directiva de entre las personas que se hayan destacado por su trayectoria académica y profesional en el ámbito público o privado, quienes desempeñarán su cargo ad honorem.

ARTÍCULO 35.-Consultas

Las consultas que se hagan al Colegio, provenientes de poderes públicos, instituciones autónomas y semiautónomas, municipalidades y particulares, sean estas personas físicas o jurídicas, serán evacuadas por el Comité Consultivo, el cual emitirá un dictamen por mayoría simple de votos y lo pasará a la Junta Directiva; esta podrá acoger el dictamen y emitirlo a nombre del Colegio.

CAPÍTULO VIII

TRIBUNAL DE HONOR

ARTÍCULO 36.-Integración y competencia

El Colegio contará con un Tribunal de Honor autónomo e independiente, al que la Junta Directiva remitirá los casos sobre cualquier falta al Código de Ética. Actuará como cuerpo colegiado.

Estará formado por tres personas colegiadas, quienes serán escogidas mediante votación secreta y directa durante la Asamblea General que regula el artículo 15 de la presente Ley. El cargo de miembro del Tribunal de Honor será incompatible con cualquier otro cargo del Colegio.

Permanecerán en sus cargos durante un período de dos años y no podrán ser reelegidas consecutivamente.

ARTÍCULO 37.-Miembros

Para ser elegible como miembro del Tribunal de Honor se deberá:

a) Estar en pleno uso de sus derechos como persona colegiada.

b) Haber formado parte del Colegio durante un período mínimo de dos años, salvo lo dispuesto para el primer Tribunal de Honor que se integre al entrar en vigencia la presente Ley.

c) No haber sido sancionado por violaciones al Código de Ética y no tener antecedentes disciplinarios o penales.

d) Mostrar una conducta acorde con la moral, el decoro y la disciplina propios de la profesión de Orientación.

ARTÍCULO 38.-Atribuciones

Son atribuciones del Tribunal de Honor:

a) Conocer y pronunciarse sobre las denuncias de violaciones al Código de Ética que le sean remitidas por la Junta Directiva.

b) Promover el prestigio del Colegio y velar por que la conducta de las personas colegiadas se ajuste a las normas del decoro, la moral y la disciplina.

c) Redactar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno.

d) Velar por que se cumpla lo establecido en los artículos 6 y 7, y cualquier otro que le señale esta Ley, sus reglamentos, las asambleas o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 39.-Votaciones

La deliberación y el voto del Tribunal serán secretos. Las partes serán recibidas en audiencia, al menos con ocho días antes de la deliberación.

ARTÍCULO 40.- Sanciones de los miembros

Las sanciones que puede imponer el Tribunal de Honor son las siguientes:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación escrita.

c) Suspensión de uno a veinticuatro meses de la condición de persona colegiada, según la gravedad de la falta.

d) Además, cuando a juicio del Tribunal los hechos de la queja acogida ofrezcan implicaciones penales, recomendará a la Junta Directiva que formule la denuncia del caso ante el Ministerio Público.

ARTÍCULO 41.-Sanciones

Los fallos del Tribunal de Honor son obligatorios para los miembros del Colegio afectados por ello. La desobediencia a las disposiciones de un fallo del Tribunal hará incurrir al culpable en suspensión hasta por un año de su condición de persona colegiada.

ARTÍCULO 42.-Recursos

Contra los fallos del Tribunal procede recurso de revocatoria y de apelación ante la Asamblea General. Cada recurso deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los quince días siguientes al día de la notificación respectiva.

ARTÍCULO 43.-Excusa

Los miembros del Tribunal deberán excusarse de intervenir en el asunto respecto del cual tengan algunas causas por las que pueden ser recusados. La violación de esta disposición causará nulidad absoluta de la resolución que en estas circunstancias sea dictada.

Cuando una persona del Tribunal se excuse de conocer el asunto, será sustituida por una de las personas de una lista de diez que llevará en secreto la Junta Directiva, que actuará como miembro ex officio.

ARTÍCULO 44.-Recusación

Serán causas de recusación:

a) El parentesco por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado con alguna de las partes en conflicto.

b) La agresión, las injurias o las amenazas graves hechas a la parte durante la tramitación del proceso.

c) Tener o haber tenido una relación laboral con alguna de las personas que esté siendo investigada, en los doce meses anteriores al conocimiento del asunto.

CAPÍTULO IX

FONDOS DEL COLEGIO Y SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 45.-Patrimonio

El patrimonio del Colegio estará constituido por todos los bienes muebles e inmuebles, títulos, valores y dinero en efectivo que muestren el inventario y los balances correspondientes.

ARTÍCULO 46.-Fondos

Los fondos del Colegio provendrán de las siguientes fuentes:

a) Las cuotas de ingreso, las mensualidades por colegiatura, las cuotas del Fondo de Mutualidad y Subsidios y las cuotas extraordinarias establecidas de acuerdo con esta Ley.

b) Las donaciones, las contribuciones voluntarias y los legados que se le hagan.

c) Las subvenciones acordadas a su favor por las universidades, el Estado o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o extranjera, apegada a los valores éticos de la Orientación.

d) Los ingresos provenientes de cualquier actividad que el Colegio promueva, compatible con sus funciones y fines.

ARTÍCULO 47.-Disolución

En caso de disolución del Colegio, cualquiera que sea la causa, su patrimonio pasará en partes iguales al Ministerio de Educación Pública, para el desarrollo de planes y proyectos relacionados con la Orientación, y a las universidades estatales que imparten la carrera de Orientación, para brindar subsidios económicos a estudiantes de escasos recursos que la cursen.

CAPÍTULO X

FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS

ARTÍCULO 48.-Cuota de mutualidad y subsidios

Las personas colegiadas están obligadas a pagar una cuota que se destinará, íntegramente, a formar el Fondo de Mutualidad y Subsidios, el cual se regirá con las disposiciones de este capítulo y será administrado acorde con las políticas que dicte la Junta Directiva en el reglamento respectivo.

La cuota que deberá pagar toda persona colegiada para constituir el Fondo de Mutualidad será fijada anualmente por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.-Objeto

El Fondo tiene por objeto auxiliar a las personas colegiadas conforme lo indique el respectivo Reglamento del Fondo de mutualidad y subsidios.

ARTÍCULO 50.-Morosidad

No podrán gozar de los beneficios del Fondo, las personas colegiadas que tengan más de tres meses de retraso en el pago de sus cuotas de mutualidad y subsidios.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.-Ejercicio de acuerdos y resoluciones

Los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva, en las materias de su competencia, se ejecutarán de inmediato, si contra ellos no se oponen, oportunamente, los recursos de revocatoria y apelación.

ARTÍCULO 52.-Certificaciones

Tendrán fuerza y carácter de títulos ejecutivos ante los tribunales de la República, las certificaciones expedidas conjuntamente por el presidente y el tesorero de la Junta Directiva, en las cuales conste el monto adeudado por falta de pago de cuotas o contribuciones del Colegio, así como los intereses legales y moratorios cuando correspondan.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.-

La Asamblea General extraordinaria se reunirá dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la presente Ley, con el objeto de designar a las personas miembros de la primera Junta Directiva del Colegio y juramentarlas. Esta Asamblea será convocada por la Asociación Costarricense de Profesionales en Orientación y presidida por profesionales en Orientación debidamente acreditados por la Asociación, quienes verificarán las calidades de las personas candidatas a miembros del Colegio y entregarán la credencial respectiva a quienes cumplan lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ley, para que puedan participar en esta Asamblea General.

TRANSITORIO II.-

Para los fines del artículo 22 de esta Ley, la Presidencia, la Secretaría, la Tesorería y el primer vocal de la primera Junta Directiva serán nombrados por el término de un año, sin perjuicio del derecho que les asiste para ser reelegidos en los mismos cargos o en otros distintos, por un período sucesivo de dos años.

TRANSITORIO III.-

El Colegio de Profesionales en Orientación deberá someter a conocimiento del Poder Ejecutivo el proyecto de Reglamento de la presente Ley, dentro de los diez meses siguientes a la instalación de la primera Junta Directiva del Colegio.

TRANSITORIO IV.-

El Colegio de Profesionales en Orientación, dentro de los doce meses siguientes a la instalación de la primera Junta Directiva, deberá aprobar, por parte de la Asamblea General:

- a) El Código de Ética Profesional.
- b) El Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
- c) El Reglamento de Elecciones Internas.

TRANSITORIO V.-

Las personas profesionales en Orientación, que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren incorporadas al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, podrán estar agremiadas en ambos Colegios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de esta Ley.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA.-

Aprobado el veinticinco de agosto de dos mil diez.

Francisco Chacón González	Agnes Gómez Fransceschi
PRESIDENTE	PROSECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los dos días del mes de setiembre de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Gerardo Villanueva Monge

PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado	Ileana Brenes Jiménez
PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil diez.

Ejecútese y Publíquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—O.C. N° 9600.—Solicitud N° 13934.—C-580550.—(L8863-IN2010088132).

8866

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN A ESTA PARA QUE LO DONE A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO CATÓLICO SOR MARÍA ROMERO, EN EL ASENTAMIENTO URBANO NÍSPEROS III, DISTRITO 3°, SAN FRANCISCO

ARTÍCULO 1.-

Desaféctase del uso público un terreno propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Heredia, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos (N.° 3-014-042092), y autorización para que esta lo done a las Temporalidades

de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica número tres-cero uno cero-cero cuatro cinco uno cuatro ocho (N.° 3-010-045148), la finca de su propiedad está inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Heredia, folio real número uno ocho tres seis ocho ocho-cero cero cero (N.° 183688-000), y se describe de la siguiente manera: terreno de dominio público destinado actualmente a juegos infantiles y que a partir de la presente autorización se destinará a la construcción del templo católico Sor María Romero; está ubicado en la zona Nisperos III, Guararí; en el distrito 3°, San Francisco; cantón Central, Heredia; mide dos mil trescientos treinta y dos metros con setenta y tres decímetros cuadrados (2.332,73m²), según plano catastrado número H-dos uno uno cero ocho seis-uno nueve nueve cuatro (N.° H-211086-1994). Los linderos actuales son: al norte, con lotes 37, 41 y 42; al sur, Avenida El Poro; al este, alameda 42 y al oeste, con lote destinado a kinder.

ARTÍCULO 2.-

El lote donado será destinado exclusivamente a la construcción del templo católico Sor María Romero. En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad del cantón Central de Heredia.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.—Aprobado a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado	Ileana Brenes Jiménez
PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil diez.

Ejecútese y publíquese.

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, José María Tijerino Pacheco.—1 vez.—O. C. 53171.—C-35700.—(L8866-IN2010086475).

N° 8869

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE ALAJUELA

ARTÍCULO 1.-

Autorízase al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), cédula de personería jurídica número cuatro – cero cero – cero cuatro dos uno tres cuatro (N.° 4-000-042134), para que done un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partido de Alajuela, Sistema de Folio Real número tres nueve seis siete cuatro dos – cero cero cero (N.° 396742-000), que se describe así: terreno de albergue, lote 10; sita en el distrito 1°; cantón I, provincia de Alajuela; con una medida de setecientos ochenta y siete metros con noventa y dos decímetros cuadrados (787,92m²); plano catastrado número A – ocho nueve tres nueve seis ocho – uno nueve nueve cero (N.° A-893968-1990) y que colinda al norte con avenida primera y calle cuatro; al sur, lotes 759 y 769 y en parte con reserva del INVU; al este, reserva del INVU y, al oeste, avenida primera, a la Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela, con domicilio en Alajuela y cédula de persona jurídica número tres – cero cero dos – cero nueve ocho cuatro cuatro cinco (N.° 3-002-098445), libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 2.-

El lote donado será destinado exclusivamente a albergar las instalaciones de la Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela, reservadas a la atención de esa población. En caso de que la Asociación varíe el uso original del inmueble o se disuelva, la propiedad del terreno donado volverá a ser del INVU.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado Ileana Brenes Jiménez
PRIMERA SECRETARIA SEGUNDA SECRETARIA

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil diez.

Ejecútese y publíquese

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—El Ministro de la Presidencia, Marco Antonio Vargas Díaz; la Ministra de vivienda y Asentamientos Humanos, Irene María Campos Gómez.—1 vez.—O. C. N° 4269.—Solicitud N° 2130.—C-34000.—(L8869-IN2010087777).

N° 8871

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY N.º 7954,
CREACIÓN DE LA GALERÍA DE LA MUJER****ARTÍCULO ÚNICO.-**

Refórmase la Ley N.º 7954, Creación de la Galería de la Mujer, de 21 de diciembre de 1999. El texto dirá:

“CREACIÓN DE LA GALERÍA DE LAS MUJERES**Artículo 1.-**

Créase, en el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), la Galería de las Mujeres como un reconocimiento que preserva la obra y los aportes de las mujeres destacadas, y como espacio de conservación visual de las mujeres acreedoras a esta distinción, de conformidad con la presente Ley.

Artículo 2.-

Las mujeres que formarán parte de la Galería serán designadas por una comisión integrada de la siguiente manera:

- a) Dos representantes del Inamu; de ellos, uno presidirá según recomendación de la presidenta ejecutiva del Inamu.
- b) Una representante de la Defensoría de la Mujer, de la Defensoría de los Habitantes de la República.
- c) Una representante de las organizaciones no académicas representadas en el Foro de las Mujeres.
- d) Un representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare), designado en forma rotativa por cada una de las universidades públicas, preferiblemente de programas especializados en género. El orden de la designación será definido por el Consejo.

Artículo 3.-

Los nombres de las mujeres propuestas para el ingreso a la Galería de las Mujeres podrán ser sugeridos por cualquier persona física o jurídica, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense; en caso de residente permanente deberá haber residido en el país, en forma ininterrumpida, por lo menos veinticinco años.

- b) Haber realizado una acción relevante y reconocida históricamente por su beneficio para Costa Rica y las nuevas generaciones; haber contribuido al avance y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, al fortalecimiento de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres, al fortalecimiento de la participación política y de los principios democráticos de pluralidad y de convivencia social, así como al desarrollo social, económico, cultural y político en el ámbito local, regional o nacional.

Artículo 4.-

El ingreso a la Galería de las Mujeres se otorgará cada dos años a partir de la publicación de la presente Ley. El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se realizará un acto de develización de la fotografía o las fotografías en la Galería de las Mujeres.”

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los dos días del mes de setiembre de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado Ileana Brenes Jiménez
PRIMERA SECRETARIA SEGUNDA SECRETARIA

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil diez.

Ejecútese y publíquese

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—El Ministro de Cultura, Manuel Obregón López.—1 vez.—O. C. N° 10115.—Solicitud N° 40480.—C-73100.—(L8871-IN2010087776).

PROYECTOS**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TÉRMINO
“AUTORIDAD” CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50
DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS
CONEXOS, N° 6683, DE 14 DE OCTUBRE DE 1982**

Expediente N° 17.878

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El artículo 47 de la Constitución Política establece que “Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley”. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217A (III), del 10 de diciembre de 1948, en su artículo 27 inciso 2) establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. Sumado a esto, y a la luz de lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política, Costa Rica ha suscrito y ratificado distintos instrumentos internacionales que reconocen los derechos que tienen los autores y compositores, los músicos intérpretes y ejecutantes y los productores fonográficos sobre sus obras, sus interpretaciones y ejecuciones y sus producciones fonográficas, respectivamente. En este sentido, entre los instrumentos jurídicos internacionales que nuestro país ha suscrito y ratificado podemos mencionar el Convenio de Berna, la Convención de Roma, el Convenio de Fonogramas, el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor (WCT) y el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual.

El artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, del 14 de octubre de 1982 establece que:

“La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el

nombre de sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando corresponda. Si la ejecución se hiciera con fonogramas, el programa también contendrá los nombres de los intérpretes.

Cuando corresponda, el usuario exhibirá, además, el recibo por concepto de derechos conexos”. (Así reformado por la Ley N° 6935, de 14 de diciembre de 1983).

Este artículo reconoce el papel fundamental que deben jugar las instituciones del Estado en la tutela de derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico, incluyendo los derechos de autor y los derechos conexos, sin que se tenga claridad sobre cuál es o cuáles son las instituciones que deben ejercer esa tutela.

Sumado a esto, en resolución N° 200511675 de las dieciséis horas diez minutos del treinta de agosto del dos mil cinco, la Sala Constitucional señaló que es obligación de los órganos del Estado “conformar sus acciones -preventivas, permisivas y sancionatorias- al mandato de tutela efectiva de los derechos de autores [...]”.

Sin embargo, la falta de una clara definición de los alcances del término “autoridad” en el artículo 50 de la Ley de derechos de autor y derechos conexos genera una gran inseguridad jurídica, ya que no especifica a qué órgano del Estado le corresponde impedir la realización de audiciones y espectáculos públicos en caso de que el usuario no exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de sus autores, así como el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración a los titulares de derechos de autor, con lo cual se afecta la tutela efectiva por parte del Estado de un derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en nuestra Constitución Política.

Esa inseguridad jurídica no afecta únicamente a los titulares de derechos de autor y conexos, sino también a los usuarios de las obras, ejecuciones e interpretaciones y producciones fonográficas, en tanto la inobservancia de la normativa que protege estos derechos puede acarrearles serias consecuencias jurídicas, las cuales están establecidas en la misma Ley de derechos de autor y derechos conexos y en la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual, N° 8039, de 12 de octubre de 2000 y sus reformas.

De la lectura del expediente N° 7353, que se encuentra en el Departamento de Archivo de la Asamblea Legislativa y en el que se documenta el proceso de discusión y tramitación de lo que hoy es la Ley de derechos de autor y derechos conexos, N° 6683, se concluye que el espíritu del legislador al promulgar dicha ley fue el de establecer un sólido régimen de protección de estos derechos, régimen dentro del cual la intervención de los órganos del Estado con competencias en materia de regulación de las actividades que realizan los usuarios de las obras, ejecuciones e interpretaciones musicales y fonogramas, en el sentido en que lo establece el artículo 50 de dicha ley, resulta vital.

Son estas las razones por las que se hace indispensable una interpretación auténtica del término “autoridad” contenido en el artículo 50 de la Ley de derechos de autor y derechos conexos N.º 6683, de 14 de octubre de 1982, ya que teniendo claro el sentido del mismo se tutelarán de una manera mucho más efectiva los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de los cuales son titulares los artistas musicales, quienes, como gremio y como sector, hacen un aporte vital a la cultura y a la economía de nuestra sociedad, aporte que podría ser mayor si el Estado y los demás actores de la sociedad comprenden que en el país se requiere de políticas públicas que estimulen su trabajo y que permitan que su quehacer se realice en condiciones favorables, dentro de lo cual el reconocimiento y respeto de sus derechos de propiedad intelectual es indispensable.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TÉRMINO
“AUTORIDAD” CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50
DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS
CONEXOS N° 6683, DE 14 DE OCTUBRE DE 1982**

Artículo único.—Interprétase auténticamente que el término “autoridad” contenido en el artículo 50 de la Ley N.º 6683, de 14 de octubre de 1982, Ley de derechos de autor y derechos conexos y sus reformas, hacen referencia a las municipalidades y a la Fuerza Pública.

Rige a partir de su publicación.

Martín Monestel Contreras	José Roberto Rodríguez Quesada
Claudio Monge Pereira	Wálter Céspedes Salazar
Víctor Emilio Granados Calvo	José Joaquín Porras Contreras
Juan Carlos Mendoza García	José María Villalta Florez-Estrada
Rita Chaves Casanova	Damaris Quintana Porras
Justo Orozco Álvarez	Juan Carlos Mendoza García

DIPUTADOS

5 de octubre de 2010.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

1 vez.—O. C. N° 20339.—Solicitud N° 43801.—C-119000.—(IN2010088266).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 36066-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1), 27, inciso 1) y 28, inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 7606, Creación del Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de 24 de mayo de 1996 y su reforma; la Ley N° 8790, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2010 de 8 de diciembre de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 35111-H de 4 de marzo de 2009 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante la Ley N° 7606, publicada en *La Gaceta* N° 117 de 20 de junio de 1996 y su reforma, se creó el Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia como órgano de desconcentración máxima, con personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, con el propósito entre otros de recuperar, conservar y divulgar los hechos destacados de la vida del ex Presidente de la República y Benemérito de la Patria Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, así como de difundir los principios del humanismo cristiano, con el objetivo de procurar el desarrollo cultural y la promoción humana.

2°—Que mediante el oficio DM-1266-2009 (ampliado mediante el oficio N° DMCG-070-2010 de 10 de febrero de 2010), la anterior Ministra de Cultura y Juventud y el anterior Director General del Museo, solicitaron incrementar el gasto presupuestario máximo del 2010, por un monto de ₡31.981.654,32 (treinta y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con treinta y dos céntimos), para financiar gastos

operativos, como lo son servicios de impresión, el mantenimiento de los equipos y la adquisición de materiales y suministros, compra de equipo de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y de comunicación, y remuneraciones.

3°—Que del monto del aumento del límite del gasto presupuestario solicitado será cubierto con superávit libre la suma de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) y con transferencias el monto de ₡21.000.000,00 (veintiún millones de colones exactos) provenientes del Ministerio de Cultura y Juventud incluidas en la Ley N° 8790, publicada en el Alcance N° 52 a *La Gaceta* N° 254 de 31 de diciembre de 2009.

4°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas, se emite el “Lineamiento para la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

5°—Que el artículo 7° del decreto citado en el considerando anterior, dispone que los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores –superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlos en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atiende el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que -como en el presente caso- no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

6°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 35111-H, publicado en *La Gaceta* N° 58 de 24 de marzo de 2009 y sus reformas, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2010, estableciéndose en el artículo 1° del citado Decreto, el gasto presupuestario del año 2010 para las instituciones cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.

7°—Que mediante el oficio STAP-645-09 de 27 de abril de 2009, se le comunicó al Museo Histórico Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2010, por la suma de ₡117.930.000,00 (ciento diecisiete millones novecientos treinta mil colones exactos), el cual no contempla los gastos adicionales que el Museo solicita incorporar.

8°—Que por lo anterior resulta necesario modificar el gasto presupuestario máximo fijado al Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia para el año 2010, incrementándolo en la suma de ₡31.981.654,32 (treinta y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con treinta y dos céntimos).

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase para el Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2010, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35111-H, publicado en *La Gaceta* N° 58 de 24 de marzo de 2009 y sus reformas, quedando el límite de gasto presupuestario máximo en la suma de ₡149.911.654,32 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con treinta y dos céntimos), para este período.

Artículo 2°—Es responsabilidad de la administración activa del Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de junio del año dos mil diez.

LAURACHINCHILLAMIRANDA.—El Ministro de Hacienda, Fernando Herrero Acosta.—1 vez.—(D36066-IN2010088306).

N° 36139-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1), 27, inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 8289, Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N° 5412, para el otorgamiento de personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia de 10 de julio de 2002; el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y sus reformas, y el Decreto Ejecutivo N° 35111-H de 4 de marzo de 2009 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que la Ley N° 8289, publicada en el Alcance N° 54 a *La Gaceta* N° 147 de 1° de agosto de 2002, establece que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) tendrá a su cargo la dirección técnica, el estudio, prevención, tratamiento y rehabilitación del alcoholismo y la farmacodependencia, así como la coordinación y aprobación de todos los programas públicos y privados orientados a aquellos mismos fines.

2°—Que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia tiene como misión, brindar una respuesta concertada con los diferentes actores sociales al fenómeno de la drogadicción, ejecutando proyectos sostenibles de prevención del consumo de drogas, así como la promoción y fortalecimiento de programas para el tratamiento de las personas afectadas por el consumo de drogas.

3°—Que mediante oficios DG-379-04-10 y DG-492-05-10 de 26 de abril y 28 de mayo, ambos del 2010, la Directora General del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia requiere incrementar el gasto presupuestario máximo del 2010 en un monto de ₡1.002.100.000,00 (mil dos millones cien mil colones sin céntimos), para la realización de mejoras en las instalaciones del Centro Nacional de Atención Integral en Drogas para Personas Menores de Edad y para complementar la adquisición de locales para ubicar el personal de Organismos regionales.

4°—Que para cumplir con lo indicado el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia aportará recursos para reforzar la partida de bienes duraderos, los cuales provienen del superávit libre por un monto de ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones sin céntimos) para mejorar las instalaciones del Centro Nacional de Atención Integral en Drogas para personas Menores de Edad (cunetas, techos, pasillos y casetas) y por un monto de ₡802.100.000,00 (ochocientos dos millones cien mil colones sin céntimos) para complemento de edificios para albergar Oficinas Regionales y los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID).

5°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas, se emite el “Lineamiento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

6°—Que el artículo 7° del decreto citado en el considerando anterior, dispone que los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores -superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlos en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atiende el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales siempre que - como en el presente caso - no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

7°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 35111-H, publicado en *La Gaceta* N° 58 de 24 de marzo de 2009 y sus reformas, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el año 2010, estableciéndose en el artículo 1° del citado decreto, el gasto presupuestario del año 2010 para las entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.

8°—Que mediante el oficio STAP-0648-09 de 28 abril de 2009, se le comunicó a la institución el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2010, por la suma de ¢4.724.900.000,00 (cuatro mil setecientos veinticuatro millones novecientos mil colones sin céntimos), el cual no contempla los gastos indicados en este decreto.

9°—Que la señora Ministra Rectora del Sector Salud, mediante oficio DM-0209-2010 de 18 de mayo de 2010, avala la solicitud planteada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

10.—Que por lo anterior, resulta necesario modificar el gasto presupuestario máximo fijado para el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia para el año 2010, incrementándolo en la suma de ¢1.002.100.000,00 (mil dos millones cien mil colones sin céntimos). **Por tanto;**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase para el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el gasto presupuestario máximo para el año 2010, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35111-H publicado en *La Gaceta* N° 58 de 24 de marzo de 2009 y sus reformas, quedando el límite del gasto presupuestario máximo en la suma de ¢5.727.000.000,00 (cinco mil setecientos veintisiete millones de colones sin céntimos).

Artículo 2°—Es responsabilidad de la administración activa del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

LAURACHINCHILLAMIRANDA.—El Ministro de Hacienda, Fernando Herrero Acosta.—1 vez.—(D36139-IN2010088795).

N° 36212-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 7839, Sistema de Estadística Nacional de 15 de octubre de 1998 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 35111-H de 4 de marzo de 2009 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante la Ley N° 7839, publicada en el Alcance N° 77-B a *La Gaceta* N° 214 de 4 de noviembre de 1998 y sus reformas, se creó al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), como ente técnico rector de la actividad estadística nacional y coordinador del Sistema Estadístico Nacional.

2°—Que por medio del oficio GE-252-2010 de 29 de abril de 2010, el Gerente del INEC solicita la ampliación del gasto presupuestario máximo del Instituto en ¢799.300.000,00 (setecientos noventa y nueve millones trescientos mil colones exactos), con el fin de atender las actividades relacionadas con el Proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda 2010; y financiamiento de los Proyectos Estrategia Nacional de Desarrollo (ENDE).

3°—Que por medio del oficio DVM-055-2010 de 14 de junio de 2010, la Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica, avala la gestión realizada por el INEC, para incrementar el gasto presupuestario máximo, para el presente período.

4°—Que de ese monto, no se autoriza el aumento al gasto presupuestario máximo para ser presupuestados en la partida “sumas sin asignación presupuestaria” por ¢186.900.000,00

(ciento ochenta y seis millones novecientos mil colones exactos) por no tenerse definidos los gastos a realizar. Tampoco se autorizan ¢172.350.000,00 (ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta mil colones exactos), por ser un monto que fue aprobado en el Presupuesto Extraordinario 1-2010, con el saldo que se tenía disponible en el gasto máximo presupuestario vigente.

5°—Que de conformidad con lo señalado en el Considerando anterior, sería la suma de ¢440.050.000,00 (cuatrocientos cuarenta millones cincuenta mil colones exactos) el monto que realmente quedaría al descubierto, con el gasto máximo presupuestario para el 2010.

6°—Que la fuente de financiamiento de dicha suma, serían los recursos provenientes del superávit específico del proyecto Censal para financiar el ajuste del 4,88% para el personal no profesional, el pago de tiempo extraordinario para algunos procesos censales, la contratación de una campaña masiva a nivel nacional de publicidad y comunicación para el Censo 2011, también el que proviene de los Proyectos ENDE e INAMU para el financiamiento de actividades propias de estos. También se obtendrán recursos del superávit libre producto de transferencias no ejecutadas en el período correspondiente para la compra de bienes duraderos para diferentes dependencias institucionales (sustitución de equipo obsoleto y compra de equipo para los nuevos funcionarios) y de ingresos reales por venta de servicios para el mantenimiento del Sistema de Recursos Humanos y Gastos operativos y transferencia del Banco Mundial para la implementación de la ENDE, entre otros gastos.

7°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas, se emite el “Lineamiento para la aplicación del Artículo 6 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

8°—Que el artículo 7° del Decreto citado en el considerando anterior, dispone que los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores-superávit libre-son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlos en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que -como en el presente caso- no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

9°—Que en relación con el superávit específico, el numeral 9° del referido Decreto Ejecutivo N° 32452-H, posibilita la utilización de éste, para el pago de gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a tales recursos.

10.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 35111-H, publicado en *La Gaceta* N° 58 de 24 de marzo de 2009 y sus reformas, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2010, estableciéndose en el artículo 1° del citado Decreto, el gasto presupuestario del 2010 para las entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.

11.—Que con el Decreto Ejecutivo N° 35680-H, publicado en *La Gaceta* N° 9 de 14 de enero de 2010, se amplió el gasto presupuestario máximo autorizado para el INEC para el 2010, el cual se fijó en ¢5.880.300.000,00 (cinco mil ochocientos ochenta millones trescientos mil colones exactos), cifra que no contempla los gastos indicados en este Decreto.

12.—Que por lo anterior, resulta necesario modificar el gasto presupuestario máximo fijado al Instituto Nacional de Estadística y Censos para el 2010, incrementándolo en la suma de ¢440.050.000,00 (cuatrocientos cuarenta millones cincuenta mil colones exactos). **Por tanto;**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase para el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el gasto presupuestario máximo para el 2010, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35680-H, publicado en *La Gaceta* N° 9 de 14 de enero de 2010, quedando el límite de gasto presupuestario máximo en la suma de ¢6.320.350.000,00 (seis mil trescientos veinte millones trescientos cincuenta mil colones exactos), para ese período.

Artículo 2°—Es responsabilidad de la administración activa del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Hacienda, Fernando Herrero Acosta.—1 vez.—O. C. 2902.—Solicitud N° 20730.—C-107950.—(D-36212-IN2010088110).

N° 36225-S

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SALUD

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 28 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1 y 2 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 5 inciso b), 6 y 12 de la Ley N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”.

Considerando:

1°—Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, establece que el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social es un órgano adscrito al Despacho del Ministro.

2°—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 17439-S del 5 de marzo de 1987, publicado en *La Gaceta* N° 56 del 23 de marzo de 1987, el Poder Ejecutivo promulgó el Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social.

3°—Que el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud promulgado mediante Decreto Ejecutivo N° 34510-S de 4 de abril de 2008, publicado en *La Gaceta* N° 105 de 2 de junio de 2008, aparte de oficializar el Marco Estratégico del Ministerio de Salud, como ente rector, establece la nueva estructura organizacional, que permite ejecutar, eficaz y eficientemente los procesos entre las diferentes unidades organizativas y responder más eficientemente a las demandas actuales en el tema de la salud vista como un producto social y herramienta para el desarrollo.

4°—Que se ha considerado conveniente y oportuno reformar el Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social. **Por tanto,**

DECRETAN:

**Reformas y Derogatoria al Decreto Ejecutivo
N° 17439-S de 5 de marzo de 1987 Reglamento
Orgánico del Consejo Técnico
de Asistencia Médico Social”**

Artículo 1°—Refórmese el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 17439-S del 5 de marzo de 1987, publicado en *La Gaceta* N° 56 del 23 de marzo de 1987 “Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social”, para que en lo sucesivo se lea así:

“Artículo 10.—El Consejo Técnico de Asistencia Médico Social sesionará ordinariamente una vez al año en el mes de setiembre”.

Artículo 2°—Deróguese el artículo 1 inciso e) del Decreto Ejecutivo N° 17439-S del 5 de marzo de 1987, publicado en *La Gaceta* N° 56 del 23 de marzo de 1987 “Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social”.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil diez.

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—La Ministra de Salud, Dra. María Luisa Ávila Agüero.—1 vez.—O. C. N° 8667.—Solicitud N° 38469.—C-44200.—(D36225-IN2010087765).

ACUERDOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 118-10-RE-DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en la Reunión de la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica, ya que en la misma, según la agenda se desarrollarán temas en los que participa el país y se verán diferentes aspectos de la organización de la XII Cumbre del Mecanismo de Tuxtla, por celebrarse en junio próximo, en Cartagena, Colombia.

II.—Que es oportuna la participación de la señora Circe Milena Villanueva Monge, Directora de Cooperación Internacional de este Ministerio en la mencionada actividad, ya que la Dirección de Cooperación Internacional tiene a su cargo el seguimiento y coordinación interinstitucional del Proyecto Mesoamérica. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Circe Milena Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en la Reunión de la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica, a celebrarse el 14 de mayo del 2010 en la Ciudad de Panamá, Panamá.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y viáticos, transporte interno, llamadas internacionales e impuestos aeroportuarios, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Programa 083, Dirección de Cooperación Internacional subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos. Se autoriza la suma de US\$228 diarios, para un total de US\$456.00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 14 al 15 de mayo del 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las ocho horas con 30 minutos del 11 de mayo del 2010.

Dr. René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-36550.—(IN2010086939)

N° 132-10-RE-DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

1°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en el Seminario Taller “Diseño y Programación de la Línea de Formación e Intercambio Estructurado de Experiencias”, del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, pues los temas a tratar en dicho Taller son parte sustantiva de la Agenda de la Dirección de Cooperación Internacional de esta institución; asimismo para que participe en la Cumbre Mundial sobre el Futuro de Haití: “Solidaridad, más allá de la Crisis”, a realizarse en Punta Cana, República Dominicana, del 1 al 3 de junio del 2010. Lo anterior debido a que Costa Rica forma parte del grupo de países que se han unido como parte de los pilares fundamentales para el Plan de Acción sobre este tema.

2°—Que es oportuno que la señora Circe Villanueva Monge, Directora de Cooperación Internacional, participe, ya que es la encargada por parte de nuestro país de los temas de la Cooperación Iberoamericana y de la Cooperación Sur-Sur, a tratar en dicha actividad y además, moderará una de las mesas temáticas, que se llevarán a cabo. En lo que a la reunión de Punta Cana respecta, este tema forma parte de la agenda internacional de esta Dirección. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Circe Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en el Seminario Taller “Diseño y Programación de la Línea de Formación e Intercambio Estructurado de Experiencias”, del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, el cual tendrá lugar en San Salvador, El Salvador, del 31 de mayo al 1 de junio del 2010, continuando hacia Punta Cana, República Dominicana, del 1 al 3 de junio del 2010, para participar en la Cumbre Mundial sobre el Futuro de Haití: “Solidaridad, más allá de la Crisis”.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación del viaje a San Salvador, corren por cuenta de los organizadores del evento. Los gastos de transporte interno, llamadas internacionales, impuestos aeroportuarios e internet, así como los gastos menores, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los gastos de pasajes aéreos, viáticos, transporte interno, llamadas internacionales e internet del viaje a República Dominicana, serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Programa 083, Dirección de Cooperación Internacional, subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos. Se autoriza la suma de US\$16.96 diarios, para un total de US\$67.84 para El Salvador y para República Dominicana se autoriza la suma de \$186 diarios, para un total de \$558.00, para un total general de \$625.84. Todo sujeto a liquidación.

Artículos 3°—Rige del 30 de mayo al 3 de junio del 2010.

Firmado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las dieciséis horas del veinticinco de mayo del dos mil diez.

Publíquese.—Dr. René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-49300.—(IN2010086931).

N° 144-10-RE-DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en los Cursos de Alta Formación de Cuadros Dirigentes de los Países del SICA: Área de Integración. Dicha actividad tiene como propósito contribuir a la construcción de la integración regional, de un mercado común y de una macro región geográfica, a través de un proceso de gradual formación de la cultura comunitaria.

II.—Que es conveniente que la señora Circe Villanueva Monge, participe en este Curso en el Área Temática Integración, ya que el contenido del mismo está estrechamente relacionado con los ejes de la Política Exterior, así como con los temas y las funciones que se realizan en esta Dirección y forma parte fundamental de la agenda de Cooperación Internacional de este Ministerio. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señora Circe Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en el Primer Módulo del Curso de Alta Formación de Cuadros Dirigentes de los Países del SICA, Área Temática Integración, a realizarse en San Salvador, El Salvador, del 6 al 19 de junio del 2010.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos, gastos de hospedaje y alimentación, serán cubiertos por el Instituto Ítalo Latino Americano (IILA) en conjunto con el SICA. Los gastos de transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales e Internet, de conformidad con el Artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 083, Dirección de Cooperación Internacional. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 6 al 19 de junio del 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las ocho horas del día tres de junio del dos mil diez

Dr. René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-36550.—(IN2010086940)

N° 145-10-RE-DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en los Cursos de Alta Formación de Cuadros Dirigentes de los Países del SICA. Dicha actividad tiene como propósito contribuir a la construcción de la integración regional, de un mercado común y de una macro región geográfica, a través de un proceso de gradual formación de la cultura comunitaria.

II.—Que es conveniente que el señor Javier Díaz Carmona, Encargado en la Dirección de Cooperación Internacional del Área de Norteamérica y Centroamérica, Programa de Mejores Prácticas, Sistema de Integración Centroamericano, SICA y la cooperación en temas de Ambiente, participe en este Curso en el Área Temática Energía: Energía y mitigación de la influencia sobre los cambios climáticos, ya que el contenido del mismo está estrechamente relacionado los ejes de la Política Exterior, así como con los temas y las funciones que desempeña este funcionario dentro de la Dirección de Cooperación Internacional de este Ministerio y es uno de los temas. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Javier Díaz Carmona, cédula de identidad N° 1-443-277, para que participe en el Primer Módulo del Curso de Alta Formación de Cuadros Dirigentes de los Países del SICA, Área Temática Energía: Energía y mitigación de la influencia sobre los cambios climáticos, a realizarse en San Salvador, El Salvador, del 6 al 19 de junio del 2010.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos y los gastos de hospedaje y alimentación, serán cubiertos por el Instituto Ítalo Latino Americano (IILA) en conjunto con el SICA. Los gastos de transporte interno, impuestos aeroportuarios e Internet, de conformidad con el Artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 083, Dirección de Cooperación Internacional, subpartida 1.05.04 de viáticos al exterior. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 6 al 19 de junio del 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las ocho horas del día tres de junio del dos mil diez

Dr. René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-36550.—(IN2010086941)

N° 157-10-RE-DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

1°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en la Reunión Preparatoria del XIII Foro de Diálogo y Cooperación Japón-Centroamérica y en el XIII Foro de Diálogo y Cooperación de Japón-Centroamérica, además participar en las reuniones Preparatorias de la III Cumbre de Jefes de Estado y/o Gobierno SICA, Corpa y Preparatorias de Jefes de Estado y de Gobierno de Países Miembros del Sistema de Integración Centroamericana, (SICA), a realizarse en Panamá, así como en la Reunión Anual de Responsables de Cooperación y Jornada sobre la Cooperación Iberoamericana, a realizarse en Santo

Domingo, República Dominicana, ya que los temas a tratar en dichas actividades son parte sustantiva de la Agenda de la Dirección de Cooperación Internacional y por ende de esta Institución.

2°—Que es oportuno que la señora Circe Villanueva Monge, Directora de Cooperación Internacional, participe, ya que es la encargada por parte de nuestro país de varios temas de Cooperación Internacional, que se desarrollarán en las mencionadas reuniones.

Por tanto:

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Circe Milena Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en la Reunión Preparatoria del XIII Foro de Diálogo y Cooperación Japón-Centroamérica y en el XIII Foro de Diálogo y Cooperación de Japón-Centroamérica, además participar en las reuniones Preparatorias de la III Cumbre de Jefes de Estado y/o Gobierno SICA, Corea y Preparatorias de Jefes de Estado y de Gobierno de Países Miembros del Sistema de Integración Centroamericana, (SICA), a realizarse en la Ciudad de Panamá, Panamá del 22 al 27 de junio del 2010, así como en la Reunión Anual de Responsables de Cooperación y Jornada sobre la Cooperación Iberoamericana, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 27 al 30 de junio del 2010.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y viáticos, transporte interno, llamadas internacionales, internet e impuestos aeroportuarios, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Programa 083, Dirección de Cooperación Internacional subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos, Se autoriza la suma de US\$228 diarios, para Panamá, para un total de US\$1.368.00, para República Dominicana se autoriza la suma de \$186.00 diarios, para un total de \$744.00, para un total general de \$2.112.00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 22 al 30 de junio de 2010.

Firmado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las once horas del 16 de junio del año dos mil diez.

Publíquese.—Carlos Alberto Roverssi Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-49300.—(IN2010086932).

N° 199-10 SE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con los artículos 140 y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 48 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica,

Considerando:

Único.—Que la señora Alejandra Valderrama Chimienti, ha presentado la renuncia al cargo que ha venido desempeñando como Consejero en Comisión de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, la cual es efectiva a partir del día 30 de junio del 2010. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia de la señora Alejandra Valderrama Chimienti, cédula 1-1195-0191, al cargo de Consejero en Comisión en la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos, a quien se le agradecen los valiosos servicios y aportes brindados durante el tiempo que desempeñó ese cargo.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2010.

Dado en la Presidencia de la República, a los once días del mes de agosto de dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, René Castro Salazar.—1 vez.—O. C. N° 8195.—Solicitud N° 31251.—C-23800.—(IN2010085628).

N° 225-10-RE.DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

1°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en la XIV Reunión del Comité Ejecutivo del Sistema de Integración Centroamericana, SICA, pues dicha actividad tiene como propósito contribuir a la construcción de la integración regional, así como de la cooperación internacional del área.

2°—Que es conveniente que la señora Circe Villanueva Monge, Directora de Cooperación Internacional, participe en dicha actividad, pues parte de los temas a tratar forman parte de la agenda de Cooperación Internacional de este Ministerio. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Circe Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en la XIV Reunión del Comité Ejecutivo del Sistema de Integración Centroamericana, SICA, a realizarse en Belmopán, Belice del 25 al 26 de agosto del 2010.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos, gastos menores, transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales e internet, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 083, Dirección de Cooperación Internacional. Se autoriza la suma de \$16.96 diarios para un total de \$33.92. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 25 al 26 de agosto del 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las once horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

Dr. René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-31450.—(IN2010086933).

N° 241-DCI-10-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y N° 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la participación en la Reunión Centroamericana, con el propósito de preparar la XVI Comisión Mixta entre Centroamérica y la Unión Europea y en la Reunión de seguimiento del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, ya que en dichas reuniones se tratarán temas de mucho interés para la región.

II.—Que es necesaria la participación de la señora Circe Villanueva Monge, Directora de Cooperación Internacional en dichas reuniones, pues parte de los temas a tratar se llevan en esta Dirección. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señora Circe Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en la Reunión Centroamericana, con el propósito de preparar la XVI Comisión Mixta entre Centroamérica y la Unión Europea y en la Reunión de seguimiento del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, a realizarse en San Salvador, El Salvador del 6 al 7 de setiembre del 2010.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y viáticos, transporte interno, llamadas internacionales, internet e impuestos aeroportuarios, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Programa 083,

Dirección de Cooperación Internacional subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos. Se autoriza la suma de US\$212 diarios, para Panamá, para un total de US\$636.00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 5 al 7 de setiembre del 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las 17:30 horas del 1° de setiembre del 2010.

Publíquese.—Carlos Alberto Roverssi Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-36550.—(IN2010086943).

N° 242-10-RE-IMMP

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la participación en el Encuentro Mundial de Academias Diplomáticas que organiza la Academia diplomática de Viena, Austria denominado XXXVIII Foro Internacional en Entrenamiento Diplomático que tendrá lugar en la Isla de Malta del 27 al 29 de setiembre de 2010, así mismo de gestionar posteriormente ante los gobiernos de Italia y Francia el apoyo de ambos gobiernos y de sus instituciones culturales, en el Proyecto Costa Rica Multilingüe, específicamente en lo relacionado a la enseñanza del idioma italiano y el francés del 30 de setiembre al 7 de octubre de 2010.

2°—Que es oportuna la participación del Embajador José Joaquín Chaverri Sievert, Director del Instituto Diplomático Manuel María de Peralta de este Ministerio, por ser un tema de importancia en la labor de profesionalización del servicio exterior que realiza el Instituto, además de visitar los gobiernos de Italia y Francia con el fin de fortalecer y lograr un mayor apoyo internacional al Proyecto Costa Rica Multilingüe tema de gran interés para esta administración. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al Embajador José Joaquín Chaverri Sievert, cédula de identidad N° 1-386-358, para que en calidad de Embajador en Misión Especial, primero participe en el Encuentro mundial de Academias Diplomáticas que organiza la Academia diplomática de Viena, Austria denominado XXXVIII Foro Internacional en Entrenamiento Diplomático que tendrá lugar en la Isla de Malta del 27 al 29 de setiembre de 2010 y luego realice visita a Italia y Francia para lograr el apoyo de ambos gobiernos y sus instituciones culturales para el Proyecto Costa Rica Multilingüe, específicamente en lo relacionado a la enseñanza del idioma italiano y el francés del 30 de setiembre al 7 de octubre de 2010.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, viáticos, transporte interno, gastos en tránsito, e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos serán cubiertos por el programa 079, Actividad Central. La subpartida 105.04 de viáticos será cubierta por el programa 082, Política Exterior. Para el viaje a Malta, se autoriza la suma de \$281 diarios para un subtotal de \$1405. Para el viaje a Italia, se autoriza la suma de \$341, para un subtotal de \$1364 y para el viaje a Francia, se autoriza la suma de \$346, para un subtotal de \$1730. Para un gran total de \$4499. Se autoriza al funcionario realizar llamadas internacionales y uso de internet. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 26 de setiembre al 7 de octubre de 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las doce horas del día 01 de setiembre del año dos mil diez.

Publíquese.—Carlos Roverssi Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 10078.—Solicitud N° 37301.—C-49300.—(IN2010086565).

N° 243-10-RE-DCI

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en los Cursos de Alta Formación de Cuadros Dirigentes de los Países del SICA: Área de Integración II Parte. Dicha actividad tiene como propósito contribuir a la construcción de la integración regional, de un mercado común y de una macro región geográfica, a través de un proceso de gradual formación de la cultura comunitaria.

2°—Que es conveniente que la señora Circe Villanueva Monge, participe en este Curso en el área temática Integración, ya que el contenido del mismo está estrechamente relacionado con los ejes de la Política Exterior y Cooperación Internacional, así como con las funciones que se realizan en esta Dirección y forma parte fundamental de la agenda de Cooperación Internacional de este Ministerio. Además se participó en la primera parte realizada en el mes de junio pasado y se debe dar continuidad pues esta es la última.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Circe Villanueva Monge, cédula de identidad N° 3-248-411, para que en su calidad de Embajadora en Misión Oficial, participe en el Segundo Módulo del Curso de Alta Formación de Cuadros Dirigentes de los Países del SICA, Área Temática INTEGRACIÓN Segunda Parte, a realizarse en San Salvador, El Salvador, del 19 de setiembre al 2 de octubre del 2010.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos, gastos de hospedaje y alimentación, serán cubiertos por el Instituto Ítalo Latino Americano (IILA) en conjunto con el SICA. Los gastos de transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales e Internet, de conformidad con el Artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 083, Dirección de Cooperación Internacional. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 19 de setiembre al 2 de octubre del 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las ocho horas del día dos de setiembre del dos mil diez.

Carlos Alberto Roverssi Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 8197.—Solicitud N° 28607.—C-36550.—(IN2010086942).

N° 264-10-ID

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, los artículos 6°, 11 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que es de importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en el Programa: Curso de Política Exterior de México para Diplomáticos de América Latina y El Caribe, que ha sido convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, para estrechar las relaciones diplomáticas entre México y Costa Rica, a celebrarse del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2010, en la ciudad de México.

2°—Que es de interés para el gobierno de Costa Rica la participación de la señora Sofía Mitjavila Sánchez, Agregada Diplomática en año de prueba, en el mencionado curso debido a que se tratarán temas relevantes para nuestro país. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Sofía Mitjavila Sánchez, cédula de identidad N° 1-820-696. Agregada Diplomática en año de prueba, para que participe en el Programa: Curso de Política Exterior de México para Diplomáticos de América Latina y El Caribe, que ha sido convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, para estrechar las relaciones diplomáticas entre México y Costa Rica, a celebrarse del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2010, en México.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes, hospedaje, y alimentación corren por cuenta del Gobierno de México.

Artículo 3°—Rige del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2010.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, San José, Costa Rica, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Publíquese.—Carlos Roverssi Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 10078.—Solicitud N° 37302.—C-37400.—(IN2010086566).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE INSUMOS AGRÍCOLAS
REGISTRO DE AGROQUÍMICOS
EDICTOS

DIA-R-E-323-2010.—El señor José Pablo Coto García, cédula o pasaporte 1-0924-0070 en calidad de Representante Legal de la compañía Comercializadora de Productos Agrícolas Pro Tech, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Santa Ana, solicita inscripción del Descomponedor de Materia Orgánica de nombre comercial BOWISH-CROP compuesto a base de Proteína-Lípidos-Fibra-Ceniza. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086036).

DIA-R-E-324-2010.—El señor José Pablo Coto García, cédula o pasaporte 1-0924-0070 en calidad de Representante Legal de la compañía Comercializadora de Productos Agrícolas Pro Tech, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Santa Ana, solicita inscripción del Descomponedor de Materia Orgánica de nombre comercial BOWISH-AQUA compuesto a base de Proteína-Lípidos-Fibra-Ceniza. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086038).

DIA-R-E-321-2010.—El señor José Pablo Coto García, cédula o pasaporte 1-0924-0070 en calidad de Representante Legal de la compañía Comercializadora de Productos Agrícolas Pro Tech, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Santa Ana, solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial FERTISIL S compuesto a base de Magnesio-Azufre-Silicio. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086039).

DIA-R-E-317-2010.—El señor Miguel Ángel Obregón Gómez, cédula o pasaporte 6-0167-0627 en calidad de representante legal de la compañía Asesoramiento Fitosanitario Laboratorio Dr. Obregón S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del bioestimulante de nombre comercial Beardox compuesto a base de Polisacáridos-Flavonoides-Aminoácidos-Extracto de Algas. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Unidad Registro de Agroinsumos.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086042).

DIA-R-E-319-2010.—El señor Miguel Ángel Obregón Gómez, cédula o pasaporte 6-0167-0627 en calidad de representante legal de la compañía Asesoramiento Fitosanitario Laboratorio Dr. Obregón S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del bioestimulante de nombre comercial BTI Plus compuesto a base de Polisacáridos-Flavonoides-Aminoácidos-Extracto de Algas. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Unidad Registro de Agroinsumos.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086043).

DIA-R-E-318-2010.—El señor Miguel Ángel Obregón Gómez, cédula o pasaporte 6-0167-0627 en calidad de representante legal de la compañía Asesoramiento Fitosanitario Laboratorio Dr. Obregón S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del bioestimulante de nombre comercial Metafix compuesto a base de Polisacáridos-Flavonoides-Aminoácidos-Extracto de Algas. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Unidad Registro de Agroinsumos.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086044).

DIA-R-E-303-2010.—El señor Fritz Trinler Santos, cédula o pasaporte 1-0746-0492, en calidad de representante legal de la compañía Trisan S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial Chelakel Mn compuesto a base de nitrógeno. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 20 de setiembre del 2010.—Unidad Registro de Agroinsumos.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086045).

DIA-R-E-316-2010.—El señor Miguel Ángel Obregón Gómez, cédula o pasaporte 6-0167-0627, en calidad de representante legal de la compañía Asesoramiento Fitosanitario Laboratorio Dr. Obregón S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del bioestimulante de nombre comercial Solution compuesto a base de Aminoácidos-Extracto de Algas. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este

edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 23 de setiembre del 2010.—Unidad Registro de Agroinsumos.—Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Jefe.—1 vez.—(IN2010086046).

DIA-R-E-329-2010.—El señor Danilo Godoy Cabrera, cédula o pasaporte 8-046-211, en calidad de representante legal de la compañía Gras Servicios Técnicos Agropecuarios S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Atenas, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial Aminogras Ca-

Mg compuesto a base de Nitrógeno-Magnesio-Calcio-molibdeno-Aminoácidos. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de octubre del 2010.—Unidad Registro de Agroinsumos.—Ing. Luis Alberto Aguilar Zeledón, Encargado a. í.—1 vez.—(IN2010086047).

GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

GESTIÓN DE EMPLEO

El señor Rolando Sánchez Corrales, mayor, soltero, vecino de Los Lagos de Heredia, portador de la cédula de identidad N° 1-610-507, Administrador de Recursos Humanos, en su calidad de Director de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita se publiquen los siguientes nombramientos en propiedad del primer Semestre del año 2010.

Nombre	Cédula	Tipo de nombramiento	Fecha rige	Núm. puesto	Clase
María de los Ángeles Solís Moya	1-869-980	Propiedad	01/01/2010	103446	Profesional de Servicio Civil 3
Sonia Ruiz Cruz	1-590-249	Ascenso Interinstitucional en Propiedad	01/01/2010	072913	Profesional de Servicio Civil 2
Susana Schweizer Lassaga	8-078-873	Propiedad	16/01/2010	020645	Profesional de Servicio Civil 3
Ligia López Marín	1-542-307	Ascenso en Propiedad	01/02/2010	107460	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
Marisol Brenes Jiménez	1-912-212	Propiedad	16/02/2010	099274	Profesional de Servicio Civil 1-B
Daniel Carrasco Sánchez	1-1014-320	Propiedad	01/04/2010	103448	Profesional de Servicio Civil 3
Alexandra Álvarez Arredondo	1-974-948	Propiedad	05/04/2010	060285	Profesional de Servicio Civil 1-B
Karol Castro Díaz	2-517-048	Ascenso en Propiedad	16/06/2010	026891	Profesional de Servicio Civil 2
Jorge Castillo Lizano	2-309-278	Ascenso en Propiedad	16/07/2010	107507	Profesional Jefe de Servicio Civil 2

San José, 25 de agosto del 2010.—Dirección de Recursos Humanos.—MBA. Rolando Sánchez Corrales, Director.—1 vez.—O. C. N° 9409.—Solicitud N° 28760.—C-57770.—(IN2010086562).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 009-2010.—Con fundamento en lo que establece el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y 2 del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Consejo Nacional de Vialidad y con sujeción a las disposiciones del Régimen de Servicio Civil, al siguiente funcionario:

Nombre	Cédula N°	N° Puesto	Clase puesto
Luis Fernando Artavia Sánchez	5-0326-0122	029203	Profesional de Servicio Civil 2

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de setiembre del 2010.

Publíquese.—San José, 7 de octubre del 2010.—Ing. Carlos Acosta Monge, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 184-2010.—Solicitud N° 30347.—C-17450.—(IN2010086592).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNTARENAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 48, Título N° 263, emitido por el Colegio Santa Teresa, en el año dos mil seis, a nombre de Monge Castro María José. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, ocho de octubre del dos mil diez.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—RP2010201130.—(IN2010085378).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada Cooperativa de Servicios de Turismo Rural Comunitario en Turrubares R. L., siglas COOPETOR RUBARES R. L., acordada en asamblea celebrada el 13 de junio del 2010. Resolución 1345-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Consejo de Administración:

Presidente: Rafael Ángel Rojas Robles
 Vicepresidente: César Sandoval Herrera
 Secretario: Warner Fallas Burgos
 Vocal 1: Jorge Esteban Mora Elizondo
 Vocal 2: Adolfo Agüero Agüero
 Suplente 1: Helvetia Hernández Sandí
 Suplente 2: Maritza Vásquez Herrera
 Gerente: Carlos Antonio Umaña Fallas

San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—1 vez.—(IN2010085960).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de San Luis R. L. Siglas COOPEPROSAL R. L., acordada en asamblea celebrada el 13 de mayo del 2010. Resolución 14432-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Consejo de Administración

Presidente: José Lino Castillo García
 Vicepresidente: Ismael Castillo Morales
 Secretaria: Marianita Arias López
 Vocal 1: Florindo Carranza Salas
 Vocal 2: Seidy Gómez Araya
 Suplente 1: Karla Cortes Parra
 Suplente 2: Didier Vilchez Cortez
 Gerente: Isabel Jirón Rugama

San José, 28 de setiembre del 2010.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2010086026).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples El Porvernir R. L., siglas PRODICOOP R. L., acordada en asamblea celebrada el 19 de mayo del 2010. Resolución 1344-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente: Ernesto Espinoza Ramos
 Vicepresidente: Jorge Acuña Zúñiga
 Secretaria: Ana Lorena López Medrano
 Vocal 1: Luciano Boniche García
 Vocal 2: Ángel Villegas Navarro
 Suplente 1: Eliécer Cruz Chévez
 Suplente 2: Alexander Pizarro Oporta
 Gerente: Ana Patricia Mendieta Mendieta

San José, 28 de setiembre del 2010.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2010086028).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL****Marcas de ganado****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

N° 111.103.—Raúl Rojas Castillo, cédula de identidad número, 2-218-746, mayor, casado una vez, comerciante, costarricense, con domicilio en Alajuela, Alajuela, Turrúcares, Cebadilla de Turrúcares 500 metros este de la Plaza de Deportes. Solicita el registro de:

A U como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Alajuela, Turrúcares, Cebadilla 2 km del portón de planta de Garita. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010080944).

N° 111.084.—Giovanny Díaz Morales, cédula de identidad N° 1-698-242, mayor, casado, chofer, con domicilio en San José, Puriscal, Cervatana, 300 metros noroeste de la Escuela, casa color melón mano izquierda. Solicita el registro de:

A Q como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Puriscal, San Ramón, Cruce de Lanás. Se cita a **F 4** terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010080950).

N° 111.091.—Álvaro Gerardo Guerrero Espinoza, cédula de identidad N° 1-707-122, mayor, casado, agricultor, costarricense, con domicilio en San José, Turrubares, San Rafael 1 km suroeste de la escuela. Solicita el registro de

A T como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Turrubares, San Rafael 1 km suroeste de la escuela. **F 2** Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010080951).

N° 111.086.—Rodrigo Mora Salazar, cédula de identidad N° 1-606-962, mayor, casado, chofer, costarricense, con domicilio en San José, Puriscal, Barbacoas, 1 km suroeste de la escuela de Piedades entrada a La Máquina. Solicita el registro de:

A Q como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Puriscal, Barbacoas, Piedades 1 km suroeste de la **F 6** escuela Piedades. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010080952).

N° 111.089.—Adolfo Quesada Quirós, cédula de identidad número, 1-345-537, mayor, casado, agricultor, costarricense, con domicilio en San José, Puriscal, Barbacoas, 1 km entrada de Bajo Burgos 100 metros noreste. Solicita el registro de:

A Q como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Puriscal, Barbacoas, Bajo Burgos. Se cita a **F 9** terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010080953).

N° 111.087.—José Ángel Masís Hidalgo, cédula de identidad número 1-400-811, mayor, casado, agricultor, costarricense, con domicilio en San José, Puriscal, La Palma 400 metros norte de la escuela. Solicita el registro de:

A Q como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Puriscal, Mercedes Sur, La Palma 400 metros norte **F 7** de la escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez

días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010080954).

N° 110.465.—Retana Mora Saul, cédula de identidad N° 1-386-126, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Puntarenas, Coto Brus, San Vito, 500 metros al sureste del hospital. Solicita el registro de:

A X como marca de ganado que usará preferentemente en: Puntarenas, Coto Brus, San Vito. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 5 de agosto del 2010.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—(IN2010080975).

N° 69.239.—Montero Chaves Virginia, cédula de identidad N° 1-372-586, mayor, casada una vez, comerciante, con domicilio en: Pozo Azul de Abangares, 100 metros este de la plaza de fútbol, San Juan, Guanacaste, solicita el registro de:

6 P K como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las diez horas, diez minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diez.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2010198326.—(IN2010081160).

N° 110.913.—Javier Jiménez Villalobos, cédula de identidad número 7-111-700, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en 1 km, al este de la escuela de San Gerardo de Guápiles, Pococí, Limón, solicita el registro de:

A D como marca de ganado que usará preferentemente en 1 km, al este de la escuela de San Gerardo de Guápiles, Pococí, **V 9** Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, nueve de setiembre del dos mil diez.—Lic. José Fabio Gamboa Godínez, Registrador.—RP2010198342.—(IN2010081161).

N° 110.436.—Traña Castro Ronald, cédula de identidad número 1-1258-105, mayor, soltero, comerciante, costarricense, con domicilio en San José, Santa Ana, Santa Ana, 15 metros oeste de Palí, solicita el registro de:

R como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Santa Ana, Santa Ana, de la Cruz Roja 800 metros norte y 25 metros este. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de agosto del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2010198354.—(IN2010081162).

N° 32.977.—Herrera Elizondo Amable, cédula de identidad N° 1-253-288, mayor, casado una vez, empresario, con domicilio en: Ticari de Horquetas de Sarapiquí, solicita el registro de:

H 5 E como marca de ganado que usará preferentemente en Asentamiento de Ticari, Horquetas de Sarapiquí, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las nueve horas veintiún minutos del veintiséis de agosto del dos mil diez.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2010198411.—(IN2010081163).

N° 111.100.—Victoria Matarrita Matarrita, cédula de identidad número 5-103-303, mayor, casada una vez, ama de casa, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, Cañal de Pozos de Agua 900 metros este antiguo Bar Vitico, solicita el registro de:

A U como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, Cañal de Pozos de **F 5** Agua. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—RP2010198419.—(IN2010081164).

N° 110.350.—Matamoros Araya Miguel, cédula de identidad N° 2-198-760, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Puntarenas, Buenos Aires, Buenos Aires, 750 metros norte de la Escuela La Piñera, contiguo a Filtros JSM, solicita el registro de:

A M como marca de ganado que usará preferentemente en Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a **T 8** terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de setiembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010198442.—(IN2010081165).

N° 111.059.—Díaz Franco Pablo, cédula de identidad N° 6-122-325, mayor, soltero, comerciante, con domicilio en: Paso Canoas, Corredores, Puntarenas, carretera a La Cuesta, 100 metros sur, 200 metros oeste de la gasolinera, solicita el registro de:

A L como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas Abajo, 100 metros sur y 850 metros oeste de la gasolinera. Se cita a **F 1** terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 14 de setiembre del 2010.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2010198451.—(IN2010081166).

N° 110.204.—Naranjo Soto María Yinnett, cédula de identidad número 6-181-009, mayor, viuda una vez, educadora, costarricense, con domicilio en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, Camaronal, 500 metros al norte de la escuela, solicita el registro de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 09 de agosto del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2010198460.—(IN2010081167).

N° 28.743.—Ganadera Queberi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-018740, con domicilio en Residencial El Molino, casa N° 17 D, primera etapa, distrito Occidental, Cartago, representada por el señor Eladio Fernández Mata, cédula N° 3-165-356, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

G X Q como marca de ganado que usará preferentemente en 4 km al sur de la iglesia de Río Macho, Orosi, Paraíso, Cartago. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de setiembre del 2010.—Lic. José Fabio Gamboa Godínez, Registrador.—RP2010198495.—(IN2010081168).

N° 109.176.—Delman Beita Beita, cédula de identidad N° 1-1026-729, mayor, soltero, comerciante, con domicilio en: San Pedro, La Esperanza, Pérez Zeledón, San José, solicita el registro de:

A E como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, **Q 2** para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de agosto del 2009.—Lic. Viviana Segura De la O, Registradora.—RP2010198499.—(IN2010081169).

N° 109.177.—Cerdas Peralta Eduardo, cédula de identidad N° 6-041-925, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en: Palmar Sur, Camíbar de Sierpe, Osa, Puntarenas, solicita el registro de:

A C como marca de ganado que usará preferentemente en Palmar Sur, Osa, Puntarenas. Se cita a terceros con **Q 7** derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 05 de agosto del 2009.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010198501.—(IN2010081170).

N° 109.178.—Katherin Cerdas Bustos, mayor, soltera, secretaria, cédula de identidad N° 4-181-684, con domicilio en: contiguo a la Clínica, Palmar Norte, Osa, Puntarenas, solicita el registro de:

A E como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, **Q 3** para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de agosto del 2009.—Viviana Segura De la O, Registradora.—RP2010198503.—(IN2010081171).

N° 110.852.—Hidalgo Cascante Carlos, cédula de identidad número 1-466-489, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Puntarenas, Buenos Aires, Changuena, Pilón un kilómetro oeste de la escuela, solicita el registro de:

A C como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Changuena. Se cita a **D 4** terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de setiembre del 2010.—Lic. Alex Villegas Méndez, Registrador.—RP2010198504.—(IN2010081172).

N° 80.839.—Guzmán Fonseca Marco Aurelio, cédula de identidad N° 2-265-799, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: un kilómetro y medio al este de la escuela de Sábalo, en Sábalo de Biolley de Buenos Aires, Puntarenas, solicita el registro de:

F 5 0 como marca de ganado que usará preferentemente en Potrero Grande, Potrero Grande, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 14 de setiembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010198535.—(IN2010081173).

N° 110.602.—Miguel Ángel Vargas Ramos, cédula de identidad N° 2-289-1147, mayor, casado una vez, agricultor, costarricense, con domicilio 50 metros al sur de la escuela nueva, Altos de Naranjo, San Isidro, Atenas, Alajuela, solicita el registro de:

A J como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, **U 3** para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las ocho horas cinco minutos del veinte de agosto del 2010.—Viviana Segura De la O., Registradora.—RP2010198550.—(IN2010081174).

N° 110.244.—Arce Rodríguez Johnny, cédula de identidad número 2-388-737, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Atenas, San Isidro, Calle Pavas, cien metros oeste de la iglesia, solicita el registro de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Atenas, San Isidro. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 09 de agosto del 2010.—Lic. Alex Villegas Méndez, Registrador.—RP2010198551.—(IN2010081175).

N° 35.866.—Azofeifa Soto José Joaquín, cédula de identidad número 1-0387-0898, mayor, casado dos veces, agricultor, con domicilio en Puntarenas, Buenos Aires, Colinas, Jalisco dos kilómetros y medio al noroeste de la escuela del lugar, solicita el registro de:

A como marca de ganado que usará preferentemente en mismo vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, **7 S** dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de setiembre del 2010.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2010198571.—(IN2010081176).

N° 27.981.—Castillo Rodríguez Ramón, cédula de identidad número: 2-156-846, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, General, Peñas Blancas 150 metros al sur del cementerio del lugar, solicita el registro de:

R I 2 como marca de ganado que usará preferentemente en mismo vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de setiembre del 2010.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2010198572.—(IN2010081177).

N° 110.654.—López Vargas Miguel Ángel, cédula de identidad número 1-559-990, mayor, casado una vez, pensionado, costarricense, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, Quebrada Honda, 100 metros al este de Abastecedor Vargas, solicita el registro de:

A Q como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, **U 2** para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de agosto del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2010198573.—(IN2010081178).

N° 110.655.—Martínez Arroyo Geiser, cédula de identidad número: 6-0267-0605, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, Platanares, Bolivia, 800 metros al sur de la escuela del lugar, solicita el registro de:

A Q como marca de ganado que usará preferentemente en: mismo domicilio. Se cita a terceros con derechos a **U 3** oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de agosto del 2010.—Lic. Luz Marina Vegas Rojas, Registradora.—RP2010198574.—(IN2010081179).

N° 111.153.—Elí Chinchilla Vega, cédula de identidad número 1-643-507, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Puntarenas, Buenos Aires, Biolley, 700 metros al oeste Escuela del Carmen de Biolley, solicita el registro de:

A B como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Biolley, 700 metros al oeste **G 6** Escuela del Carmen de Biolley. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—RP2010198793.—(IN2010081210).

N° 111.155.—Alejo Quesada Jara, cédula de identidad número 2-284-985, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Puntarenas, Buenos Aires, Biolley, centro frente a la Iglesia Católica, solicita el registro de:

A B como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Biolley, Naranjo Biolley 300 **G 8** metros este Plaza de Deportes de Naranjo Biolley. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—(IN2010081211).

N° 62.325.—Leiva Milano Jorge Manuel, cédula de identidad N° 5-189-435, mayor, casado una vez, economista, con domicilio en: Liberia, Guanacaste, Barrio La Cruz, 400 m oeste, entrada principal, solicita el registro de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en: vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de setiembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010198796.—(IN2010081212).

N° 8.773.—Osegueda Aragón Iliana, cédula de identidad número 5-268-457, mayor, soltera, educadora, con domicilio en Guanacaste, La Cruz, La Cruz, Las Vueltas, de la entrada a San Dimas, 200 metros al norte, solicita el registro de:

B como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, La Cruz, La Cruz. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de setiembre del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2010198800.—(IN2010081213).

N° 110.996.—Carlos Roberto Castro Segura, cédula de identidad número 1-629-481, mayor, casado, agricultor, con domicilio en San José, Acosta, Cangrejal y Sabanillas, Llano Bonito Zoncuanco, contiguo a la Plaza de Llano Bonito, solicita el registro de:

A K E 1 como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Acosta, Sabanillas, Cangrejal contiguo a la Plaza de Llano Bonito. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 setiembre del 2010.—Lic. Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—RP2010198809.—(IN2010081214).

N° 29.385.—James Araya Gamboa, cédula de identidad N° 1-943-254, mayor, soltero, agricultor, costarricense, con domicilio: frente al Bar Las Brisas, Naranjal, Cangrejal, Acosta, San José, solicita el registro de:

A 2 3 como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, dieciséis de setiembre del dos mil diez.—Viviana Segura De la O, Registradora.—RP2010198810.—(IN2010081215).

N° 110.410.—Rodríguez Chinchilla Guillermo Emilio, cédula de identidad número: 1-245-416, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: San José, San Ignacio, La Vereda de Acosta, un kilómetro al sur del Súper Pozos, solicita el registro de:

A S T 8 como marca de ganado que usará preferentemente en: San José, San Ignacio de Acosta, La Vereda de Acosta, un kilómetro al sur del Súper Pozos. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. Nota: el diseño que va indicado en el respectivo edicto, se trata de diseño de oficina.—San José, 30 de julio del 2010.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2010198811.—(IN2010081216).

N° 110.487.—Walter Duarte Jiménez, cédula de identidad N° 5-161-678, mayor, divorciado una vez, comerciante, con domicilio: contiguo al Salón de Eventos Testigos de Jehová, Pocora, Guácimo, Limón, solicita el registro de:

A Z T 4 como marca de ganado que usará preferentemente San Rafael, Oreamuno, Cartago. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, once de agosto del dos mil diez.—Viviana Segura De la O, Registradora.—RP2010198817.—(IN2010081217).

N° 111.014.—Contreras Noguera Gerardo, cédula de identidad N° 1-0356-0975, mayor de edad, casado por segunda vez, médico, con domicilio en San Antonio, Nicoya, de Guanacaste, del cementerio 300 metros al sur, solicita el registro de:

A U E 8 como marca de ganado que usará preferentemente en: San Antonio de Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de setiembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010198823.—(IN2010081218).

N° 110.657.—Vargas Campos Herminio, cédula de identidad N° 2-337-228, mayor, casado una vez, ganadero-constructor, con domicilio en Varablanca de Heredia, 100 oeste de gasolinera Varablanca, Heredia, Heredia, Vara Blanca, solicita el registro de:

A Q U 5 como marca de ganado que usará preferentemente en Varablanca, Varablanca, Heredia, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 31 de agosto del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010198842.—(IN2010081219).

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Teijin Pharma Limited, solicita la inscripción de: **ULORIC** como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010, solicitud N° 2010-0007142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010079226).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Abbott Laboratories, solicita la inscripción de: **SIMPLEPAC** como marca de fábrica, en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimento para bebés, fórmula para infantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010, solicitud N° 2010-0007141. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010079228).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V., solicita la inscripción de: **PRICHOS** como nombre comercial, en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de venta de mercancías generales, de abarrotes y de ropa. Ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2010, solicitud N° 2010-0005999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010079229).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf SE., solicita la inscripción de: **NARIA** como marca de fábrica, en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2010, solicitud N° 2010-0007052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010079230).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Merck KGAA, solicita la inscripción de: **MULTIBIONTA** como marca de fábrica, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Suplementos alimenticios, no para propósitos médicos, basados especialmente en germen de trigo, jalea real y miel, y que también contienen

hidratos carbónicos y elementos de rastreo, a saber carbohidratos y prebióticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2010, solicitud N° 2010-0007057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010079232).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Merck KGAA, solicita la inscripción de: **MULTIBIONTA** como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: suplementos alimenticios, no para propósitos médicos, basados especialmente en proteínas y que también contienen elementos de rastreo (hierro, cinc, cobre, yodo, manganeso, vanadio, silicio, boro, níquel, cromo, molibdeno y cobalto). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010079235).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **EMESTO** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para matar malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010079237).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **EMESTO** como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones químicas para uso en agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006741. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010079239).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **BEN 10 ULTIMATE ALIEN** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas hechas a partir de jugo de vegetales, polvo de frutas para hacer jugos de frutas, jarabes de frutas para hacer jugos de frutas, jugos de frutas concentrados, limonadas y jarabes para hacer limonadas, jarabe de cola para hacer bebidas gaseosas, pastillas y polvos para hacer bebidas efervescentes, bebida no alcohólicas, a saber, bebidas gaseosas, néctares de frutas, jugos de frutas, bebidas de frutas, bebidas gaseosas con sabor a frutas, ponches de frutas, agua de seltz, agua mineral y agua gaseosa, bebidas hechas a base de vegetales y frutas, jugos hechos a base de vegetales y frutas, jarabes, polvos, cristales y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas enriquecidas, bebidas para deportistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010079240).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **BEN 10 ULTIMATE ALIEN** como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves de corral y de caza, no vivas, extractos de carne, conservas, frutas y vegetales cocidos y secos, gelatinas, jaleas, huevos, leches y productos lácteos, (excluyendo helados, sorbete de leche y helados de yogurt), aceites comestibles y grasas, frutas en conserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010079241).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **BEN 10 ULTIMATE ALIEN** como marca de fábrica en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juguetes y artículos de deporte incluyendo juegos y juguetes, a saber, figuras de acción y accesorios de los mismos, juguetes de peluche, balones, juguetes para la tina, juguetes para montar, equipos vendidos como una unidad para jugar cartas, vehículos de juguete, muñecas, discos voladores, unidades portátiles electrónicas de juegos, equipo vendido como una unidad para jugar juegos de mesa, juegos manipulativos, juegos de palabras y de juegos de acción tipo tiro al blanco, máquinas para juegos de video jugados en forma independiente, rompecabezas y rompecabezas manipulables, antifaces de papel, patinetas, patines para patinaje en hielo, juguetes de agua, bolas, a saber, bolas para patios de recreo, bolas para fútbol, balones para béisbol, balones para basquetbol, guantes para jugar béisbol, flotadores para uso recreacional, tablas para flotar para uso recreacional, tablas para surfear, tablas para nadar para uso recreacional, aletas para nadar, juguetes de conjunto de utensilios para hornear, juguetes de conjunto de utensilios para cocinar, bancos de juguete, adornos para el árbol de navidad, todo lo anterior relacionado con series animadas y/o personajes contenidos en los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010079242).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **BEN 10 ULTIMATE ALIEN** como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa para hombres, mujeres y niños, a saber, camisas, camisetas, sudaderas, trajes para trotar, pantalones de vestir, boxers, pantalones cortos, camisetas sin mangas, ropa para protegerse de la lluvia, baberos de tela para bebés, enaguas, blusas, vestidos, suspensorios, suéteres, chaquetas, abrigos, abrigos para protegerse de la lluvia, trajes para usar en la nieve, corbatas, batas, sombreros, gorras, viseras contra el sol, cinturones, bufandas, ropa para dormir, pijamas, lencería, ropa interior, botas, zapatos, zapatos para practicar deportes, sandalias, escaarpines, medias para dormir, trajes de baño y trajes para mascaradas y halloween y antifaces vendidos en relación con todo lo anterior. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007152. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010079243).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **BEN 10 ULTIMATE ALIEN** como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: textiles y productos textiles, a saber, manteles, toallas, manteles individuales, manoplas para recipientes calientes, banderines de tela, cortinas de baño, toallitas para bañarse, ropa de cama, mantas

de cama, dosel y/o baldaquín hechas de tela para cama, forros para camas, sábanas, colchas, fundas, edredones, fundas de edredones, fundas para colchones, cobertores (fundas) de adorno para colchón, fundas de adorno para almohadas, tela para cocina, servilletas de tela, paños y/o limpiadores de cocina, paños para cocina, manoplas para el horno, pañuelos de tela y colchas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010079245).

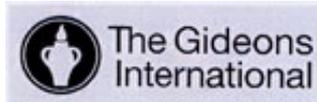
Alvaro Jirón Rojas, cédula de identidad 1-252-826, en calidad de apoderado generalísimo de Colchonería Jirón S. A., cédula jurídica 3-101-9591 con domicilio en San Sebastián de la iglesia 50 metros norte y 100 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: colchones de espuma y resortes y almohadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0006989. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010197358.—(IN2010079447).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de The Gideons International, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: biblias, testamentos, revistas. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197382.—(IN2010079448).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Borgwarner Inc., solicita la inscripción de: **BORGWARNER** como marca de fábrica y comercio en clases 7 y 12 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 7: máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos. Clase 12: vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197383.—(IN2010079449).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Colombit S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no

metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Reservas: Hace reserva de los colores rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197384.—(IN2010079450).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Colombit S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no

metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Reservas: Hace reserva de los colores rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197386.—(IN2010079451).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010197388.—(IN2010079452).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Starwood Hotel & Resorts Worldwide Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010197389.—(IN2010079453).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc., solicita la inscripción de: **WXYZ** como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005444. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010197391.—(IN2010079454).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc., solicita la inscripción de: **RE: FUEL BY ALOFT** como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197392.—(IN2010079455).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc., solicita la inscripción de: **WOW SUITE** como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hotel, servicio de centros turísticos o vacacionales, provisión de alojamiento temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005869. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197394.—(IN2010079456).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Sociéte Des Hôtels Meridien SAS, solicita la inscripción de: **EXPLORE** como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010197395.—(IN2010079457).

Harry Zürcher Blen, cédula de identidad: 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Westin Hotel Management, L.P., solicita la inscripción de: **WESTIN** como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010197396.—(IN2010079458).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Starwood Hotels & Resorts Worldwide Inc., solicita la inscripción de: **AWAY SPA**, como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tratamiento de higiene y de belleza, especialmente servicios de spa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio de 2010. Solicitud N° 2010-0006146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio de 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2010197397.—(IN2010079459).

Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Leviton Manufacturing Co., Inc., solicita la inscripción de: **CIEN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de cableado eléctricos, módulos y portadores en línea de energía, productos de circuitos que comprenden interruptores, reguladores de voltaje, receptáculos, placas para paredes y placas para unir a las

paredes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio de 2010. Solicitud N° 2010-0006883. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto de 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197398.—(IN2010079460).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Agrofresh Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; reguladores de crecimiento de las plantas para uso agrícola.

Reservas: de los colores amarillo, gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0005863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio de 2010.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2010197400.—(IN2010079461).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Visiogen, Inc., solicita la inscripción de: **SYNCHRONY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: implantes oculares y piezas de mano quirúrgicas para la inserción de lentes intraoculares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0005733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio de 2010.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—RP2010197401.—(IN2010079462).

Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de: **FRIJOLNICA**, como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de agricultura, horticultura y forestales. Servicios de información y asesoría en el campo de la agricultura, horticultura y forestales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0007518. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio de 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197402.—(IN2010079463).

Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de: **FRIJOLNICA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto de 2010. Solicitud N° 2010-0007517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto de 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197404.—(IN2010079464).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para la destrucción de animales dañinos; acaricidas, fungicidas, herbicidas insecticidas, nematocidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0005868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio de 2010.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2010197405.—(IN2010079465).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para la destrucción de animales dañinos; acaricidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0005865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio de 2010.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2010197406.—(IN2010079466).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas; todos los productos mencionados anteriormente para ser usados en la agricultura, horticultura y forestales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0005864. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio de 2010.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2010197407.—(IN2010079467).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para la destrucción de animales dañinos; acaricidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio de 2010. Solicitud N° 2010-0005866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio de 2010.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2010197408.—(IN2010079468).

Fernando Losilla Carreras, cédula de identidad: 1-703-215, en calidad de apoderado generalísimo de Duty Free Express Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-380494, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 24 de agosto del 2010, según expediente N° 2010-0007566. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de setiembre del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010197446.—(IN2010079469).

Ilanit Waserstein Medina, cédula de identidad 1-1143-682, en calidad de apoderado generalísimo de Design Shoes Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-605698, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de zapatos para hombres,

mujer y niño en general. Ubicado en San José, centro, diagonal a la esquina noroeste del parque central. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2010, según expediente N° 2010-0007651. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010197447.—(IN2010079470).

Miguel Pérez Pérez, cédula de identidad 1-402-1441, en calidad de apoderado generalísimo de Tres Ciento Uno Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinticinco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-599725, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos derivados del café. Ubicado en San José, Escazú, Centro Comercial Plaza Florencia local dos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2010, según expediente N° 2010-0007652. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010197448.—(IN2010079471).

Édgar Fernández Guillén, cédula de identidad 9-024-413, en calidad de apoderado generalísimo de Security Advisor of Costa Rica Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: línea de juguetes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2010, según expediente N° 2010-0007957. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—

San José, 8 de setiembre del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010197463.—(IN2010079472).

Francisco José Soto Sagot, cédula de identidad 1-783-445, en calidad de apoderado generalísimo de Chasco del Valle Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-151258, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un desinfectante de origen biológico, basado en un cultivo mixto de microorganismos benéficos naturales, sin manipulación

genética, presentes en ecosistemas naturales. Reservas: de los colores verde oscuro, verde claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según expediente N° 2010-0007087. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010197515.—(IN2010079473).

Mainor Martín León Cruz, cédula de identidad 2-421-046, en calidad de apoderado generalísimo de Bicicletas Súper Pro S. A., cédula jurídica 3-102-093585, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar bicicletas, partes de las bicicletas, repuestos para bicicletas y

afines. Relacionada con la marca Superpro, registro N° 180159. Reservas:

de los colores negro, rojo, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2010, según expediente N° 2010-0004758. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—RP2010197543.—(IN2010079474).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de The Plycem Company Inc., solicita la inscripción de:

Plyteck

como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monamentos no metálicos, chapados de madera, cubiertas de tejado no metálicas, así como láminas de fibrocemento con algunas condiciones especiales que los asemejan a la madera. Reservas: de los colores rojo, café en sus tonalidades claro y oscuro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2010, según expediente N° 2010-0007033. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197552.—(IN2010079475).

Luis Pal Hegedus, cédula de identidad 1-558-219, en calidad de gestor oficioso de Luis Carlos Valenzuela Jaimés, con domicilio en Cra.90 No 17 B-69 Bodega 22, Bogotá D.C, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2010, según expediente N° 2010-0004736. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010197660.—(IN2010079476).

Yin Ho Cheng Lo, cédula de identidad 8-047-409 y Mainor Francisco Quesada Alpizar, cédula de identidad 2-411-445, en calidad de apoderados generalísimos de E-Marka de San Pedro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-343746, solicitan la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios amplios de Centro Atención de llamadas o Call Center y Telegestión; relacionados principalmente pero sin limitarse a ello, con servicio al cliente en general; recepción, atención y solución de problemas, fallos y conflictos; colocación, oferta, promoción, mercadeo y publicidad de créditos, productos y servicios; promoción; ventas; mantenimiento de cuentas; captura, actualización, mantenimiento, gestión y difusión de datos e información en general; cobro; encuestas; mercadeo y publicidad, servicios amplios de atención, actualización, mantenimiento, administración y gestión de

carteras de clientes, de carteras de crédito, de carteras de cobro, de cuentas en general y de bases de datos. Actualización, mantenimiento, captura, almacenamiento, administración, suministro y gestión en general, de información comercial, económica, financiera, bancaria, empresarial, personal y toda aquella relevante, lícita y oportuna para el comercio, instituciones financieras, empresas y la banca, la protección de su riesgo crediticio y la colocación, recuperación y protección de crédito en general. Servicios de atención, asesoría, información, administración, colaboración, mercadeo, publicidad, gestión y ayuda en general, en el desarrollo y gestión de negocios y de funciones comerciales, crediticias y cobratorias. Ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, Los Yoses, de la esquina sur del Edificio del Instituto Costarricense de Electricidad, 150 metros al oeste, edificio Oslavia, segunda planta. Reserva de los colores azul, verde, dorado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007192. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010196450.—(IN2010079618).

Ana Victoria Domínguez Beeche, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Plaza Trio Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aguas minerales, y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005662. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2010079628).

Sebastián Alfonso Wong Díaz, cédula de identidad 8-0089-166, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: construcción de edificaciones; reparación; servicios de instalación; limpieza en seco; mantenimiento de muebles; eliminación de manchas; servicios de desodorización y desinfección; cuidados para la tapicería; limpieza y reparación de muebles y tapicería, información y consejos relacionados con estos servicios, instalación y reparación de alfombras; instalación y reparación de hardware de computadora para la recolección, servicios de pintura, instalación, mantenimiento y reparación de hardware de computadora, instalación y reparación de equipos de calentamiento; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria; construcción, instalación y reparación de calentadores; instalación y reparación de electrodomésticos; instalación y reparación de dispositivos de aire acondicionado; instalación y reparación de equipos de congelamiento; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de máquinas y equipo para oficinas; mantenimiento y reparación de vehículos con motor; reparación de dispositivos fotográficos, reparación de relojes; remiendo de llantas de hule; servicios de consultoría con relación al aislamiento; incluyendo aislamiento térmico y acústico y materiales relacionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2010, según expediente N° 2010-0003505. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010079633).

Minor Primo Solano Ulloa, cédula de identidad 3-198-816, en calidad de representante legal de Plásticos Uchosa Centroamericana S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: utensilios y contenedores de plástico para menaje de casa o cocina, tales como: tupper, coladores, pascones, escurridores de platos, cubeteras, tablas para picar, ollas microondas, dispensadores, cucharas, cuchillos, tenedores, platos, beberitos, jarras, vasos, picheles, ensaladeras, dulceras, tazas, perchas, gaveteros, papeleros, jaboneras, palanganas, baldes, basureros, maceteros y platos para macetas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007069. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2010079634).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **SCOTCHRAP** como marca de comercio en clase: 17 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cinta protectora contra la corrosión materiales plásticos en láminas resistente a la corrosión usado por ejemplo para aislar y proteger tuberías enterradas contra los efectos corrosivos de fluidos productos químicos del suelo aceites y grasas corrientes subterráneas desviadas bacterias del suelo y hongos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según expediente N° 2010-0007074. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2010079635).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **LAVA** como marca de comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: escaners orales y de laboratorio y software relacionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2010, según expediente N° 2010-0006743. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010079636).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad N° 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **STERI-STRIP**, como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: cintas y bandas adhesivas para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2010079637).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad N° 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **UNDERSEAL**, como marca de comercio, en clase 2 internacional, para proteger y distinguir: recubrimientos ahulados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006768. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010079638).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad N° 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **THINSULATE**, como marca de comercio, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir: aislante térmico hecho de fibras sintéticas no tejidas para usarse en ropa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006762. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2010079639).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad N° 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **DI-NOC**, como marca de comercio, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir: películas y láminas plásticas decorativas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2010079640).

Adrián Álvarez Orellana, cédula de identidad N° 1-1209-300, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: **STERI-DRAPE**, como marca de comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: paños para uso quirúrgico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007386. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de agosto del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010079641).

Daniel Alberto de la Garza Chamberlain, cédula de identidad N° 1-669-200, en calidad de apoderado especial de Durforth Holdings S. A., solicita la inscripción de: **DEBONAIR**, como marca de comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas excepto cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010079642).

Daniel Alberto de la Garza Chamberlain, cédula de identidad N° 1-669-200, en calidad de apoderado especial de Blunt Wrap Inc., solicita la inscripción de: **BLUNT WRAP**, como marca de comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco para mascar, cilindros y empaques de puros y tabaco, pipas, limpiadores de pipas, papel para enrollar puros y cigarrillos, productos de tabaco, encendedores, cerillos, artículos para enrollar cigarrillos y puros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2010.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2010079643).

Christine Fischel Matamoros, cédula de identidad N° 9-0017-0069, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos de Vida PVD Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-328138, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: bebidas de frutas y jugos de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2010, según solicitud N° 2010-0002325. A efectos de publicación, téngase en cuenta

lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197707.—(IN2010079807).

Daniel Alonso Murillo Campos, cédula de identidad N° 1-827-893, en calidad de apoderado generalísimo de VMG Healthcare Products Sociedad Anónima, con domicilio en Pavas, 100 metros al norte y 50 metros oeste del Colegio Humbolt, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a representación de casas extranjeras de productos farmacéuticos e implementos médicos, ubicado en Pavas, 525 metros al norte del restaurante Isla Verde. Reservas: De los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010197827.—(IN2010079808).

Marco Montealegre Escalante, cédula de identidad N° 1-0779-0654, en calidad de apoderado generalísimo de Aeroyate Sociedad Anónima, con domicilio en Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prestación de servicios aéreos. Reservas: De los colores azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008299. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197828.—(IN2010079809).

Marco Montealegre Escalante, cédula de identidad N° 1-0779-0654, en calidad de apoderado generalísimo de Aeroyate Sociedad Anónima, con domicilio en Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prestación de servicios aéreos. Reservas: Del color azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008300. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197829.—(IN2010079810).

Marco Montealegre Escalante, cédula de identidad N° 1-0779-0654, en calidad de apoderado generalísimo de Aeroyate Sociedad Anónima, con domicilio en Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prestación de servicios aéreos. Reservas: Del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197830.—(IN2010079811).

Marco Montealegre Escalante, cédula de identidad N° 1-0779-0654, en calidad de apoderado generalísimo de Aeroyate Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-072610, con domicilio en Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestación de servicios aéreos, ubicado en San José, Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno. Reservas: Del color azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010197831.—(IN2010079812).

Fabián Alonso Bonilla Leitón, cédula de identidad N° 4-158-584, en calidad de apoderado generalísimo de Casarock F.B. S. A., cédula jurídica N° 3-101-581365, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a bar-restaurante, ubicado de los Tribunales de Justicia en Heredia 200 este y 75 norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007944. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2010197832.—(IN2010079813).

Marco Montealegre Escalante, cédula de identidad N° 1-0779-0654, en calidad de apoderado generalísimo de Aeroyate Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-072610, con domicilio en Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestación de servicios aéreos, ubicado en San José, Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno. Reservas: Del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010197833.—(IN2010079814).

Fabián Alonso Bonilla Leitón, cédula de identidad N° 4-158-584, en calidad de apoderado generalísimo de Casarock F.B. S. A., cédula jurídica N° 3-101-581365, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestuario o ropa en general. Reservas: De los colores rojo, negro, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el

artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2010197834.—(IN2010079815).

Marco Montealegre Escalante, cédula de identidad N° 1-0779-0654, en calidad de apoderado generalísimo de Aeroyate Sociedad Anónima con domicilio en Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestación de servicios aéreos, ubicado en San José, Pavas, Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, hangar número uno. Reservas: De los colores azul oscuro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010197835.—(IN2010079816).

Luis Gerardo Quirós Salas, cédula de identidad N° 3-180-402, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Manantiales de Vida Eterna, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197841.—(IN2010079817).

Luis Gerardo Quirós Salas, cédula de identidad N° 3-180-402, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Manantiales de Vida Eterna, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010197887.—(IN2010079818).

José Rubian Vargas Durango, cédula de residencia N° 11700004910, con domicilio en Trejos Montealegre, 700 metros al oeste de Rosti Pollo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Panes, repostería y pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007973.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—RP2010197901.—(IN2010079819).

Arnoldo Martínez Rojas, cédula de identidad N° 1-533-554, en calidad de apoderado generalísimo de La Católica Luxury Condominium Development Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **La Católica Condominium** como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Construcción de bienes inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006884. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010197939.—(IN2010079820).

Vanessa Solano Zúñiga, cédula de identidad 3-343-454, en calidad de apoderada generalísima de Corporación Morejón Solano JA. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-512095 con domicilio en las Oficinas del Periódico La República 200 metros al norte, carretera a Guápiles, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al expendio de combustible y afines (diesel, gasolina súper y gasolina regular, y gas). Ubicado en la antigua Botica Solera, 250 noroeste, carretera a la Uruca. Reservas: de los colores rojo, negro, blanco, morado, verde, naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008345. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010080031).

Jean Carlo Brenes Mata, cédula de identidad 1-634-343, en calidad de representante legal de F.B. Brecas Exportaciones S. A., cédula jurídica 3-101-372913, solicita la inscripción de:

D-TEK PRUEBA DE DROGAS (DRUG TEST)

como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico, pruebas para detección de consumo de drogas varias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2005. Solicitud N° 2005-0006003. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—O. C. 10-0233.—Solicitud N° 29604.—C-43300.—(IN2010080062).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Luis Ramón Carranza Cascante, cédula de identidad 2-409-052, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cualquier tipo de material impreso tales como catálogos, brochures, revistas, periódicos, libros, folletos, cuadernos, papelería, material de instrucción o de enseñanza, publicaciones. Reservas: de los colores amarillo y blanco. No se hace reserva de la palabra Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006339. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010080115).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Mileniun Cinco Servicios de Mercadeo S. A., cédula jurídica 3-101-216903, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: capacitación, asesorías, publicaciones, seminarios, eventos especiales, enseñanza, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Ubicado en 400 metros este de la Cruz Roja de

Desamparados. Reservas: de los colores rojo y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005663. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de junio del 2010.—C-56420.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2010080116).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 106640536, en calidad de apoderada especial de El Edén Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-414632, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 31 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: granos, legumbres frescas, semillas y flores naturales; con excepción

de las frutas en especial “aguacate en fruta y sus derivados” Reservas: de los colores gris, rojo, verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2009. Solicitud N° 2009-0000791. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010080117).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Piñaalbo de Alajuela Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-488325, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción, empaque, almacenaje, embalaje, prensado, transporte, importación y exportación de piña fresca o en jalea, en conserva, en extractos, en pulpas, en zumos, cocidas. Ubicado en Alajuela, Lotes Solís, 125 metros al este de Bazar Milena. Reservas: de los colores verde, amarillo. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007079. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010080118).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Piñaalbo de Alajuela Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-488325, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: piña fresca. Reservas: de los colores verde, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007080. A efectos de publicación téngase en cuenta lo

dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010080120).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1- 664-536, en calidad de apoderada especial de Decavisa de Alajuela Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-220744, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a

comercialización de cosméticos, perfumes, cremas, desodorantes, materiales escolares y colegiales, artículos de papel, librería, ropa, calzado, artículos para el hogar. Ubicado en Alajuela, Lotes Solís, 125 metros al este de Bazar Milena. Reservas: de los colores blanco, azul, amarillo, naranja y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007078. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010080121).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Empresas Berthier E B I de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 40 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: reciclado, aprovechamiento y tratamiento y/o disposición final de desechos. Reservas: de los colores negro,

rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006869. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2010.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2010080123).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Empresas Berthier E B I de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-215741, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: recolección, transporte y descarga de basura y desechos de origen residencial, comercial e industrial. Reservas: de los colores: negro, rojo y

blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006870. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010080124).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1- 664-536, en calidad de apoderada especial de Empresas Berthier E B I de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de recolección, transporte, reciclado y tratamiento y/o

disposición final de desechos, investigaciones, capacitaciones y asesorías en gestión integral de tratamiento de materias residuales, a través, de la tecnología, la ingeniería de diseño, el desarrollo y la operación de parques de tecnología ambiental. Ubicado en San José, La Uruca, de Puente Juan Pablo Segundo, 200 metros oeste y 175 metros sur. Reservas: de los colores negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2010, según solicitud N° 2010-0006868. A efectos

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010080125).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Earcandling Mothers Organization Emo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-465523, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos y preparaciones hechas a base de productos naturales, antisépticos, aceites y ungüentos medicinales, tales como candelas medicinales para los oídos. Reservas: de los colores blanco, verde, amarillo y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007077. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010080126).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Earcandling Mothers Organization Emo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-465523, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos y preparaciones hechas a base de productos naturales, antisépticos, aceites y ungüentos medicinales, tales como candelas medicinales para los oídos. Reservas: de los colores blanco, dorado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007076. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2010080127).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad: 1- 664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-132087, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 2 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: colores, barnices, lacas; preservativos, contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005284. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010080128).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1- 664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-132087, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; grifería, cerrajería, candados, cajas de herramientas de metal, ferretería metálica; escaleras metálicas, tubos metálicos; cajas de caudales, candados, bisagras, clavos, discos para cortar, productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005285. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010080129).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad: 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-132087, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas, herramientas, sensores y motores eléctricos, (excepto motores para vehículos terrestres); cortadoras de césped, mangueras, hidrolavadoras, aspiradoras, generadores, ruedas para máquinas, acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según expediente N° 2010-0005286. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010080130).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad 1- 664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-132087, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas, herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, instrumentos agrícolas y de jardinería, cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según expediente N° 2010-0005287. A efectos publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010080132).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-132087, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, ópticos, de pesar, medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismo para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Interruptores eléctricos para pared, materiales eléctricos, alambre y cables eléctricos, telefónicos, cables UTP para computadoras, baterías, canalizadores, conducciones de electricidad, empalmes, transformadores máquinas para soldar, rótulos eléctricos. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010080133).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-132087, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: canales de distribución para alumbrado y para líneas de distribución de energía, de radiadores eléctricos, aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, bombillas, lámparas, duchas, abanicos. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010080135).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-132087, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir: soportes y cajas aislantes para montajes de paredes y tubos, aisladores para conducciones eléctricas de plástico, láminas plásticas, mangueras, cuerda plástica, cinta adhesiva: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materiales que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005290. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010080136).

Mayela Zúñiga Cordero, cédula de identidad N° 1-664-536, en calidad de apoderada especial de Importaciones Vega Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-132087, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; construcciones transportables no metálicas; arenas, piedra, cemento, balastos. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010, según solicitud N° 2010-0005291. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010080137).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 2-496-310, en calidad de apoderada especial de Central América Brands Inc con domicilio en ciudad de Panamá, calle Aquilino de La Guardia, edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de:

**TOVARISHCH
AMIROFF LEMON**

como marca de fábrica y comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010080141).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 2-496-310, en calidad de apoderada especial de Central América Brands Inc con domicilio en ciudad de Panamá, calle Aquilino de La Guardia, edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de:

**VARISHCH AMIROFF
ORANGE**

como marca de fábrica y comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas con sabor a naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007376. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010080144).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 2-496-310, en calidad de apoderada especial de Central América Brands Inc, solicita la inscripción de:

TOVARISHCH AMIROFF STRAWBERRY como marca de fábrica y comercio, en

clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas con sabor a fresa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007374. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2010080145).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 2-496-310, en calidad de apoderada especial de Central América Brands Inc, solicita la inscripción de: **TOVARISHCH AMIROFF TONIC**, como marca de fábrica y comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2010080146).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 2-496-310, en calidad de apoderada especial de Central América Brands Inc, solicita la inscripción de: **CRIADERO**, como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: alimento para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010080147).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 2-496-310, en calidad de apoderada especial de Central América Brands Inc, solicita la inscripción de:

**TOVARISHCH
AMIROFF**

como marca de fábrica y comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0007379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010080149).

Sara Sáenz Umaña, Cédula de identidad 2-496-310, en calidad de apoderado especial de Central America Brands Inc, solicita la inscripción de:

TOVARISHCH AMIROFF BLACK

como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007378. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010080150).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad 2-496-310, en calidad de Apoderada Especial de Central America Brands Inc., solicita la inscripción de:

TOVARISHCH AMIROFF KOLITA

como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2010080151).

Ricardo Amador Céspedes, cédula de identidad N° 1-144-879, en calidad de apoderado generalísimo de Alinter S. A. con domicilio en Curridabat, exactamente de la BMW 100 metros al este y 150 al norte, Costa Rica, solicita la inscripción de:

GA GA

como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Huevos, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos, frutas y legumbres en conservas secas y cocidas, piña en tajadas, piña en trocitos, higos dulces, melocotón en mitades, cóctel de frutas, cóctel de frutas tropicalizado, mermeladas, jaleas, chiles jalapeños, coles, pejíbayes, garbanzos, espárragos, guisantes, petit pois, guisantes y zanahorias, vegetales mixtos, aceites, encurtidos, frijoles molidos, frijoles enteros, cebollitas, alcapparras, aceitunas, frijoles fritos, lima, habichuelas tiernas, hongos, hongos en tajadas, pulpa de frutas tropicales, palmito, compotas, carne, pescado en su variedad atún enlatado, aves y caza; extractos de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2010197999.—(IN2010080257).

Ricardo Amador Céspedes, cédula de identidad N° 1-144-879, en calidad de apoderado generalísimo de Alinter S. A. con domicilio en Curridabat, exactamente de la BMW 100 metros al este y 150 al norte, Costa Rica, solicita la inscripción de:

GA GA

como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; colocados para niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010198001.—(IN2010080258).

Kenneth Wayne Miller, cédula de residencia N° 184000065560, solicita la inscripción de:

MI LORA TOURS (VIAJE)

como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a oficina de turismo receptivo, transporte nacional e internacional, alojamiento, turismo de esparcimiento, turismo médico estético, turismo ejecutivo, empresarial-negocios, así como promover todo tipo de actividades relacionado dentro y fuera del territorio nacional, con sucursales por todo el país. Ubicado en Heredia, San Antonio de Belén, Residencial Los Arcos, Condominios Prados del Cariari, casa número dos. Reservas: No hace reserva sobre las palabras TOUR-VIAJES. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006300. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010198006.—(IN2010080259).

Fanny Vivas Sánchez, cédula de identidad N° 8-075-282, con domicilio en Buenos Aires de Palmares, Urbanización El Roble, 125 metros sur de la entrada principal, Costa Rica, solicita la inscripción de:

T-SHIRTMANIA

como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a distinguir la venta de camisetas de hombre, mujer y niños, gorras, pantalonetas de adulto y niño, impresiones de losa, logos personalizados en camisetas. Ubicado en Puntarenas centro, bajos de Hotel Chorotega y otro contiguo a Discoteca El Recuerdo, en Puntarenas Centro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010198032.—(IN2010080260).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Malla & Compañía C. por A, con domicilio en Calle Pedro Livio Cedeño N° 144, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de:

LA PASIEGA

como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: harina, pasta, pan y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—RP2010198097.—(IN2010080261).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Mabran & Compañía C. por A, con domicilio en Calle Pedro Livio Cedeño N° 144, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de:



HATUEY

como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: harina, pasta, pan y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010198098.—(IN2010080262).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Mabrano & Compañía C. por A, con domicilio en Calle Pedro Livio Cedeño N° 144, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: harina, pasta, pan y galletas. Reservas: No hace reserva de las palabras desde y el número 1967. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0007994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010198099.—(IN2010080263).

Silvia Francini Zamora Mena, cédula de identidad 4-162-592, en calidad de apoderada especial de Relaxtech International Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-605886 con domicilio en Rohrmoser, de la segunda etapa de Plaza Mayor, 200 metros oeste, 100 metros sur, 25 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, venta y exportación de artículos de cama, colchones, colchones de resorte, somieres, almohadas, ropa de cama y cobertores. Ubicado en Cartago, Parque Industrial Zeta Cartago, Edificio

Industrial número 66. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2010.—Juan Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010198108.—(IN2010080264).

Silvia Francini Zamora Mena, cédula de identidad N° 4-162-592, en calidad de apoderada especial de Relaxtech International Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-605886, con domicilio en Rohrmoser, de la segunda etapa de Plaza Mayor, 200 metros oeste, 100 metros sur, 25 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases: 20 y 24 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 20: La fabricación de artículos de cama, colchones, colchones de resortes, somieres, almohadas. Clase 24: Fabricación de ropa de cama y cobertores. Reservas: de los colores azul claro pantone 280

y violeta pantone 2716. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2010, solicitud N° 2010-0007739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010198109.—(IN2010080265).

Silvia Francini Zamora Mena, cédula de identidad N° 4-162-592, en calidad de apoderada especial de Relaxtech International Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-605886, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases: 20 y 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 20: Fabricación de artículos de cama, colchones, colchones de resortes, somieres, almohadas, y clase 24: Fabricación de ropa de cama y cobertores. Reservas: De los colores amarillo pantone

130, azul pantone 2766. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2010, solicitud N° 2010-0007736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2010198112.—(IN2010080266).

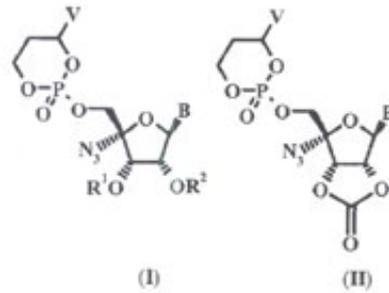
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patente de invención

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

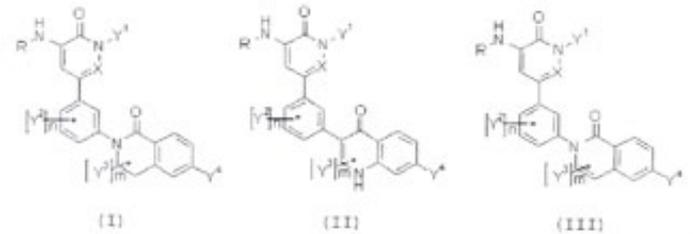
El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Ligand Pharmaceuticals Inc., de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS NUCLEOSIDOS ANTIVIRALES**.



Compuestos que poseen la fórmula I o II en la que R1, R2, B, y V son tal como se ha definido aquí son inhibidores de la polimerasa NS 5b del virus de la hepatitis C. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la **Clasificación Internacional de Patentes**

Novena Edición es C07H 19/00, cuyo(s) inventor (es) es (son) Brett C. Bookser, Scott J. Hecker, K. Raja Reddy, David Bernard Smith, Zhilli Sun. La solicitud correspondiente lleva el número 11453, y fue presentada a las 13:26:00 del 21 de mayo del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de octubre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2010085685).

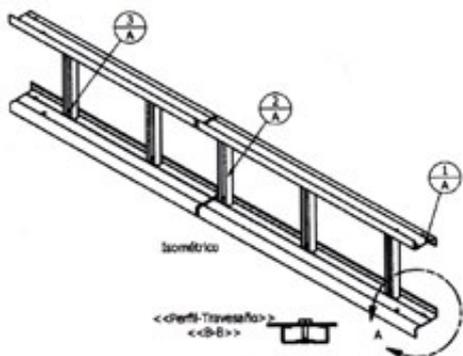
El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVAS PIRIDINONAS Y PIRIDAZINONAS**.



Esta solicitud se refiere a derivados de 5-fenil-1H-piridin-2-ona y 6-fenil-2H-piridazin-3-ona de las fórmulas genéricas I-III; en las que las variables R, X, Y1, Y2, Y3, Y4, n y m tienen los significados definidos anteriormente, que inhiben la Btk. Los compuestos aquí descritos son útiles para modular la actividad de la Btk y tratar enfermedades asociadas con una actividad excesiva de la Btk. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 401/10, cuyo(s) inventor(es) es (son) Nolan James Dewdney, Joshua Kennedy-Smith, Rama K. Kondru, Bradley E. Loe, Yan Lou, Joel Mcintosh, Timothy D. Owens, Michael Soth, Zachary Kevin Sweeney, Joshua Paul Gergely Taygerly. La solicitud correspondiente lleva el número 11598, y fue presentada a las 13:30:00 del 27 de julio del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de octubre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2010085687).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Wilder Quirós Arroyo, de Costa Rica, cédula 1-502-261, mayor, casado dos veces, Ingeniero Mecánico, vecino de San José, solicita el modelo de utilidad denominado **CANASTA PARA CONDUCCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO**.



Se refiere a una canasta para conducción de cables eléctricos consiste en una estructura metálica apta para proteger y mantener organizados los cables eléctricos a través de una edificación. En algunos medios se le conoce también como escalera. La

memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes novena edición es H01R/, cuyo inventor es Wilder Quirós Arroyo. La solicitud correspondiente lleva el número 11673, y fue presentada a las 10:37:00 del 10 de setiembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—RP2010201568.—(IN2010086261).

REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Diego Chaverri Polini, mayor de edad, divorciado de sus primeras nupcias, profesor universitario, portador de la cédula de identidad N° 1-407-176, vecino de Heredia, en su condición de Albacea de la sucesión notarial de Antonieta Polini Castro, quien en vida fue mayor de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, cédula de identidad N° 1-419-548, vecina de San José, y Gil Chaverri Rodríguez, quien en vida fue mayor de edad, viudo de sus primeras nupcias, químico, cédula de identidad N° 4-047-265, vecino San José. Que consta en autos escritura número ocho, otorgada a las diez horas treinta minutos del día 3 de mayo del 2010 ante dicha Notario, correspondiente a la protocolización de Piezas del Proceso Sucesorio acumulado de Antonieta Polini Castro y Gil Chaverri Rodríguez, tramitado ante la Notaría de la Lic. Xenia Lupita Sánchez González, bajo el expediente N° 0001-2006-X.L.S.G. Que como Derecho Hereditario del Causante Gil Chaverri Rodríguez, figura el Derecho de Autor por concepto de Derechos de Propiedad Intelectual sobre **“LA TABLA PERIÓDICA DE LOS ELEMENTOS”**, derecho inscrito en el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en el libro de Otras Obras, al tomo uno, folios 95 y 96, número de inscripción 83. Que dicho Derecho de Autor según lo atesta la protocolización de piezas sucesorio, fue adjudicado por iguales partes a: Gabriela Chaverri Polini, mayor de edad, profesora catedrática, cédula de identidad N° 1-407-179, vecina de San José; Diego Chaverri Polini, mayor de edad, divorciado de sus primeras nupcias, profesor universitario, portador de la cédula de identidad N° 1-407-176, vecino de Heredia; Irene Chaverri Polini, mayor de edad, casada en segundas nupcias, trabajadora social, cédula de identidad N° 1-418-1215, vecina de San José; Julián Chaverri Polini, mayor de edad, casado en segundas nupcias, doctor en medicina, cédula de identidad N° 1-407-175, vecino de San José, Aurora Chaverri Polini, mayor de edad, soltera, profesora de inglés, cédula de identidad N° 1-501-254, vecina de San José; Paulina María Chaverri Polini, mayor de edad, divorciada de sus primeras nupcias, consultora, cédula de identidad N° 9-070-819, vecina de San José y Virginia Chaverri Polini, mayor de edad, soltera, profesora de preescolar, cédula de identidad N° 1-749-436, vecina de San José. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derechos de

Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 6345.—Curridabat, 21 de junio del 2010.—Sra. Carmen V. Valverde Chacón.—1 vez.—RP2010201562.—(IN2010086278).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles****AVISOS**

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Mujeres Organizadas del Jobo de La Cruz de Guanacaste, con domicilio en la provincia de Guanacaste. Sus fines, entre otros están: el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las vecinas y vecinos de El Jobo, fomentar la capacitación de los asociados y su familia. Su presidenta Blanca Flor Herrera Castro, es la representante judicial extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro las prescripciones establecidas en la ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite; tomo: 2010, asiento 220182.—Curridabat, 4 de octubre del 2010.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2010086114).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Deportiva B C J Uruca, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover el deporte en general, específicamente el fútbol, sea este de carácter aficionado o profesional. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Luis Paulino González Valenciano. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2010, asiento: 266959.—Curridabat, veintisiete de setiembre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010201498.—(IN2010086262).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Vecinos Promejoras de Lomas del Este Tres Ríos, con domicilio en la provincia Cartago. Sus fines, entre otros están: velar, promover y dotar a la comunidad que así lo requiera de cañería y cajas de registro, calles de lastre o asfaltadas, hidrantes y recolectores de basura. Su presidente Armando Rodríguez Calderón es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2010, asiento: 267067.—Curridabat, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010201516.—(IN2010086263).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Cristiana Centro de Adoración y Restauración Purrall, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: impartir principios morales y espirituales a sus afiliados y la ciudadanía en general. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente Minor Eliécer Sandí Salazar. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los

requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo 2010, asiento 215681.—Curridabat, veinticinco de agosto del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010201559.—(IN2010086264).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Cristiana Santuario Monte de Santidad, con domicilio en la provincia de Puntarenas. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Inculcar los valores cristianos en todos los miembros de la comunidad. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: José Antonio Sánchez Sequeira. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2010, asiento: 10937, adicional 2010-261927.—Curridabat, veintiuno del mes de setiembre del año dos mil diez.—Lic. Grace Lu Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.—RP2010201662.—(IN2010086265).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-466731, denominación: Asociación de Empleados de Piñera Caribe y Afines. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2010, asiento: 23357.—Dado en el Registro Nacional, a las 6 horas, 42 minutos y 19 segundos del 5 de octubre del 2010.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010201708.—(IN2010086266).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

AVISOS

La Dirección Nacional de Notariado hace saber que ante este despacho se ha recibido solicitud de habilitación para el ejercicio de la función notarial, del Licenciado Johnny Gerardo Mora Hamblin, cédula de identidad número 7-0072-0359, carné 11279. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección. Dentro de los quince días siguientes a esta publicación. (Expediente 10-000366-0624-NO).—San José, 1° de junio del 2010.—Lic. Rogelio Fernández Moreno, Director Ejecutivo.—1 vez.—RP2010201168.—(IN2010085785).

Comunica: Que ante este Despacho la licenciada Lisseth Sánchez Murillo, cédula de identidad N° 2-0591-0454, carné profesional número 18508, ha presentado solicitud de inscripción y habilitación para ejercer la actividad notarial, por lo que se solicita a las personas que conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de esta profesional, lo comuniquen a esta Dependencia dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación.—San José, veintiuno de setiembre del año dos mil diez.—Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2010086065).

Hace saber que ante este despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio del notariado del Licenciado Federico Castro Kahle, portador de la cédula de identidad N° 1-1203-0778, carné 18180, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección, dentro de los quince días siguientes a esta publicación. (Expediente N° 10-000673-0624-NO).—San José, 21 de setiembre del 2010.—Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2010086074).

La Dirección Nacional de Notariado comunica que ante este Despacho la licenciada Glenda Zamora Gómez, cédula de identidad N° 1-1182-0608, carné profesional N° 18521, según expediente N° 10-000674-0624-NO, ha presentado solicitud de inscripción y habilitación para ejercer la actividad notarial, por lo que se solicita a las personas que conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de esta profesional, lo comuniquen a esta Dependencia dentro de plazo de quince días siguientes a esta publicación.—San José, 21 de setiembre del 2010.—Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2010086117).

AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. 969-H.—Campos Forestales S. A. Solicita concesión de fuerza hidráulica para autogeneración privada: 82.4 litros por segundo de la Quebrada Mesas efectuando la captación en finca de Campos Forestales, Turrialba, Cartago, para uso fuerza hidráulica - generación eléctrica privada o autocósumo. Coordenadas: 206.605/ 561.483. Hoja Istaru. Caída bruta (metros): 96.62 m, potencia teórica (Kw.): 78 kw, capacidad del generador (Kw): 150 kw. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de octubre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Jefe.—(IN2010085689).

Exp. N° 14239P.—Old Design S. A., solicita concesión de: 0,02 litros por segundo del Pozo CN-638, efectuando la captación en finca de Pacific Sunsites Properties EVC, SRL en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 279.693 / 353.600 Hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de setiembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2010085691).

Exp. N° 6941A.—Cecilio Rodríguez Chavarría, solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Erlindo Arias Morales en Piedades Norte, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 232.900 /481.600 hoja Miramar. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de octubre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2010201212.—(IN2010085771).

Exp. N° 14244P.—Sociedad de Usuarios de Agua de Finca La Perla, solicita concesión de: 3 litros por segundo del pozo MR-39, efectuando la captación en finca de La Perla del Llano S. A., en La Cruz, La Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 331.095 / 351.867 hoja Murciélagos. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre de 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2010201283.—(IN2010085772).

Exp. N° 14065P.—Urbanizadora La Laguna S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del Pozo VI-119, efectuando la captación en finca de B & A Fiduciarios S. A. en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 252.800 / 336.280 hoja Villarreal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2010201284.—(IN2010085773).

Exp. N° 8738A.—Rosalina de Cartago Ltda, solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pacayas, Alvarado, Cartago, para uso agropecuario-abrevadero, consumo humano-comercial y agropecuario-riego-arroz. Coordenadas 215.130 / 554.300 hoja Río. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de setiembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2010201285.—(IN2010085774).

Exp. N° 14271P.—Las Palmas de Carrillo S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del Pozo CN-597, efectuando la captación en finca de Las Palmas de Carrillo S. A., en Palmira (Carrillo), Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 281.155 / 360.925 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de octubre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón. Director.—RP2010201347.—(IN2010085775).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 11418P.—Juan Arroyo Sáenz y Alice Aguilar Castro, solicitan concesión de: 0,5 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Uruca (Santa Ana), Santa Ana, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 212.400 / 515.400 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de octubre del 2010.—J. M. Zeledón Calderón, Director.—(IN2010086079).

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL EDICTOS

Ante la Oficina Regional San José Occidental del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) se han presentado solicitudes de ingreso al Pago de Servicios Ambientales sobre inmuebles sin inscribir en el Registro Nacional y sobre los que a sus poseedores se les pagaría por los servicios ambientales brindados por el bosque existente en dichos inmuebles según el siguiente detalle:

solicitante	Presolicitud	Ubicación geográfica	N° de plano	Área bajo PSA
Barramora S. A	SJ01013410	Caserío: Polka Distrito: Mercedes Sur Cantón: Puriscal Provincia: San José	SJ-1181418-2007	48.6

De conformidad con el Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo número 25721-MINAE y sus reformas, se concede un plazo de diez días hábiles posteriores a la segunda publicación de este edicto, para oír oposiciones. Toda oposición debe ser fundada y formularse por escrito ante la Oficina Regional de San José Occidental y deberá acompañar los argumentos y pruebas en que se fundamente la oposición. El expediente con la ubicación, plano catastrado y otros, podrán consultarse en la Oficina Regional, sita San José, avenida 7, calles 3 y 5, horario de 7:00 a. m. a 3:00 p. m.

Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.—Lic. Elizabeth Castro Fallas, Encargada.—O. C. N° 0646.—Solicitud N° 35564.—C-49000.—(IN2010086960). 2 v. 1.

Ante la Oficina Regional de Palmar Norte del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) se han presentado solicitudes de ingreso al Pago de Servicios Ambientales sobre inmuebles sin inscribir en el Registro Nacional y sobre los que a sus poseedores se les pagaría por los servicios ambientales brindados por el bosque existente en dichos inmuebles según el siguiente detalle:

solicitante	Número de presolicitud	Ubicación geográfica	Número de plano catastrado	Área bajo PSA (HA)
Raúl Vega Maroto	PN01010010A	Porvenir, Distrito tercero Sierpe, Cantón quinto Osa, Provincia sexta Puntarenas	P-853430-1989	280.2422
Luis Gerardo Molina Barrantes	PN01010010B	Finca Aguacate, Distrito tercero Sierpe, Cantón quinto Osa, Provincia sexta Puntarenas	P-834045-1989	298.5842

De conformidad con el Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo número 25721-MINAE y sus reformas, se concede un plazo de diez días hábiles posteriores a la segunda publicación de éste edicto, para oír oposiciones. Toda oposición debe ser fundada y formularse por escrito ante la Oficina Regional de San José Occidental y deberá acompañar los argumentos y pruebas en que se fundamente la oposición. El expediente con la ubicación, plano catastrado y otros, podrán consultarse en la Oficina Regional, sita en Palmar Norte, horario de atención de 7:00 a. m. a 3:00 p. m.

Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.—Lic. Elizabeth Castro Fallas, Encargada.—O. C. N° 0338.—Solicitud N° 35563.—C-53700.—(IN2010086963). 2 v. 1.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil OFICINA ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Ana Patricia Barrantes Quesada, debidamente ratificadas por Sheiry Andrea Chacón Quesada, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1300-10.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas del doce de julio del dos mil diez. Exp. N° 11153-09. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Sheiry Andrea Chacón Quesada... el asiento de nacimiento de Hazel Patricia Chacón Quesada... y el asiento de nacimiento de Óscar Alberto Chacón Quesada... en el sentido que los apellidos de la madre... son “Barrantes Quesada”.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2010086060).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Horacio José Sirias Valdez, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 0493-10.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas treinta minutos del trece de abril del dos mil diez. Exp. N° 43530-09. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de matrimonio de José Horacio Sirias Valdez con Rosa María Guevara Bermúdez... en el sentido que el nombre del cónyuge es “Horacio José” y el asiento de nacimiento de Julián David Sirias Guevara... en el sentido que el nombre del padre... es “Horacio José”.—Lic. Erick Guzmán Vargas, Director General a.í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2010086075).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Blanca Nieves Vargas Gutiérrez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: resolución N° 1483-2010.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cuarenta minutos del diecinueve de julio del dos mil diez. Ocurso. Expediente N° 8509-2010. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Wester Antonio Miranda Gutiérrez, Nieves María Gutiérrez Vargas y María Fernanda Gutiérrez Vargas..., en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de los mismos es “Blanca Nieves Vargas Gutiérrez” y no como se consignó.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2010086096).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Karla Patricia Espinoza Picado, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804502618, vecina de Limón, expediente N° 2136-2010. Se ha presentado a este Registro

a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(IN2010086098).

ADJUDICACIONES

SALUD

UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
 PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
 CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL CON
 FONDOS DEL FIDEICOMISO 872 BNCR-MS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000008-UPIMS
Adquisición de software para la administración de procesos de negocio (BPM Business Process Management)

Se avisa a los interesados en la licitación arriba indicada, que por resolución de las 14:44 horas del 19 de octubre del 2010, se adjudicó de la siguiente manera:

A la empresa **Alfa GPR Tecnologías S. A.**, representada por Eddy Fallas Cascante, cédula jurídica 3-101-252838.

Línea único:

Adquisición del Software para la Administración de Procesos de Negocio (BPM-Business Process Management) €85.000.000,00.

Lugar y plazo de entrega e inicio del servicio: La entrega del Software para la Administración de Procesos de Negocio (BPM-Business Process Management) así como el inicio del servicio de la consultoría y acompañamiento objeto de esta contratación será de 6 meses dando inicio a partir del día hábil posterior al retiro de la orden de compra y una copia del contrato debidamente refrendado por la Autoridad Competente. La instalación y configuración de los equipos que integran la solución ofertada se realizará en la Unidad de Gestión Integral de la Información de la Dirección de Desarrollo Estratégico, oficinas centrales del Ministerio de Salud, de acuerdo a los términos que el Ministerio le suministre al adjudicatario y en atención a los términos del cartel y la oferta presentada y aclarada. El servicio se brindará por 6 meses máximo y la supervisión está a cargo de la contraparte técnica conformada por funcionarios de TI y usuarios expertos de cada proceso encargados de coordinar el proyecto; la cual será el enlace con la parte contratante, para lo anterior deberá la Dirección General o a quien esta delegue, conformar el equipo de trabajo descrito, así como de la Ing. Cinthya Jiménez Gómez, Directora de la Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional.

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales contra entrega de la totalidad de los productos de cada etapa, en la siguiente forma:

- Entrega de licencias y servidor con su respectiva instalación y configuración. 20%
- Automatización, implementación y operación de 2 procesos 20%
- Automatización, implementación y operación de 2 procesos 20%
- Automatización, implementación y operación de 2 procesos 20%
- 1. Capacitación 20%

El pago será contra el recibo conforme del producto, tal como se detalla líneas arriba, dentro de los 30 días naturales después de la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el visto bueno de la Ing. Cinthya Jiménez Gómez Directora de la Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional.

Garantía: Garantía mínima de cinco años por parte del fabricante y del adjudicatario, en partes y mano de obra en sitio.

Durante la vigencia de la garantía, cualquier daño que sufran los equipos por defectos de fábrica será cubierto directamente por ésta o en su defecto por el adjudicatario. En caso de ser necesario reparar el equipo y el proveedor tenga que trasladarlo, los riesgos y costos del traslado del servidor correrán por parte del adjudicatario.

Si el equipo en garantía requiere más de tres días para su reparación, el proveedor debe entregar un equipo con características iguales o superiores que lo sustituya, con el propósito de minimizar el grado de interrupción en las operaciones de la institución, compromiso que debe quedar por escrito. El equipo debe estar vigente en el mercado (no discontinuado).

San José, 19 de octubre del 2010.—Dirección Financiera Bienes y Servicios.—Mba. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director.—1 vez.—O. C. N° 8667.—Solicitud N° 22712.—C-62050.—(IN2010090050).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000011-01

Compra e instalación de aires acondicionados

El Colegio Universitario de Limón CUNLIMON, invita a participar en Licitación Abreviada antes mencionada, interesados solicitar el cartel en nuestras instalaciones ubicadas en Limón o comunicarse al teléfono 2798-1349, ext. 103

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura 10 de noviembre a las 11:00 horas.

Limón, 4 de octubre del 2010.—Proveeduría-Bodega.—Bach. Nancy Hewitt Hines.—1 vez.—(IN2010089691).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 N° 2010LI-000027-PROV
 FONDOS BID

**Adquisición de mini cargadores C. S.
 Exploración Subterránea**

El Instituto Costarricense de Electricidad avisa a los interesados en la licitación antes mencionada, que recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 13 de diciembre del 2010, en la Ventanilla Única de la Proveeduría de este Instituto, sita 400 metros norte de la esquina este del edificio central, para el suministro de lo siguiente:

Requerimiento:

Adquisición de mini cargadores C. S. Exploración Subterránea

Avisamos a los interesados en la licitación antes mencionada, que en nuestro sitio Web se estarán publicando notas aclaratorias, modificaciones, anexos y eventuales prórrogas por lo que les instamos a visitarlo periódicamente, accedando nuestra dirección electrónica: <https://www.grupoice.com/PEL>, en la pestaña Adquisición de Bienes y Servicios, seleccionando la opción en recepción de ofertas.

San José, 25 de octubre del 2010.—Licitaciones-Proveeduría Corporativa.—Luis Fdo. Araya Montero.—1 vez.—O. C. N° 349713.—Solicitud N° 40652.—C-21250.—(IN2010090091).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000143-01

Adquisición de siete motocicletas para la Policía Municipal

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Goicoechea recibirá ofertas hasta las 08:00 a. m. del día 2 de noviembre del 2010, para la contratación supracitada.

El interesado tiene el cartel a disposición en la Oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Goicoechea, ubicada contiguo al Mas X Menos Guadalupe, a partir del día hábil siguiente de recibido este comunicado.

Goicoechea, 25 de octubre del 2010.—Lic. Gustavo Duarte Marchena, Jefe Proveeduría a. í.—1 vez.—(IN2010090115).

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA**

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000014-PROV

Contratación e instalación de un sistema de iluminación para el Auditorio Judicial “Miguel Blanco Quirós”

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación de referencia, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 94-10 celebrada el día 21 de octubre del 2010, artículo VII, se dispuso adjudicarla según el detalle siguiente:

A: **Grupo Iliaco Profesional S. A., cédula de identidad N° 3-101-274307.**

La compra e instalación de un sistema de iluminación para el Auditorio Judicial “Miguel Blanco Quirós”. Incluye mano de obra, equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Total adjudicado: ₡24.459.263,00.

San José, 25 de octubre del 2010.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2010090085).

AVISOS**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000065-02

Suministro de dobladora de tubos

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según oficio GDV-482-2010 de la Gerencia de Distribución y Ventas de la Empresa, con fecha del día 21 de octubre del 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente: **Álvaro Calvo Gutiérrez.—(Oferta N° 2).**

Monto total: \$305.889,02 I.V.I.

Según desglose:

Equipo: \$280.321,00 I.V.I.

Capacitación: \$11.156,00 Exento

Repuestos: \$14.412,02 I.V.I.

Descripción suministro de dobladora de tubería.

Línea N° 1:

Dobladora de tubería, marca DMI, modelo Súper 6”-20” Hydraulic Bending Machine.

Demás especificaciones de acuerdo con el cartel y a la oferta.

Forma de pago: Mediante carta de crédito pagadera a los 30 días, posterior al recibo a satisfacción de los materiales por parte de la empresa en la moneda en que fue pactada la contratación o en colones, según convenga a los intereses de RECOPE.

Tratándose de moneda extranjera será facultativo para RECOPE realizar los pagos en colones, en cuyo caso se utilizará el tipo de cambio de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica para las operaciones del sector público no bancario, al momento de hacerse efectivo el pago.

Tiempo y lugar de entrega: Ochenta y cinco (85) días hábiles, en el almacén del plantel El Alto de Ochomogo.

Garantía: Veinticinco (25) meses posteriores a su aceptación por parte de RECOPE.

- 1) El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del siete por ciento (7%) del total adjudicado de conformidad con los términos en tabladados en la cláusula 1.13.2 del cartel.
- 2) La presente adjudicación se formalizará mediante la emisión del respectivo pedido, el cual será aprobado internamente por la Dirección Jurídica.
- 3) La forma de pago será mediante carta de crédito.

Con el fin de validar jurídicamente el documento definido para formalizar la presente contratación, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley correspondientes a un 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 2010-003248.—Solicitud N° 39431.—C-43350.—(IN2010089693).

FE DE ERRATAS**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA**

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000037-PROV

(Modificación 1)

Compra de armamento para el Organismo de Investigación Judicial

Se aclara a todos los interesados que para la línea 3, por cañón corto debe entenderse de entre 25,4 a 35,56 cm, preferiblemente con culata retráctil o desplegable. Los demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 25 de octubre del 2010.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2010090084).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-005091-01

Adquisición e implementación de una herramienta para la definición y administración de la Arquitectura Empresarial (AE) del conglomerado BCR

Se informa a los interesados en la licitación en referencia de las siguientes modificaciones al cartel:

Los siguientes puntos **deben leerse de la siguiente forma:**

- 1) El Banco de Costa Rica recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos del 09 de noviembre del 2010.
- 28) El Banco resolverá esta contratación en un plazo máximo de 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la ofertas.
- 36) El oferente o su implementador deberá presentar como mínimo dos referencias de clientes que son usuarios de la herramienta. Estas referencias deben corresponder a clientes que han implementado la herramienta y ésta se encuentre en producción. La información que debe aportarse de las referencias debe apegarse al detalle especificado en el formato presentado en el ANEXO III del presente cartel.
- 40) A fin de comprobar la experiencia referida en el apartado anterior el oferente o su implementador deberá aportar como mínimo dos referencias válidas que evidencien la experiencia de la empresa en el desarrollo de instalaciones, configuraciones y soporte de herramientas de Arquitectura Empresarial. El alcance de los procesos que se presenten, como referencia debe incluir aspectos como:

El resto del cartel se mantiene invariable.

Oficina de Compras y Pagos.—Osvaldo Villalobos G., Jefe.—1 vez.—O. C. N° 60058.—Solicitud N° 40134.—C-25520.—(IN2010090098).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

2010LN-000022-1142 (Aviso N° 6)

Pruebas para determinación de carga viral al virus de inmunodeficiencia humana (HIV)

A los oferentes interesados en participar en el concurso antes mencionado, se les comunica que está a su disposición la nueva ficha técnica; la apertura de dicho concurso se prorroga para el día 09 de noviembre del 2010 a las 10:30 a. m.

Subárea de Carteles.—Argentina Araya Jara.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 37973.—C-17020.—(IN2010090083).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, en sesión ordinaria N° 36-2010, celebrada el día 6 de setiembre de 2010, Artículo 23, la unanimidad y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra) se aprobó dictamen N° 59-2010 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

“En reunión extraordinaria celebrada el día lunes 6 de setiembre del 2010 a las 17 horas, con la presencia de Carlos Jaime Gutiérrez Trejos, Presidente, Jorge Fuentes Bejarano, Julio Marengo Marengo, Gerardo Pérez Solano, los asesores Patricia Ulloa Delgado, Sindica, se conoce:

Oficio N° SM-764-10 mediante el cual la Secretaria Municipal traslada copia de oficio AG-1767-10 suscrito por el Alcalde Óscar Figueroa Fieujeam donde responde a oficio SM-451-10 anexando nota DA-031-10 de fecha 29 de abril del 2010, suscrita por el señor Gerardo Pérez Solano, ex presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea donde propone modificación al Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes.

Considerando que:

I.—Que la propuesta de modificación radica en llenar el vacío existente en este reglamento referente al procedimiento de sustitución de algún miembro de la junta que no complete su periodo.

Por lo tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se recomienda modificar y crear lo siguiente:

Artículo 13.—La junta directiva estará integrada por cinco miembros escogidos de la siguiente forma: dos miembros nombrados por el Concejo aplicando la equidad de género, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón aplicando la equidad de género y un miembro de las organizaciones comunales restantes. En caso de renuncia o destitución de algún miembro electo se procederá a la sustitución de este conforme a lo que se establece en este reglamento.

Artículo 104 Bis.—Procedimiento de Sustitución de un Miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Una vez conocida la renuncia o la destitución de algún miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, este órgano tendrá quince días naturales para comunicar al Concejo Municipal el nombre del miembro que ha renunciado o ha sido destituido y treinta días naturales para dar inicio con el procedimiento de sustitución que se detallará a continuación:

a) Si el miembro a sustituir es de la representación de las organizaciones deportivas y recreativas el procedimiento de sustitución se regirá por las siguientes cláusulas:

Del Tribunal de Elecciones. Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea donde se llevara a cabo la elección para sustituir al o los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas que renuncien o hayan sido destituidos se conformara un Tribunal de Elecciones integrado por el Presidente(a) Municipal o a quien este designe para el acto, quien lo presidirá; el Alcalde Municipal o a quien este designe para el acto; el Jefe de la Dirección Jurídica y el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación o a quien este designe.

De la convocatoria y los delegados a la asamblea.

La convocatoria a la Asamblea para sustituir al o los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas la formulara el Comité Cantonal de Deportes con al menos quince días de anterioridad.

En esta Asamblea participarán dos delegados con voto por cada organización deportiva o recreativa que cumpla los requisitos dispuestos en el artículo 92 de este Reglamento,

uno de los cuales necesariamente debe ser el presidente de la Organización, los cuales deben ser comunicados al Comité Cantonal de Deportes a mas tardar ocho días hábiles después de la convocatoria formal hecha por el Comité, mediante comunicación oficial de la organización indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de su representante, asimismo debe adjuntar fotocopia de la cedula jurídica y la personería vigente debidamente autenticada por notario.

Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la Asamblea se levantará el padrón respectivo por parte del Comité Cantonal de Deportes y se tendrá visible en las oficinas del Comité Cantonal y la Municipalidad de Goicoechea con no menos de ocho días de antelación a la celebración del evento.

Cada organización deportiva y recreativa podrá postular tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán estar registrados ante las oficinas del Comité Cantonal de Deportes a mas tardar ocho días hábiles después de la convocatoria formal hecha por el Comité Cantonal de Deportes; quien no cumpla con tal disposición no podrá participar como candidato ante el Comité Cantonal de Deportes.

Para ser postulantes a formar parte del Comité Cantonal de Deportes debe poseer los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento.

Una vez finalizado el periodo concedido para recibir postulaciones se levantara una lista que se hará visible en las oficinas del Comité Cantonal y la Municipalidad de Goicoechea con no menos de ocho días de anticipación a la celebración de la elección.

De la Asamblea y sus acuerdos. El día, hora y sitio para desarrollar la Asamblea, donde se realizará la elección de sustitución del o los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, lo fija el Comité Cantonal de Deportes por acuerdo.

En ese acto los delegados de las diferentes organizaciones acreditadas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, deben presentarse con su respectiva cedula de identidad y ante quien designe el Comité en ese sitio para verificación del derecho a participar el día del evento.

El quórum para desarrollar el acto será con el número de delegados presentes a la hora fijada para la Asamblea en primera convocatoria.

El Presidente del Tribunal presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con los delegados presentes, la cual será secreta. Cada delegado podrá votar por dos candidatos de su predilección de la nómina existente, no pudiendo repetir el nombre de un candidato. Resultaran electos el o los candidatos que obtengan la mayoría de votos. En caso de empate tres o más postulados se realizará una segunda votación únicamente con los que resultaron empatados, de mantenerse el empate se resolverá por la suerte.

De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada debidamente por todos los miembros del Tribunal presentes.

b) Si el miembro a sustituir es el representante de las organizaciones comunales el procedimiento de sustitución se regirá por las siguientes cláusulas:

Del Tribunal de Elecciones. Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea donde se llevará a cabo la elección para sustituir al o los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas que renuncien o hayan sido destituidos se conformará un Tribunal de Elecciones integrado por el Presidente(a) Municipal o a quien este designe para el acto, quien lo presidirá; el Alcalde Municipal o a quien este designe para el acto; el Jefe de la Dirección Jurídica y el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o a quien este designe.

De la convocatoria y los delegados a la asamblea. La convocatoria a la Asamblea para sustituir al o los representantes de las organizaciones comunales la formulara el Concejo Municipal con al menos quince días de anterioridad.

En esta Asamblea participarán dos delegados con voto por cada organización comunal que cumpla los requisitos dispuestos en el artículo 97 de este Reglamento, uno de los cuales necesariamente debe ser el presidente de la Asociación o Comité, los cuales deben ser comunicados a la Secretaría Municipal a más tardar ocho días hábiles después de la convocatoria formal hecha por el Concejo, mediante comunicación oficial de la organización indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de su representante, asimismo debe adjuntar fotocopia de la cedula jurídica y la personería vigente debidamente autenticada por notario.

Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la Asamblea se levantará el padrón respectivo por parte de la Secretaría Municipal y se tendrá visible en las oficinas de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, del Comité Cantonal y la Municipalidad de Goicoechea con no menos de ocho días de antelación a la celebración del evento.

Cada organización Comunal podrá postular tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán estar registrados ante las oficinas de la Secretaría Municipal a más tardar ocho días hábiles después de la convocatoria formal hecha por el Concejo Municipal; quien no cumpla con tal disposición no podrá participar como candidato ante el Comité Cantonal de Deportes.

Para ser postulantes a formar parte del Comité Cantonal de Deportes debe poseer los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento.

Una vez finalizado el periodo concedido para recibir postulaciones se levantará una lista que se hará visible en las oficinas de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, del Comité Cantonal y la Municipalidad de Goicoechea con no menos de ocho días de anticipación a la celebración de la elección.

De la Asamblea y sus acuerdos. El día, hora y sitio para desarrollar la Asamblea, donde se realizará la elección de sustitución del o los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, lo fija el Concejo Municipal por acuerdo.

En ese acto los delegados de las diferentes organizaciones acreditadas ante el Concejo Municipal, deben presentarse con su respectiva cedula de identidad y ante quien designe el Concejo en ese sitio para verificación del derecho a participar el día del evento.

El quórum para desarrollar el acto será con el número de delegados presentes a la hora fijada para la Asamblea en primera convocatoria.

El Presidente del Tribunal presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con los delegados presentes, la cual será secreta. Cada delegado podrá votar por dos candidatos de su predilección de la nómina existente, no pudiendo repetir el nombre de un candidato. Resultarán electos el o los candidatos que obtengan la mayoría de votos. En caso de empate tres o más postulados se realizara una segunda votación únicamente con los que resultaron empatados, de mantenerse el empate se resolverá por la suerte.

De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada debidamente por todos los miembros del Tribunal presentes.

- c) Si el miembro a sustituir fuese de los representantes del Concejo Municipal este órgano procederá a nombrar el sustituto a más tardar treinta días naturales después de que se haya conocido y que dado en firme la renuncia o destitución, el procedimiento de sustitución se regirá por las siguientes cláusulas:

Los candidatos podrán ser presentados por los Concejales el día de la elección en sesión del Concejo Municipal.

Para ser postulantes a formar parte del Comité Cantonal de Deportes debe poseer los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento.

De la Elección. Resultarán electos el o los candidatos que obtenga la mayoría de votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán en forma secreta y por uno o dos candidatos

de su predilección según sea el caso, no pudiendo votar más de una vez por un candidato. Resultará electo el o los candidatos que obtengan la mayoría, en caso de empate entre tres o más postulantes se realizará nuevamente la votación con los que resultaron empatados, en caso de mantenerse el empate se resolverá por la suerte.

La juramentación del o los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes que hayan sido nombrados ya sea por el Concejo Municipal o por la instancia que corresponda, se llevará a cabo a más tardar ocho días después de la elección correspondiente.

II.—Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* para consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles conforme al artículo 43 del Código Municipal.

Zahyra Artavia Blanco, Jefa Depto. Secretaría.—1 vez.—(IN2010086487).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUCURSAL DE TURRIALBA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Centro de Negocios), hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de González Villalobos Blanca, cédula 07-0060-0111 o Villalobos Salas Cecilia, cédula N° 02-0148-0297.

Certificado	Monto	Fecha vencimiento	Cupón número	Monto	Fecha vencimiento
16102460210453004	¢4.734.321,00	24-08-2010	003	24.618,45	24-05-2010
			004	24.618,45	24-06-2010
			005	24.618,45	24-07-2010
			006	24.618,45	24-08-2010

Lo anterior para los efectos de los artículos N° 708 y 709 del Código de Comercio

Lic. Asdrúbal Alvarado Valerio, Subgerente.—N° RP2010201165.—(IN2010085794).

Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Centro de Negocios), hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de González Villalobos Blanca, cédula 07-0060-0111 o Villalobos Salas Cecilia, cédula N° 02-0148-0297.

Certificado	Monto	Fecha vencimiento	Cupón número	Monto ¢	Fecha vencimiento
16102460210451382	¢500.000,00	09-08-2010	003	2.600,00	09-05-2010
			004	2.600,00	09-06-2010
			005	2.600,00	09-07-2010
			006	2.600,00	09-08-2010

Lo anterior para los efectos de los artículos N° 708 y 709 del Código de Comercio

Lic. Asdrúbal Alvarado Valerio, Subgerente.—N° RP2010201167.—(IN2010085795).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-3875-2010.—Bergquist Lina Therese, R-197-2010, sueca, pasaporte número 52900977, ha solicitado reconocimiento del diploma de Título Universitario de Enfermera, Instituto Tecnológico de Blekinge, Suecia. Cualquier persona interesada en

aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 días del mes de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086126).

ORI-4128-2010.—Amaya Cobar Eva María, R-198-2010, salvadoreña, cédula de residente temporal condición restringida 122200324200, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Arquitecta, Universidad de El Salvador, El Salvador. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de octubre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086127).

ORI-4186-2010.—Corrales Aguilar Eugenia, R-204-2010, costarricense, cédula N° 1 0995 0701, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctor Rerum Naturalium (Dr. Rer. Nat.), Biología, Especialización: Virología, Universidad Humboldt de Berlín, Alemania. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de octubre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086128).

ORI-4119-2010.—Durand Baquerizo Pablo María, R-201-2010, español, pasaporte: BD062564, ha solicitado reconocimiento del diploma de Licenciado en Geografía e Historia, Universidad de Oviedo, España. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de octubre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086129).

ORI-3861-2010.—Gómez Tercero Carlos José, R-194-2010, nicaragüense, pasaporte número C1160723, ha solicitado reconocimiento del Diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086130).

ORI-3795-2010.—Madriz Salas Guillermo, R-186-2010, costarricense, cédula N° 1 0909 0914, ha solicitado reconocimiento del diploma de Máster en Administración de Empresas, Universidad William Paterson de Nueva Jersey, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086142).

ORI-4036-2010.—Quesada Cordero María Carolina, R-191-2010, costarricense, cédula N° 1-1134-0485, ha solicitado reconocimiento del diploma de Maestría en Letras, Especialidad Antropología, Columbia University, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la

publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086143).

ORI-4038-2010.—Ruiz Solano Carlos José, R-190-2010, costarricense, cédula N° 4-0189-0388, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086144).

ORI-4085-2010.—Salem Gracee Ramírez, R-207-2010, salvadoreña, pasaporte N° B266007, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086145).

ORI-3816-2010.—Samper Villarreal Jimena, R-185-2010, costarricense, cédula N° 1-1155-0955, ha solicitado reconocimiento del diploma de Maestría en Ciencias en la Gestión Costera Tropical, Universidad de Newcastle, Inglaterra. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086146).

ORI-4033-2010.—Vargas Rodríguez Marcela de los Ángeles, R-189-2010, costarricense, cédula N° 1-0969-0944, ha solicitado reconocimiento del diploma de Magíster en Psicología con Mención en Psicología Social-Comunitaria, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de setiembre del 2010.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 59645.—Solicitud N° 38070.—C-20400.—(IN2010086147).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica al señor Francisco Tadeo González Calvo, que la resolución de la representación legal de esta oficina local, de 10:30 horas del 12 de julio del 2010, se le otorgó Inicio de Proceso Especial de Protección a favor del niño Carlos Andrés Gonzales Arnáez y la resolución de las 14:47 horas del 6 de octubre del 2010, de Incompetencia Territorial. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición de la Oficina Local San José Oeste, en días y horas hábiles, ubicada en San José, avenidas 8 y 10, calle 14. Deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere

desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Se les hace saber, además, que contra dicha resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 143-00019-10.—Oficina Local de San José Este.—Karina Peralta Guevara, Representante Legal.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 39234.—C-15000.—(IN2010085965).

Expediente administrativo número 118-00011-2010, siendo que se desconoce dirección u medio de localización se comunica a la señora Aleyda Arroliga Mendoza, y al señor José Antonio Gutiérrez Velásquez ambos de nacionalidad nicaragüense, que en esta oficina se dictó la resolución administrativa de las quince horas del veintiséis de agosto del dos mil diez que ordenó el depósito administrativo de las personas menores de edad Josefa Mendoza Arroliga y Erick Antonio Gutiérrez Mendoza en el hogar de la señora Jazmina Narváez Leiva. Se les informa que contra dicha resolución procede el Recurso de Apelación, que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, debiendo presentarlo ante la Oficina Local de Santa Ana, ubicada cuatrocientos metros oeste y ciento veinticinco sur de la panadería Musmanni. De presentar el recurso deberán señalar lugar o medio para recibir futuras notificaciones. De no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto y no existiere o por cualquier razón no funcionara adecuadamente, las notificaciones que se dicten se tendrán por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Plazo para interponerlo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. Publíquese en el Diario Oficial por tres veces consecutivas.—Oficina Local de Santa Ana, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Ernesto Romero Obando, Representante Legal.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 39234.—C-9600.—(IN2010085966).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO

La SUTEL de conformidad con el expediente SUTEL-OT-155-2010 admite la solicitud de autorización presentada por Carlos Eduardo Quirós Anchia, cédula de identidad número 1-0963-0590, para brindar servicios de acceso a Internet en condición de café Internet. Se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que los interesados se apersonen ante la SUTEL a hacer valer sus derechos.—San José, 12 de octubre del 2010.—Maryleana Méndez Jiménez, Vicepresidenta.—1 vez.—(IN2010089106).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

EL Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, en Sesión Ordinaria N° 38-10, celebrada el día 20 de setiembre de 2010, Artículo 12, la dispensa de trámite de comisión, la unanimidad y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra), se aprobó nota suscrita por el Lic. Jorge A. Fuentes Bejarano, Presidente de la Comisión Tripartita, que a la letra dice:

“En reunión celebrada el día 17 de setiembre del año en curso, por la Comisión Tripartita conformada para atender todo lo relativo con el Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en Vías Públicas del Cantón de Goicoechea, con la presencia de los señores Roberto Solís Portuguez, Claudio Peraza Díaz, Carlos

Alfredo Cubías Ramírez, Gerardo Chavarría Zúñiga, Roberto José Meléndez Brenes, Gerardo Pérez Solano, Carlos Jaime Gutiérrez Trejos, Jorge A. Fuentes Bejarano y la Srta. Mariana Alfaro Segura, se conoció lo siguiente:

1. Nombramiento de la Junta Directiva la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Lic. Jorge A. Fuentes Bejarano
Vicepresidente:	Sr. Roberto Solís Portuguez.
Secretaria:	Srta. Mariana Alfaro Segura

2. Como segundo punto se trató el tema del lugar, hora y día de las reuniones las que quedaron así:

Día: Los segundos y cuartos jueves de cada mes a partir de las 19:00 horas. En la sala de sesiones de las fracciones, sea en el segundo piso del Edificio Municipal.

3. Y como tercer y último punto se trató el tema de solicitud a ese Concejo Municipal, de ampliación de plazo y publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a la mayor brevedad posible, del transitorio publicado en este mismo diario el que se expone a continuación:

“El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 23-10, celebrada el día 07 de junio del 2010, artículo 1°, por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra) aprobó lo siguiente:

Transitorio al Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en Vías Públicas del cantón de Goicoechea

La ampliación solicitada se refiere a tres meses naturales a partir del día 30 de setiembre del año en curso, nuevo plazo durante el cual no se cobrará estacionamiento con boleta en los sitios públicos; condiciones y otros quedan en los mismos términos de la publicación original.

De igual forma estamos solicitando sea publicada en el mismo Diario Oficial y con carácter de urgencia la conformación de esta Junta Directiva.

A efecto de agilizar la tramitación del caso se solicita la dispensa de trámite así como su aprobación en firme.

Publíquese.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa Depto. Secretaria.—1 vez.—(IN2010086488).

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

El Concejo Municipal de Palmares en Sesión Ordinaria N° 23, capítulo IX, artículo 16, de fecha 04 de octubre del 2010, acordó por unanimidad mediante acuerdo ACM-13-23-10, trasladar las siguientes sesiones ordinarias:

-La sesión del 18 de octubre se traslada para el miércoles 20 de octubre del 2010 a las 6:30 p. m.

-Las sesiones del 20 y 27 de diciembre del 2010 se trasladan para el 8 y 15 de diciembre a las 6:30 p. m. y la sesión del 3 de enero del 2011 se traslada para el miércoles 5 de enero del 2011. Lo anterior por motivos de las festividades de fin de año.

Palmares, 11 de octubre del 2010.—Concejo Municipal.—Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria.—1 vez.—(IN2010086120).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 38-2010, celebrada por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia el lunes 11 de octubre del 2010:

Trasladar la sesión ordinaria del lunes 18 de octubre del 2010, para el martes 19 de octubre del 2010, a las dieciocho horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

San Rafael de Heredia, 12 de octubre del 2010.—Damaris Ruiz Rojas, Secretaria.—1 vez.—(IN2010086015).

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N° 59-2010, artículo 23, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil diez y ratificada el cinco de octubre del año dos mil diez, que literalmente dice:

No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, al Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión 49-2010, Artículo 17, del 17 de agosto de 2010, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de esta publicación.

16 de octubre del 2010.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—O. C. N° 26496.—Solicitud N° 38937.—C-15320.—(IN2010086017).

AVISOS

CONVOCATORIAS

S. A. DEL DUERO

Se convoca a los accionistas de S. A. Del Duero, cédula jurídica 3-101-40448 a asamblea general a celebrarse a las 8 horas del 16 de noviembre del 2010, en el domicilio social al costado oeste del parque central, en calle 2, entre avenidas 2 y 4, número 289 para conocer del siguiente tema: reorganización de la junta directiva. Si a la hora señalada no se conformare el quórum legal, la asamblea se celebrará una hora después en el lugar y fecha indicados. Esta convocatoria se hace a solicitud de accionistas que representan más del 90% del capital social.—Julián Jiménez Cecilio, Presidente.—1 vez.—N° RP2010203237.—(IN2010089346).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TERRAZAS DEL ESTE

Asamblea general ordinaria y extraordinaria

Eurokel CR S. A., con cédula jurídica número 3-101-344402, en su condición de administrador electo del Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Este, cédula jurídica número 3-109-564994, convoca a la asamblea general de condóminos, que tendrá lugar en el rancho multiuso del condominio el lunes 8 de noviembre del 2010, a las dieciocho horas en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario para celebrarla en primera convocatoria se hará en segunda convocatoria una hora después de la primera con el número de condóminos presentes.

Orden del día:

- Comprobación de asistencia y verificación de quórum.
- Nombramiento de presidente y secretario para la asamblea.
- Presentación de empresa administradora.
- Presentación de estados financieros.
- Definir el plazo de pago de cuota, así como porcentaje de multas por atraso en el pago de cuotas, según lo estipula el reglamento del condominio.
- Situación actual de la empresa de seguridad.
- Aprobación de presupuesto año 2011.
- Aprobación de cuota extraordinaria para compra de dispositivos de seguridad.
- Cierre de la cesión.

Se les recuerda que para participar en dicha asamblea, los condóminos deben estar al día en el pago de sus obligaciones condominales.

Los propietarios podrán designar a un representante para que les represente con voz y voto en dicha asamblea por medio de la entrega de una carta poder, la cual deberá estar debidamente timbrada autenticada por un abogado.

Se deben presentar a la asamblea con una certificación del Registro de la Propiedad y un documento de identidad que los constate como dueños del inmueble.

En caso de filiales a nombre de una persona jurídica, se debe presentar la certificación literal de la propiedad y una personería jurídica en donde conste el nombre del representante legal.

Adriano Madriz Zúñiga, Representante Legal Eurokel CR S.A. y Condominio Residencial Terrazas del Este.—1 vez.—(IN2010089617).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL GARZAS DEL SOL

Asamblea general extraordinaria

Eurokel CR S. A., con cédula jurídica número 3-101-344402, en su condición de administrador electo del Condominio Horizontal Residencial Garzas del Sol, cédula jurídica número 3-109-117198, convoca a la asamblea general de condóminos que tendrá lugar en las instalaciones del condominio el lunes 15 de noviembre del 2010, a las dieciocho horas en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario para celebrarla en primera convocatoria se hará en segunda convocatoria una hora después de la primera con el número de condóminos presentes.

Orden del día:

- Comprobación de asistencia y verificación de quórum.
- Nombramiento de presidente y secretario para la asamblea.
- Informe de la administración.
- Aclaración de la situación del condominio con la cerca eléctrica colindante al Sek.
- Información de la filial 6 que está en cobro judicial.
- Aprobación de unificación de los jardines del condominio.
- Presentación de estados financieros.
- Aprobación presupuesto 2011.
- Cierre de la cesión.

Los propietarios podrán designar a un representante para que les represente con voz y voto en dicha asamblea por medio de la entrega de una carta poder, la cual deberá estar debidamente timbrada autenticada por un abogado.

Se deben presentar a la asamblea con una certificación del Registro de la Propiedad y un documento de identidad que los constate como dueños del inmueble.

En caso de filiales a nombre de una persona jurídica, se debe presentar la certificación literal de la propiedad y una personería jurídica en donde conste el nombre del representante legal.

Adriano Madriz Zúñiga, Representante Legal Eurokel CR S.A. y Condominio Horizontal Residencial Garzas del Sol.—1 vez.—(IN2010089618).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

MONTAJES INDUSTRIALES WIMA LIMITADA

Montajes Industriales Wima Limitada, cédula jurídica trescientos dos-cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y dos, solicitada ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: (Diario, Mayor, Inventario y Balances, Actas Asamblea de Socios, todos número Uno). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Servicio al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Josué Campos Madrigal, Notario.—RP2010200483.—(IN2010084329).

El suscrito Luis Enrique Ceciliano Delgado, cédula 1-445-387, vecino de Golfito, hace saber: Que el día 21 de setiembre del 2010, en alta mar, latitud norte 03000 longitud wueste 861000 nos me encontré un casco de embarcación que tiene las siguiente características: Eslora: siete punto cincuenta y ocho metros, Manga: uno punto ochenta y tres metros, puntal: cero punto noventa y dos metros; material del casco: fibra de vidrio color: blanco: sin nombre, sin equipo de propulsión. Se emplaza a todos los interesados o aquellos que consideren tener derecho sobre la embarcación para que se apersonen a mi casa de habitación para los efectos legales correspondientes. Lo anterior a tenor del artículo 501 y 502 del Código Civil.—Golfito, 5 de octubre del 2010.—RP2010200399.—(IN2010084330).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Fallas Fonseca Adolfo Maurilio, cédula 6-175-302, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: (Registro de Compras número 1). Quien se

considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Maurilio Fallas Fonseca.—(IN2010085949).

CAMINOS DE PIEDRA VEINTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Caminos de Piedra Veinte Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Registro de Accionistas y Actas de Consejo de Administración, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Karla Monturiol Méndez.—(IN2010085693).

JOSALVA SOCIEDAD ANÓNIMA

Josalva Sociedad Anónima cédula de jurídica número tres-ciento uno-cero cuatro ocho cuatro seis cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario número uno, Mayor número uno, Inventarios y Balance número uno, Actas de Consejo de Administración número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—RP2010201240.—(IN2010085787).

J Y M MATA SOCIEDAD ANÓNIMA

J y M Mata Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-438759, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: Registro de Socios, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asamblea de Socios, Diario, Mayor e Inventarios y Balances, para un total de seis libro todos son el libro 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Cartago, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Brandolph Brenes Quirós, Notario.—RP2010201274.—(IN2010085788).

HERMANOS SEGMOLI SOCIEDAD ANÓNIMA

Hermanos Segmoli Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-313448, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros número uno de Actas de Asambleas de Socios, Actas de Junta Directiva, Registro de Accionistas, Diario, Mayor e Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Manuel Antonio Solano Ureña, Notario.—RP2010201279.—(IN2010085789).

DOÑA ENRIQUETA SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Enriqueta Sociedad Anónima, cédula de jurídica número tres-ciento uno-cero cuatro seis seis ocho ocho, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario número uno, Mayor número uno, Inventarios y Balance número uno, Actas de Consejo de Administración número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—RP2010201339.—(IN2010085790).

MOBO SOCIEDAD ANÓNIMA

Mobo Sociedad Anónima, cédula de jurídica número tres-ciento uno-cero uno seis cinco cuatro seis, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario número uno, Mayor número uno, Inventarios y Balance número uno, Actas de Consejo de Administración número uno. Quien se

considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—RP2010201341.—(IN2010085791).

SOLCAS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Solcas Ingeniería Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-414301, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: (Diario, Mayor, Inventario y Balances, Actas Consejo Administración, Actas Asamblea de Socios y Registro de Socios, todos número 1) Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—RP2010201356.—(IN2010085792).

INVERSIONES CERDAS VÁSQUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Edgardo Cerdas Vásquez, cédula de identidad número dos-quinientos sesenta y cuatro-seiscientos noventa y siete, en mi condición de presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Inversiones Cerdas Vásquez Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos veinte mil diecinueve, solicito al Ministerio de Hacienda la reposición de los libros: número uno de Actas de Asamblea General, número uno de Actas de Junta Directiva y número uno de Registro de Socios los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones.—Ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Francisco Porras Jiménez, Notario.—N° RP2010201254.—(IN2010085793).

LA RIOJANA S. A.

La Riojana S. A., cédula jurídica número 3-101-074663 solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Actas de asamblea de socios, número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2010085968).

VILLA DINAMARCA S. A.

Villa Dinamarca S. A., cédula jurídica número tres-uno cero uno-cero cero nueve nueve cero dos, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros, todos número uno: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas Asamblea General de Accionistas y Actas Registro de Socios, todos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 22 de octubre de 2010.—Lic. Rodrigo Mendieta García, Notario.—(IN2010089580).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

JOSENRI SOCIEDAD ANÓNIMA

Josenri Sociedad Anónima, cédula de jurídica número tres-ciento uno-cero dos dos seis siete dos, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario número uno, Mayor número uno, Inventarios y Balance número uno, Actas de Consejo de Administración número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—RP2010201239.—(IN2010085786).

AGRÍCOLA BESOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Agrícola Besol Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-11121 solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: Asamblea General de Socios

numero uno y Registro de Accionistas número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria, dentro de los ocho días hábiles a partir de esta publicación.—Lic. Carlos Enrique Cruz Loría, Notario.—(IN2010086057).

Carlos Calderón Ortega Sociedad Anónima, cédula N° 3278-857, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros Registro de Compra número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Cartago, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Carlos Calderón Ortega.—(IN2010086112).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

He protocolizado acta de la empresa **Joerji S. A.** en la cual se aceptan renunciaciones, se modifica la cláusula del domicilio y se disminuye el capital social de la empresa teléfono 8828-55-95.—San José, 5 de octubre del 2010.—Lic. Carlos Villalobos Rodríguez, Notario.—N° RP2010200386.—(IN2010084374).

En mi notaría, al ser las 12:00 horas del 30 de setiembre del año 2010, se otorgó escritura de compra-venta mercantil del establecimiento comercial denominado Restaurante El Mirador. Se cita a los acreedores e interesados para que de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, se presenten dentro del término de 15 días a partir de la primera publicación de este edicto para hacer valer sus derechos.—San Ramón, cinco de octubre del año 2010.—Lic. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—N° RP2010200438.—(IN2010084400).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría, en la ciudad de San José, a las 10:30 horas del 4 octubre del 2010, Importadora de Alimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-126661, propietaria del establecimiento denominado Veterinaria Planeta Animal localizado San José en Desamparados en el Centro Comercial San Antonio, ha traspasado dicho establecimiento a Telecomunicaciones y Redes T E de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-287428, venta que se realiza libre de cualquier tipo de gravámenes, anotaciones, embargos, prendas, deudas o cargas de toda índole. Conforme al artículo 479 del Código de Comercio, se cita a todos los acreedores interesados, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho, de que si no se apersonan dentro de ese plazo establecido, perderán el derecho que le pudiera corresponder ante la Notaría del Licenciado Johanny Mora Monge, sito en San José calle 22, avenidas 3 y 5, edificio 325, segunda planta.—San José, 5 de octubre del dos mil diez.—Lic. Johanny Mora Monge, Notario.— RP2010200879.—(IN2010085021).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Hoy protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Hacienda La Jungla S. A.**, mediante los que se reduce el capital social y se reforman las cláusulas 1ª y 4ª de su pacto social.—San José, 02 de agosto del 2010.—Lic. Mario Brenes Luna, Notario.—RP2010200907.—(IN2010085405).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad anónima que se denominará **Femonsa del Este Sociedad Anónima**.—San José, once de octubre del 2010.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario.—RP2010201746.—(IN2010086778).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante mi Notaría a las 12 horas del 04 de octubre del 2010, protocolicé acta número cinco de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Boga Boops Limitada**, renuncia a su cargo de gerente el señor Alexi Huntley Khajavi, estadounidense, portador del pasaporte de su país N° 427784549, modifican la cláusula novena, se nombran dos gerentes Jorge Antonio Quesada Vargas, cédula de identidad N° 1-310-140, Hildburg Herta Wolf de Quesada, portadora de la cédula de residencia costarricense N° 127600089803, ambos ostentan la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin limite de suma.—Lic. Ana Nuria Ramírez Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2010084541).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08:00 horas del 07 de octubre del 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno sociedad anónima**, según la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo, se acepta la renuncia del presidente y secretario, se revoca el puesto al tesorero y al fiscal y se hacen nuevos nombramientos.—Lic. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2010084548).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:30 horas del 7 de octubre del 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Muebles Viso de Costa Rica MVCR Sociedad Anónima**, según la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo, se acepta la renuncia del presidente y secretario, se revoca el puesto al tesorero y al fiscal y se hacen nuevos nombramientos.—Lic. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2010084549).

Por escritura número ochenta y nueve del tomo quinto de mi protocolo, otorgada en esta notaría a las dieciséis horas del seis de octubre del dos mil diez, se constituye **Catorce de Octubre de Dos Mil Nueve Limitada**, pudiendo abreviarse en su aditamento **Ltda.**, con domicilio en Santo Domingo de Heredia, capital social cien mil colones. Dos gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Santo Domingo, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—RP2010200802.—(IN2010085115).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciséis horas del veintinueve de setiembre del dos mil diez, que es asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Beled Internacional Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto social. Es todo.—San José, cinco de octubre del dos mil diez.—Lic. Karla Villalobos Wong, Notaria.—1 vez.—RP2010200803.—(IN2010085116).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las diecisiete horas del veintinueve de setiembre del dos mil diez, que es asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **NSP de Centroamérica Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto social. Es todo.—San José, cinco de octubre del dos mil diez.—Lic. Karla Villalobos Wong, Notaria.—1 vez.—RP2010200804.—(IN2010085117).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las dieciocho horas del seis de octubre del dos mil diez, se constituye la sociedad **Transportes Falabo Sociedad Anónima**. Domicilio: San Pedro Montes de Oca, San José. Capital social: cien mil colones. Plazo: noventa y nueve años. Representación judicial y extrajudicial ejerciendo individualmente el presidente y tesorera.—Lic. Huberth Salas Ortega, Notario.—1 vez.—RP2010200813.—(IN2010085118).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día 6 de octubre del 2010 se adicionó la escritura número 218-12 otorgada en la ciudad de San José a las 9:30 horas del día 20 de setiembre del 2010, para modificar la cláusula primera (nombre) de la sociedad que en adelante se denominará **Materiales Sostenibles (M.C.S.) S. A.**—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—RP2010200815.—(IN2010085119).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 11:00 horas del día 6 de octubre del 2010. Se adicionó la escritura número 216-12 otorgada en la ciudad de San José a las 8:00 horas del día 20 de setiembre del 2010, para modificar el nombre de la sociedad que en adelante se denominará **Rams & Co (Costa Rica) Ltda.**—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—RP2010200816.—(IN2010085120).

En mi notaría, al ser las doce horas del primero de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **La Trinidad de Anita y Rigue Sociedad Anónima**. Domicilio: Nandayure. Capital íntegramente pagado. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos.—Nicoya, 1º octubre del 2010.—Lic. Luis Bernal Cárdenas Sequeira, Notario.—1 vez.—RP2010200817.—(IN2010085121).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 6 de octubre del 2010, se protocolizó acta donde la empresa **Bienes Raíces del Valle S. A.** modifica la cláusula quinta que lo es sobre el capital social.—Lic. Mauro Fernando Mora Peraza, Notario.—1 vez.—RP2010200819.—(IN2010085122).

A las dieciséis horas del veintiuno de setiembre del dos mil diez, en mi notaría se constituyó sociedad de esta plaza cuya denominación social los socios facultan al Registro Público para consignarle el número de cédula jurídica que este le asigne de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del decreto número tres tres uno siete uno-J. Se elige junta directiva y fiscal. Plazo: noventa y nueve años.—Cartago, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Óscar Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2010200820.—(IN2010085123).

Por escritura otorgada hoy a las diecisiete horas protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de **Lot Sea Breeze Ten-D-Pink Sociedad Anónima**, según la cual se reformó la cláusula primera de la denominación, la cláusula segunda del domicilio social y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Christian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—RP2010200821.—(IN2010085124).

Por escritura número 86 otorgada ante la notaría de Yamileth Hidalgo Segura, a las 14:00 horas del 25 de agosto del 2010, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Grupo Will Sociedad Anónima**. Presidenta: Paula Andrea López.—San José, 24 de setiembre del 2010.—Lic. Yamileth Hidalgo Segura, Notaria.—1 vez.—RP2010200823.—(IN2010085125).

Por escritura número 90 otorgada ante la notaría de Yamileth Hidalgo Segura, a las 11:00 horas del 24 de setiembre del 2010, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inversiones Rodríguez Pineda Sociedad Anónima**. Presidenta: Paula Andrea López.—San José, 24 de setiembre del 2010.—Lic. Yamileth Hidalgo Segura, Notaria.—1 vez.—RP2010200824.—(IN2010085126).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 13:00 horas del 7 de octubre del 2010, se constituyó la entidad denominada **Grupo Informático Electro Redes Sociedad Anónima**. Presidente: Rodolfo Roberto Stockli Figueroa. Capital social: cien mil colones totalmente suscrito y pagado.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Cornelio José Pérez Obando, Notario.—1 vez.—RP2010200825.—(IN2010085127).

Ante esta Notaría, se autorizó protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Costa Montaña Estates Pisardi Ciento Sesenta y Nueve Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres, donde se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo. Protocolización de las nueve horas con diez minutos del siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Cristina Monge Acuña, Notaria.—1 vez.—RP2010200827.—(IN2010085128).

Por escritura otorgada ante la suscrita Notaria a las catorce horas diecinueve minutos del 5 de octubre del 2010, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Corporación SBCH Chibuso Sociedad Anónima**, donde se revoca el nombramiento del secretario y tesorero haciéndose nuevos nombramientos.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Rebeca Linux Chacón, Notaria.—1 vez.—RP2010200828.—(IN2010085129).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, al ser las diez horas del día cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó **Servicios Administrativos de Personal El Caribe Uno Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de Limón.—Limón, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Sonia María Conejo Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010200829.—(IN2010085130).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, al ser las diez horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó **Servicios Administrativos de Personal El Caribe Dos Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de Limón.—Limón, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Sonia María Conejo Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010200830.—(IN2010085131).

Por escritura número ciento veinticinco de las once horas del seis de octubre del dos mil diez, del tomo primero, he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Agrícola Gexi de Turrubares Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos tres mil sesenta y nueve, donde se reforma la cláusula primera del pacto social en cuanto a la razón social de la compañía para que en adelante se denomine **Paz del Campo de Bijagual PCB Sociedad Anónima**, así como la cláusula segunda del pacto social en cuanto al domicilio social.—Bijagual de Turrubares, San José, seis de abril del dos mil diez.—Ms. Omar Retana Quirós, Notario.—1 vez.—RP2010200831.—(IN2010085132).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, al ser las once horas del día cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó **Ticopropiedades Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de Limón.—Limón, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Sonia María Conejo Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010200833.—(IN2010085133).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, al ser las once horas del día cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó **Ticopartes Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de Limón.—Limón cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Ricardo Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—RP2010200834.—(IN2010085134).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, al ser las diez horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó **Ticotransportes Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de Limón.—Limón, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Ricardo Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—RP2010200835.—(IN2010085135).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, al ser las diez horas del día cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó **Ticoequipos Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de Limón.—Limón, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Ricardo Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—RP2010200836.—(IN2010085136).

Mediante la escritura pública número doscientos ochenta y siete, del tomo primero del Notario Público, Licenciado Orlando Antonio Quirós Díaz, se constituye **Tamarindo Cannopy Tours Sociedad Anónima**. Otorgada en la Ciudad San José, a las ocho horas del seis de setiembre del dos mil seis.—San José, 6 de noviembre del 2007.—Lic. Orlando Antonio Quirós Díaz, Notario.—1 vez.—RP2010200837.—(IN2010085137).

Mediante la escritura pública número doscientos ochenta y siete, del tomo primero del Notario Público, Licenciado Orlando Antonio Quirós Díaz, se constituye sociedad anónima **Jaco Real**

State Corporation Sociedad Anónima. Otorgada en la Ciudad San José, a las ocho horas del seis de setiembre del año dos mil seis.—San José, 6 de noviembre del 2007.—Lic. Orlando Antonio Quirós Díaz, Notario.—1 vez.—RP2010200838.—(IN2010085138).

En escritura otorgada ante esta notaría, a las veinte horas del siete de setiembre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Hadiwejem del Oeste Sociedad Anónima.** Domicilio social: San José.—Ocho de setiembre del dos mil diez.—Lic. Eduardo Alfaro Gallardo, Notario.—1 vez.—RP2010200846.—(IN2010085139).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:15 horas del 6 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad anónima **Puertas del Coco Sociedad Anónima.** Capital social íntegramente suscrito y pagado. Presidente: Jaime Díaz Trujillo.—Lic. Olga Quesada Alvarado, Notaria.—1 vez.—RP2010200848.—(IN2010085140).

Constitución de sociedad **Chirripó PSS Industrias Sociedad Anónima,** con domicilio social en San José, San Pedro de Montes de Oca, del Outlet Mall seiscientos metros sur.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Marianella Fonseca Rivera, Notaria.—1 vez.—RP2010200850.—(IN2010085141).

Ante esta notaría; Rupinder (nombre) Bhalla (apellido), un solo apellido en razón de su nacionalidad canadiense, casado una vez, empresario, número de pasaporte de ese país W N cinco cinco ocho cinco uno cero, y Karin (nombre) Olson (apellido), un solo apellido en razón de su nacionalidad canadiense, empresaria, casada una vez, pasaporte de ese país número W J siete ocho cuatro cinco cinco ocho, vecinos de nueve siete Stephanie blvd Woodbridge, Ontario Canadá, constituyen una sociedad anónima, la denominación social de la nueva empresa se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 33171-J. Es todo.—Puntarenas, 7 de octubre del 2010.—Lic. Víctor Herrera Flores, Notario.—1 vez.—RP2010200851.—(IN2010085142).

En mi Notaría, a las 18:00 horas del 29 de setiembre del 2010, se constituyó la empresa **Inversiones Tibacuy Sociedad Anónima,** domiciliada en San José. Capital social: 100,000 colones. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Delfirio Pedraza Acosta, cédula de identidad número 8-0086-0616. Plazo social: 99 años.—Lic. Elizabeth Angulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—RP2010200854.—(IN2010085143).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura número cuarenta y cuatro de las 9:15 horas del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza denominada **Alcatraz Cobro Especializado Sociedad Anónima.**—San José, 6 de octubre de 2010.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—RP2010200855.—(IN2010085144).

Por escritura otorgada ante mí el día 13 de setiembre del dos mil diez, Fernando Sánchez Trejos, Javier Arturo Marín Gómez, Milagros Salas Méndez y Ronald Amaral Sánchez Salas, constituyeron la sociedad con nombre de fantasía **Artilugios Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **Artilugios, S. A.** Se nombra presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente.—San José, 14 de setiembre del 2010.—Lic. Enrique Granados Moreno, Notario.—1 vez.—RP2010200856.—(IN2010085145).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura número cuarenta y seis de las 10:00 horas del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza denominada **Grupo Nacidos para Triunfar Sociedad Anónima.**—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—RP2010200857.—(IN2010085146).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura número cuarenta y siete de las 10:30 horas del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza denominada **Tecnoburó Sociedad Anónima.**—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—RP2010200858.—(IN2010085147).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura número cuarenta y cinco, de las 9:30 horas, del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza denominada **Cero Riesgo Información Crediticia Digitalizada Sociedad Anónima.**—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—RP2010200860.—(IN2010085148).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura número cuarenta y ocho de las 11:00 horas del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza denominada **Tecnocréditos Sociedad Anónima.**—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—RP2010200862.—(IN2010085149).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura número cuarenta y tres de las 9:00 horas del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza denominada **S.O.S. Consultores Sociedad Anónima.**—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—RP2010200863.—(IN2010085150).

Por escritura de las 10:00 horas del 6 de octubre del 2010, se protocoliza el acta de a sociedad **Nova Sphere Investments S. A.,** la cual reforma cláusula segunda. Para que domicilio de la sociedad sea: San José, Moravia, del Colegio Laboratorio, 150 metros norte. Se nombra junta directiva.—San José, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Augusto Arce Marín, Notario.—1 vez.—RP2010200864.—(IN2010085151).

Por escritura de las veintidós horas del dieciséis de setiembre del dos mil diez, protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de socios de **La Protectora Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima,** en donde se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, dieciséis de setiembre del dos mil diez.—Lic. María Gabriela Ulloa Raabe, Notaria.—1 vez.—RP2010200866.—(IN2010085152).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:30 horas del 7 de octubre del 2010, se constituye la sociedad **Domik Rusrica Sociedad Anónima.** Es todo.—San José, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Guillermo Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—RP2010200867.—(IN2010085153).

En mi Notaría, se constituyó sociedad denominada **Romoelrik Sociedad Anónima.** Presidente: Ronald Alberto Obando Elizondo, cédula 1-678-349. Capital social: diez mil colones. Domicilio: San Isidro de El Guarco, Cartago, seiscientos metros al oeste de la iglesia católica. Escritura N° 263 de las 18:00 horas del 6 de octubre del 2010, visible al folio 131 frente, tomo 7 de mi protocolo.—Lic. Alexis Elizondo Campos, Notario.—1 vez.—RP2010200868.—(IN2010085154).

Por escritura otorgada ante mí a las diez horas del 23 de setiembre del 2010, se constituye la sociedad **Inmobiliaria Ciudad Blanca Sociedad Anónima.** Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: cien mil colones.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—RP2010200869.—(IN2010085155).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 12:00 horas del 5 de octubre del 2010, **Grupo Guayacan La Unión S. A.,** se acepta renuncia de la junta directiva y fiscal, y se nombra nueva junta directiva y fiscal; y se solicita al Registro Público corregir el dominio social.—Cartago, 6 de octubre del 2010.—Lic. Carlos Alberto Quesada Román, Notario.—1 vez.—RP2010200880.—(IN2010085156).

Luz Vargas López, Hannia Vargas Vargas y Carlos Vargas Vargas, constituyen la sociedad: **Lucama Global Sociedad Anónima,** domicilio: San José, Villas de Ayarco, Urbanización Torre del Este, casa H-dieciséis. Capital social: mil colones. Objeto: sin limitación alguna el comercio en general. Plazo; noventa y nueve años, presidente; Carlos Vargas Vargas. Escritura otorgada a las doce

horas del veinticuatro de setiembre del dos mil diez.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—RP2010200889.—(IN2010085157).

Se constituye ante la notaría del Lic. Ricardo Núñez Estrada, a las diez horas del seis de octubre del año dos mil diez, sociedad anónima, denominada **Representaciones J & S del Atlántico Sociedad Anónima**. El domicilio social será en la provincia de Limón, cantón de Guácimo, distrito Guácimo, frente a la Iglesia Católica. El plazo social será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Es todo.—Siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Ricardo Núñez Estrada, Notario.—1 vez.—RP2010200890.—(IN2010085158).

Que ante esta notaría, las sociedades **Consortio Macem S. A.**, cédula 3-101-617861 y **Corporación Grullas del Oeste S. A.**, cédula N° 3-101-608577, modificaron sus estatutos y nombran junta directiva.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Vanessa Cubillo Arguedas, Notaria.—1 vez.—RP2010200891.—(IN2010085159).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, al ser las trece horas del día veintiocho de setiembre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Aragon & Asociados Sociedad Anónima**.—Lic. José Eduardo Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010085160).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, al ser las trece horas del día cinco de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Electrosistemas Aguinaga Sociedad Anónima**.—Lic. José Eduardo Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010085161).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, al ser las ocho horas del día cinco de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Newflor Sociedad Anónima**.—Lic. José Eduardo Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010085162).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se protocoliza un acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **La Peque Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Paulo Antonio Doninelli Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2010085166).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy **Pluma de Oro Sociedad Anónima**, reformó la cláusula octava del pacto constitutivo en cuanto a la administración y nombró junta directiva.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Óscar Eduardo Chinchilla Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2010085176).

Mediante escritura otorgada ante este notario Juan Antonio Casafont Álvarez, otorgada a las 10:00 horas del 5 de octubre del 2010, se constituyen 20 sociedades de Responsabilidad Limitada denominadas **Black Iron Knight Gte Limitada, Brown Bullrider Inc Limitada, White Warhorses Gte Limitada, Western Gladiators Inc Limitada, Green Southern Lizards Limitada, Yerbabuena Creek Investments Limitada, Crazy Woodpecker Corp Limitada, Love And Pacemaker Inc Limitada, Road Runner Of Guanacaste Limitada, Hornets And Bulls Gte Limitada, White Lightning Road Inc Limitada, Hawks And Panthers Investments Limitada, Corporation Of Endless Summer Inc Limitada, Cats And Gatos del Pacifico Gte Limitada, Hunt Dogs del Sur Gte Limitada, Iron Angels of Papagayo Limitada, Southern Sunliners Gte Limitada, Golden Hawkrider Inc Limitada, Dense Forest Fog Inc Limitada, Jungle Fruit Parrot Inc Limitada**. Todas con domicilio en Playas del Coco, Sardinal de Carrillo, Guanacaste, Centro Comercial Plaza Colonial, oficina número cuatro. Se nombra gerente general.—Playas del Coco, Guanacaste, 7 de octubre del 2010.—Lic. Juan Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2010085190).

Por escritura número 47 del tomo 32 de mi protocolo, a las 18:00 horas del 8 de octubre del 2010 se constituyó la sociedad **Vanecesar Sociedad Anónima**. Domicilio: San José de Alajuela,

Urbanización Rosita, casa 17 H. Capital social suscrito y pagado. Presidente y secretaria: apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separados. Tesorero: apoderado generalísimo para asuntos específicos.—Alajuela, 11 octubre del 2010.—Lic. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—(IN2010085205).

El suscrito, Lic. Hernán Paniagua Ramírez, notario público, hace constar que ante esta notaría, mediante escritura número 221, visible al folio 145 vuelto del tomo 04 de mi protocolo, a las 15:30 horas del 07-10-2010, se constituye la sociedad denominada **Casa Los Abuelitos de Meche Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones, domiciliada en Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia, setecientos al sur del Bar El Trapiche.—Santa Bárbara de Heredia, 7 de octubre del 2010.—Lic. Hernán Paniagua Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2010085208).

Que por escritura pública otorgada ante esta notaría al ser las diez horas del dieciséis de setiembre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad **Grupo Sol del Oeste de Santa Ana Sociedad Anónima**, cuyo domicilio es en San José, con capital social de quinientos mil colones suscrito y pagado; y cuya representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma corresponde al presidente. Es todo.—San José, once de octubre del año dos mil diez.—Lic. Andrea Héctor Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2010085209).

Mediante escritura pública número veintiséis, otorgada a las doce horas del veintitrés de setiembre de dos mil diez, la suscrita Notaria Pública, constituyó una sociedad anónima.—San José, veintitrés de setiembre de dos mil diez.—Lic. Sylvia Montero Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2010085210).

Hoy en esta notaría se constituyó **Despacho CPA Torres y Asociados S. A.** Capital social quinientos mil colones totalmente suscrito y pagado por los socios, domicilio San José Desamparados de la Clínica Marcial Fallas trescientos oeste, cien norte.—San José, 9 de octubre del dos mil diez.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2010085211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de setiembre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **AGAcredito Sociedad Anónima**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Denis de Jesús Zamora Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2010085212).

Buena Vista Córdoba Seis Limitada reforma estatutos. Escritura otorgada en San José, Desamparados, a las quince horas del ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Laura Mora Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2010085213).

El suscrito Alonso Serrano Mena, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad N° 1-994-160, hago constar y doy fe que ante mi notaría se constituyó la empresa **Familia Samaca Herrera Sociedad Anónima**, por lo que solicité se publique el edicto de ley, para su correspondiente inscripción. Es todo.—Santa Ana, 9 de octubre de 2010.—Lic. Alonso Serrano Mena, Notario.—1 vez.—(IN2010085214).

La suscrita Licenciada Sonia María Saborío Flores, notaria pública, hago constar que por escritura otorgada ante mi notaría a las ocho horas treinta minutos del ocho de octubre del dos mil diez, se constituyó **Playa Dorada Caribe Sur Limitada**. Objeto: Comercio en general. Capital social: cien mil colones íntegramente suscrito por los socios.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Sonia María Saborío Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2010085215).

La suscrita Licenciada Sonia María Saborío Flores, notaria pública, hago constar que por escritura otorgada ante mi notaría a las nueve horas del ocho de octubre del dos mil diez, se constituyó **Playa Naranja Limitada**. Objeto: Comercio en general. Capital social: cien mil colones íntegramente suscrito por los socios.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Sonia María Saborío Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2010085216).

Mediante escritura número cincuenta y nueve, de las nueve horas cuarenta minutos del seis de octubre del dos mil diez, la sociedad **Jelue Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-192275, modifica las cláusulas segunda y sétima del pacto constitutivo.—Alajuela, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. José Alfonso Ruiz Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2010085218).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **Taller Infantil Bilingüe Niños Maravillosos S. A.**, cuyo plazo es de noventa y nueve años a partir del nueve de octubre del dos mil diez, cuyo capital social es de diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, domiciliada en Cartago, cien metros este de la esquina del Pollo San Francisco de Agua Caliente, el presidente es el apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Beatriz Paola Jiménez Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2010085219).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 4 de octubre del 2010, los señores Iván Liu y Adam de Sousa, constituyen la sociedad anónima denominada. **Canadá, Once. Once. Tres. Dieciseis.Inc. Sociedad Anónima**. Presidente el socio Iván Liu. Domicilio, Barrio Otoya, San José. Capital social: 1.000.000,00.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Carlos Alberto Vargas Campos, Notario.—1 vez.—(IN2010085227).

Mediante escritura número setenta y uno otorgada ante esta notaría a las nueve horas del seis de octubre del año 2010, se modificó el pacto constitutivo de la plaza social **Transportes y Servicios de Carga Jercys S. A.** Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de forma exclusiva. Es todo.—Alajuela, 6 de octubre del 2010.—Lic. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2010085232).

En asamblea general extraordinaria de la sociedad **Construcciones del Ferfund S. A.**, con cédula jurídica número: tres - uno cero uno - cuatro cuatro tres cuatro nueve cero, con domicilio en San José, Curridabat, de la Pops veinticinco al este, edificio blanco con café, que se llevó a cabo en su domicilio social a las ocho horas del veinte de setiembre de dos mil diez, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo, para que en adelante se lea: novena: de la administración: Los negocios sociales serán administrados por una junta directiva formada por tres miembros que serán Presidente, Secretario y Tesorero. Corresponde al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, excepto para disponer en cualquier forma de los bienes de la sociedad para lo cual necesitará la aprobación de la asamblea general de socios, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no el ejercicio de sus facultades. Los miembros de la junta directiva serán nombrados por todo el plazo de existencia de la compañía.—San José, siete de octubre de dos mil diez.—Lic. Víctor Manuel Lobo Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2010085233).

Por escritura autorizada a esta notaría, a las 12:00 horas del 7 setiembre del año 2010, se eligió nuevo presidente de la junta directiva de la sociedad **Cassidy de Playa Negra S. A.** Se modificó el domicilio Pavas, San José.—San José, 11 de octubre del año 2010.—Lic. Marco Antonio Molina Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2010085245).

Ante esta notaría, el día de hoy, se constituyó la compañía denominada: **El Colono Zona Norte Sociedad Anónima**.—Guápiles, Pococí, 7 de octubre del 2010.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—RP2010200852.—(IN2010085265).

Por escritura N° 207-16, de las 12:00 horas del 29/9/10, se cambia la representación judicial y extrajudicial y cargos de junta directiva en **Nuevo Mundo Avellanas S. A.** Por escritura N° 182-16 de las 7:00 horas del 16/9/10, se constituye **Sapriisa Proceso S.A.**—San José, 7 de setiembre del 2010.—Lic. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—RP2010200892.—(IN2010085266).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17 horas del día 24 de setiembre de 2010, se adicionó la escritura de constitución de la sociedad constituida por Pedro Barrantes González y Carlos Rivera Sanabria, presentada al Diario del Registro bajo el tomo dos mil diez, asiento cero cero doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cinco, modificando la cláusula primera para que dicha sociedad se denomine **Grupo Nemesis BR Dos Mil Diez Sociedad Anónima**.—San José, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Ligia Quesada Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2010085267).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad de esta plaza **Novakonstruo S. A.**, domicilio social: Moravia, San José. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Objeto: asesoría profesional, actividad agrícola, ganadera, industrial y comercial. Capital social: totalmente suscrito y pagado por los socios. Representación: presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Heredia, 4 de setiembre del 2010.—Lic. María del Rosario Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2010085272).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 9 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad **JG Distribuidora Sociedad Anónima** con domicilio en Heredia, Santo Domingo, San Miguel Sur, cuatrocientos metros norte y ciento cincuenta oeste del Bar Cuatro Esquinas. Presidente: José Guillermo Fonseca Aguilar.—Heredia, 9 de octubre del 2010.—Lic. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2010085291).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del siete de setiembre del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Delirious Life Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos- cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y ocho, de las quince horas del tres de mayo del dos mil diez, mediante la cual se reforma las cláusulas segunda y sexta de los estatutos y se nombran nuevo gerente y subgerente.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2010085293).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del veintiocho de setiembre del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Habit IS Second Nature Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos catorce mil trescientos setenta y cuatro, de las ocho horas del veintiocho de setiembre del dos mil diez, mediante la cual se reforma las cláusulas segunda y sexta de los estatutos y se nombran nuevos gerentes.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2010085294).

Por escritura número dieciséis-cinco, de las trece horas del seis de octubre del dos mil diez, se protocoliza acuerdo que reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra presidente, secretario, tesorero y fiscal de **Tres-ciento uno- seiscientos quince mil setecientos cuarenta y ocho S. A.**—Liberia, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Rosa María Escudé Suárez, Notaria.—1 vez.—RP2010200901.—(IN2010085403).

Ante esta notaría, el día tres de setiembre del año en curso, se constituye la sociedad anónima **Grupo Océanos de Fuego S. A.**—Siete de setiembre del 2010.—Lic. Julia Ibarra Seas, Notaria.—1 vez.—RP2010200905.—(IN2010085404).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario se constituyó la sociedad **Aves y Estrellas de Linda Vista S. A.** Domicilio: San Vito de Coto Brus, Puntarenas. Plazo: 100 años a partir de hoy. Objeto: el comercio y la industria en general. Capital: íntegramente suscrito y pagado.—San José, 8 de setiembre del 2010.—Lic. Mario Brenes Luna, Notario.—1 vez.—RP2010200908.—(IN2010085406).

Por escritura setenta y siete otorgada en esta notaría, a las diez horas quince minutos del cinco de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad: **USADOSCOMONUEVOS Sociedad Anónima**. Capital social de diez mil colones, representantes presidente, secretario y tesorero.—Lic. Carlos Castillo Quijano, Notario.—1 vez.—RP2010200909.—(IN2010085407).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Street Sreedom Sociedad Anónima**. Presidenta con facultades de apoderada generalísima.—San José, seis de octubre de dos mil diez.—Lic. Oscar Picado Cordero, Notario.—1 vez.—RP2010200910.—(IN2010085408).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Namo 92 Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—San José, dieciséis de julio de dos mil diez.—Lic. Oscar Picado Cordero, Notario.—1 vez.—RP2010200911.—(IN2010085409).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las 12:00 horas del 7 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad **Control Administradora de Proyectos Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—RP2010200912.—(IN2010085410).

Gerardo Ávila Álvarez, Keren Ávila Navarro, Jains Ávila Navarro, Ronny Ávila Navarro, Jonathan Ávila Navarro constituyen **Avina del Atlántico Sociedad Anónima**. Plazo social noventa y nueve años, capital social diez mil colones.—Lic. Iris Mora Jiménez, Notaria.—1 vez.—RP2010200913.—(IN2010085411).

Por escritura de las 14:00 horas del 7 de octubre del 2010, protocolicé asamblea por la cual **Urbanizadora Montenegro S.A.**, modifica cláusula sexta.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Carlos Miguel Chacón Sartoressi, Notario.—1 vez.—RP2010200914.—(IN2010085412).

Ante mí se constituyó: **Fabián Orozco F O U Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado, plazo 99 años.—San José, 6 de octubre de 2010.—Lic. José Ramón Sibaja Montero, Notario.—1 vez.—RP2010200915.—(IN2010085413).

Por escritura otorgada en Grecia a las 9:00 horas del 21 de setiembre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Plantaciones Eben-Ezer SW Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años, Capital social: diez mil colones. Presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Grecia, 5 de octubre del 2010.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2010200916.—(IN2010085414).

En escritura otorgada ante esta notaria, a las 18:00 horas del 1° de octubre del 2010, se modifican: el nombre, aumento capital social y nombramiento de junta directiva de la sociedad **Inversiones Uca del Norte SM S. A.**—Lic. Grace de Miguel Ramírez, Notaria.—1 vez.—RP2010200917.—(IN2010085415).

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del seis de octubre de dos mil diez, se constituyó la sociedad **El Fontanero Sociedad Anónima**, cuyo presidente es Marco Vinicio Hernández Solano.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Mario Alberto Blanco Vargas, Notario.—1 vez.—RP2010200923.—(IN2010085416).

Por escritura otorgada a las nueve y treinta horas de este día protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **La Gruta Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—RP2010200925.—(IN2010085417).

Por escritura otorgada a las diez horas de este día protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inmobiliaria Barletta Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—RP2010200926.—(IN2010085418).

Por escritura otorgada a las diez y treinta horas de este día, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Wekst Sociedad Anónima**, mediante la cual se

reforma la cláusula sexta de los estatutos.—San José, 4 de octubre de 2010.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—RP2010200927.—(IN2010085419).

La suscrita Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura cuarenta y uno, visible al folio sesenta y nueve vuelto del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **La Cocina Internacional Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula octava y novena del pacto constitutivo.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200928.—(IN2010085420).

La suscrita Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura cuarenta y seis, visible al folio setenta y cinco del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Continentes Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula décima del pacto constitutivo.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200929.—(IN2010085421).

Por escritura otorgada ante esta notaria a las ocho horas treinta minutos del seis de octubre del dos mil diez, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, se revoca el nombramiento del presidente, secretario, tesorero y fiscal de la sociedad anónima denominada **IGT (Latinoamérica) Sociedad Anónima** y se otorgan poderes generales sin límite de suma.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2010200930.—(IN2010085422).

La suscrita Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura cuarenta y cuatro, visible al folio setenta y tres frente del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Electro Golfito Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200931.—(IN2010085423).

La suscrita Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura treinta y nueve, visible al folio sesenta y siete frente del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Supro Suplidora de Productos Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200932.—(IN2010085424).

La suscrita Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura cuarenta y tres, visible al folio setenta y uno vuelto del tomo sesenta y siete del protocolo del Notario Roberto León Gómez, se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **GMG Comercial Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200933.—(IN2010085425).

La suscrita Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura cuarenta y dos, visible al folio setenta vuelto del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **GMG Eléctrica Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula décima del pacto constitutivo. San José, 7 de octubre de del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200974.—(IN2010085426).

La suscrita notaria Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura treinta y ocho, visible al folio sesenta y seis frente del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria

y extraordinaria de accionistas de **Valle del Golfo Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas sexta y séptima del pacto constitutivo. San José, siete de octubre del 2010.—Lic. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010200935.—(IN2010085427).

La suscrita notaria Jéssica Salas Arroyo, comunica que mediante escritura cuarenta, visible al folio sesenta y ocho vuelto del tomo sesenta y siete del protocolo del notario Roberto León Gómez, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Perfumería y Cosméticos Internacionales de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas décima y décima primera del pacto constitutivo.—San José, 24 de setiembre del 2010.—Lic. Jéssica Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—RP2010200936.—(IN2010085428).

Ante esta notaría, se ha constituido la sociedad denominada: **JP Support Solutions S. A.** Domicilio: San José, Barrio México. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente con la representación judicial y extrajudicial. Capital suscrito y pagado.—San José, seis de octubre dos mil diez.—Lic. Vivian Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—RP2010200939.—(IN2010085429).

Ante esta notaría a las diecisiete horas del cuatro de agosto de dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Thre Trees Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, presidente Óscar Daniel Marín Madrigal.—San José, diecisiete horas del cuatro de agosto del dos mil diez.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—RP2010200940.—(IN2010085430).

Ante esta notaría a las diecisiete horas del cuatro de agosto de dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Detalles Culinarios Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, Presidente: Óscar Daniel Marín Madrigal.—San José, dieciséis horas del cuatro de agosto del dos mil diez.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—RP2010200941.—(IN2010085431).

Ante mi notaría se ha constituido la sociedad **Inversiones Murdock I.M. de Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social cien mil colones.—San José, ocho de octubre dos mil diez.—Lic. Gerardo Mora Protti, Notario.—1 vez.—RP2010200942.—(IN2010085432).

Mediante escritura N° 279-4, visible a folio 198 vuelto del tomo 4 de mi protocolo, que fue otorgada en Heredia a las 10:30 horas del 25 de setiembre de 2010, se constituyó **Peralta & Arguedas Sociedad Anónima**, domiciliada en San José y con un capital social de ¢100.000,00. Presidenta: Leticia María Cerdas Briceño.—Heredia, 7 de octubre de 2010.—Lic. Juan Carlos Camacho Sequeira, Notario.—1 vez.—RP2010200944.—(IN2010085433).

Mediante escritura número 270-4, visible a folio 190 vuelto del tomo 4 de mi protocolo y otorgada en Heredia a las 13:15 horas del 17 de julio de dos mil diez, se constituyó **SMALLRIVERBUSINESS E.I.R.L.**, domiciliada en San Pedro de Montes de Oca, San José, y con un capital empresarial de ¢10.000. Gerente: Juan Pablo López Olsen.—Heredia, 7 de octubre de 2010.—Lic. Juan Carlos Camacho Sequeira, Notario.—1 vez.—RP2010200945.—(IN2010085434).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del 01 de octubre del 2010, se protocolizó el acta constitutiva de **Ada Gestión Empresarial y Comercial S. A.** Domiciliada en Heredia. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Heredia, 3 de octubre del 2010.—Lic. Renato Viquez Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2010200946.—(IN2010085435).

Adolfo Ledezma Vargas, notario público, protocoliza acta de asamblea de socios de **Grupo Corporativo del Sol S. A.**, reformándose la cláusula cinco del pacto constitutivo con aumento del capital social. Escritura 165-38, otorgada en Las Juntas de Abangares el 16 de setiembre del dos mil diez.—Lic. Adolfo Ledezma Vargas, Notario.—1 vez.—RP2010200947.—(IN2010085436).

Ante mí, Carlos Fernández Vásquez, notario público, se constituyó la empresa **Jiccosa Ltda**, a la escritura 295 del tomo 20.—Palmares, 16 de setiembre del dos mil diez.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—RP2010200948.—(IN2010085437).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye la sociedad llamada **Agrícola Ulima R A Y Sociedad Anónima**, con un capital social de un millón de colones, siendo el presidente Gustavo Yglesias García, el secretario Sergio Robert Echandi y la tesorera Grettel Peñaranda Soto, los apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Ciudad Quesada, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Eduardo Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010200949.—(IN2010085438).

Ante esta notaría se ha constituido la sociedad **Muebles Araya J.A.A.M Sociedad Anónima**, se nombra junta directiva.—San José, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Douglas Hernández Zamora, Notario.—1 vez.—RP2010200951.—(IN2010085439).

Por escritura otorgada ante este notario, a las 9:00 horas del 5 de octubre de 2010, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de socios de **Inversiones Consolidadas Viveka Limitada**, cédula jurídica 3-102-333997 en la que se nombra gerente.—San José, 7 de octubre de 2010.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—RP2010200953.—(IN2010085440).

Por escritura número 183, tomo seis, otorgada en esta notaría a las 13:30 horas del veinticuatro de setiembre del 2010, se constituyó **Multiservicios Beckpri Sociedad Anónima**. Capital social diez mil colones, plazo social: 100 años. Domicilio: Limón, cantón primero Limón, distrito primero Limón. Presidente: Giovanni Beckford Hines.—Limón, 29 de setiembre del 2010.—Lic. Giovana Brown Cunningham, Notaria.—1 vez.—RP2010200959.—(IN2010085441).

Máster Freddy Montes Pérez, notario público con oficina abierta, diagonal Guardia Civil en Río Claro de Golfito, Puntarenas, hace constar que ante esta notaría se ha constituido la sociedad anónima denominada **Agencia de Viajes Gabriel Sociedad Anónima**, en escritura número: ciento diez-cuatro de mi protocolo, constituida al ser las dieciséis horas del veintidós de setiembre del dos mil diez. Es todo.—MDE. Freddy Montes Pérez, Notario.—1 vez.—RP2010200962.—(IN2010085442).

Máster Freddy Montes Pérez, notario público con oficina abierta, diagonal Guardia Civil en Río Claro de Golfito, Puntarenas, hace constar que ante esta notaría se ha constituido la sociedad anónima denominada **Gasparín del Sur Sociedad Anónima**, en escritura número ciento cinco-cuatro de mi protocolo, constituida al ser las trece horas con treinta y tres minutos del trece de setiembre de dos mil diez. Es todo.—MDE. Freddy Montes Pérez, Notario.—1 vez.—RP2010200963.—(IN2010085443).

El suscrito notario hago constar, que en el tomo seis del protocolo del Licenciado Carlos Luis Guerrero Salazar, se constituyó sociedad anónima denominada **Datos Globales Pingüino S. A.**, y se está reformando el acta constitutiva de las compañías **Omega Internacional Bienes y Servicios S. A.**, y de **Refrigeración Omega S. A.**, además de que se constituye **Inversiones Internacionales Diez Diez & Cía S. A.** Es todo.—Santa Ana, 7 de octubre de 2010.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—RP2010200964.—(IN2010085444).

Por escritura número ciento veintisiete-nueve, otorgada ante esta notaría: notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las ocho horas del día siete de octubre de dos mil diez, se constituye la sociedad denominada **Viking Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, siete de octubre de dos mil diez.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—RP2010200968.—(IN2010085445).

Mediante escritura pública número ciento veinte otorgada ante la notaria pública María Carolina Palma Vargas, a las diez horas del catorce de diciembre del dos nueve, se constituyó la sociedad

Recticorp Inc Sociedad Anónima, plazo social de noventa y nueve años, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Montes de Oca, San Pedro, barrio Dent, del BAC San José de la Rotonda de la Bandera setenta y cinco metros al oeste, Ofiplaza del Este, edificio C, oficina número doce. Presidente: Luis Montes Solano, secretario: Walter Eduardo Román Mora.—Lic. María Carolina Palma Vargas, Notario.—1 vez.—RP2010200966.—(IN2010085446).

Ante mi notaría, por escritura número doscientos noventa, de las catorce horas del primero de setiembre del dos mil diez, visible a folio ciento sesenta y uno frente, se modificó el agente residente de la compañía **Inversiones La Estrella del Amanecer Sociedad Anónima**, se nombra a Marianela Moreno Paniagua, abogada y notaria pública, cédula cinco-doscientos once-setecientos sesenta y nueve, vecina de Los Ángeles de Palmira, Carrillo, Guanacaste, de la ermita quinientos m al norte.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010200971.—(IN2010084547).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Baby Lingo Sociedad Anónima**, cuya traducción al español es **Idioma de Bebé Sociedad Anónima**. Capital social debidamente pagado. Presidente y secretario con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, 7 de octubre de 2010.—Lic. Fausto Antonio Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—RP2010200973.—(IN2010085448).

Se constituye sociedad denominada **Rugami Internacional S. A.**, con domicilio en San José, av. 1, calles 25 y 27 número 2552, 99 años a partir de 4 de octubre 2010, capital de diez mil colones, escritura otorgada en San José, ante el notario Freddy Jiménez Peña.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—RP2010200975.—(IN2010085449).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí se constituye **TT Blue Galaxy Internacional S. A.**—San Pablo de Heredia, 7 de octubre del 2010.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—RP2010200987.—(IN2010085450).

Ante esta notaría se efectuó el día 16 de setiembre del 2010, a las 15:00 horas la constitución de la sociedad anónima denominada **Los Centinelas AAA S. A Sociedad Anónima**, que tendrá por domicilio fiscal el lugar de San José, Barrio Los Ángeles, 475 metros sur del Palí y cuyo presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma es el señor Antony Torres Torres, mayor, soltero, comerciante, vecino del Barrio Los Ángeles, cédula 1-933-52.—Lic. Billy Quirós Muñoz, Notario.—1 vez.—RP2010200989.—(IN2010085451).

Ante mi notaría, Marco Antonio Álvarez Sequeira, Ana Lucía Monge Sánchez y Marco, Jason Alejandro y Christian Antonio todos Álvarez Monge constituyen **Majacri Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Sonia Madrigal Fernández, Notaria.—1 vez.—RP2010200993.—(IN2010085452).

La suscrita notaria pública, Licenciada Pamela Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número ochenta y siete-tres, visible a folio cuarenta y dos vuelto del tomo tercero de mi protocolo, otorgada a las quince horas del cinco de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Las Palmas del Río Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar el aditamento como **S. A.**—San José, cinco de octubre del dos mil diez.—Lic. Pamela Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—RP2010200995.—(IN2010085453).

La suscrita notaria, hace constar que en escritura número ochenta y seis-tres, visible a folio cuarenta y uno vuelto del tomo tercero de mi protocolo, otorgada al ser las quince horas del cuatro de octubre del dos mil diez, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **tres-ciento dos-seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y tres limitada**.—Garabito, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Pamela Andrea Cerdas Cerdas, Notario.—1 vez.—RP2010200996.—(IN2010085454).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 30 de setiembre del 2010, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Gumo Consultores Sociedad Anónima**, se nombra miembros de la junta directiva. Es todo.—San José, treinta de setiembre del dos mil diez.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—RP2010200998.—(IN2010085455).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 28 de setiembre del 2010, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Guteche de Fatima Sociedad Anónima**, se nombra miembros de la junta directiva. Es todo.—San José, veintinueve de setiembre del dos mil diez.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—RP2010200999.—(IN2010085456).

Máximo Asdrúbal Díaz Castro, Karla Díaz Morales, Héctor Francisco Díaz Morales yáximo Asdrúbal Díaz Morales constituyen **Patrimonial Machi Díaz Sociedad Anónima**, cuyos apoderados generalísimos sin limitación de suma son presidente, secretario y tesorero. Capital: diez mil colones. Domicilio: Desamparados, San José.—San José, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Kenneth Mora Díaz, Notario.—1 vez.—RP2010201001.—(IN2010085457).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 4 de octubre del 2010, se constituyó la compañía denominada **Servicios Múltiples Roleo Sociedad Anónima**. Domiciliada en el Tanque de la Fortuna de San Carlos.—Alajuela, 4 de octubre del 2010.—Lic. Manuel Jones Chacón, Notario.—1 vez.—RP2010201002.—(IN2010085458).

Por acta protocolizada por el suscrito Notario, la sociedad denominada **Trabal Internacional Sociedad Anónima**, nombró como nuevo presidente al señor Édgar Arroyo Mena.—San José, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Álvaro Carvajal Fernández, Notario.—1 vez.—RP2010201003.—(IN2010085459).

Hoy protocolicé asamblea de la empresa **Harding Realty SRL.**, en la que se modifica el domicilio, se nombra gerente y agente residente.—San José 6 de octubre de 2010.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—RP2010201005.—(IN2010085460).

Ante nosotros, Roberto Vargas Mora y Mónica Fernández Mayorga, notario público, se constituyó la empresa sin nombre, con un plazo social de noventa y nueve años, presidente Emil Naranjo Chacón, cédula N° 2-444-480. Capital social: 10.000 mil colones, con domicilio en Palmares centro, Alajuela.—Palmares, 8 de octubre del dos mil diez.—Lic. Mónica Fernández Mayorga, Notaria.—1 vez.—RP2010201006.—(IN2010085461).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas de hoy, **Azucarera El Palmar Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula segunda, se nombra junta directiva y gerentes.—San José, 2 de octubre del 2010.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—RP2010201009.—(IN2010085462).

Por escritura otorgada ante mi notaría, se ha modificado el pacto constitutivo de **Central Skateboards Latinoamérica Sociedad Anónima**, ampliando el número de personeros.—Lic. Edgardo René Ramos Carmona, Notario.—1 vez.—RP2010201016.—(IN2010085463).

Se constituye la entidad denominada **El Electricista CC Sociedad Anónima**. Presidente: Adrián Castro Mora. Domicilio: San Ignacio de Acosta. Escritura otorgada a las 8:00 horas del 7 de octubre del 2010.—Lic. Carlos Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—RP2010201017.—(IN2010085464).

Se constituye la entidad denominada, **Gaia Jewels International Sociedad Anónima**. Presidenta: Cinthia Catalina Barrantes Bolaños. Domicilio: San Josecito de Alajuelita. Escritura otorgada, a las 8:00 horas del 7 de octubre del 2010.—Lic. Manuel Monge Díaz, Notario.—1 vez.—RP2010201018.—(IN2010085465).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforma la cláusula primera de la constitución de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos tres-trescientos noventa y seis sociedad anónima**.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Guido Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2010201019.—(IN2010085466).

Ante esta notaría, mediante escritura pública número doscientos diecinueve, otorgada en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste; a las doce horas del día veintiocho de setiembre del dos mil diez, se protocolizó acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ventana al Mar Junquillal Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombró fiscal.—Santa Cruz, Guanacaste, veintiocho de setiembre del dos mil diez.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2010201020.—(IN2010085467).

Ante esta notaría, mediante escritura pública número doscientos dieciocho, otorgada en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste; a las diez horas del día veintiocho de setiembre del dos mil diez, se protocolizó acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Puesta del Sol Guanacaste Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombró fiscal.—Santa Cruz, Guanacaste, veintiocho de setiembre del dos mil diez.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2010201021.—(IN2010085468).

Ante esta notaría, mediante escritura pública número doscientos veinte, otorgada en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste; a las catorce horas del día veintiocho de setiembre del dos mil diez, se protocolizó acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ética de la Verdad Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra nuevo secretario de la junta directiva y se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo.—Santa Cruz, Guanacaste, veintiocho de setiembre del dos mil diez.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2010201022.—(IN2010085469).

Jorge Enrique Sánchez Segura, Doris María Sánchez Carvajal, Jorge Ricardo Sánchez Carvajal, constituyen sociedad denominada **El Ovejo Sociedad Anónima**.—6 de octubre del 2010.—Lic. Dunia Navarro Blanco, Notaria.—1 vez.—RP2010201026.—(IN2010085470).

Por escritura número ochenta y cinco, otorgada en Ciudad Neily, a las doce horas veinte minutos del veintiuno de enero del dos mil diez, ante el notario público Roy Faustino Jiménez Rodríguez se constituyó **Protectora de Bienes Quesada y Gómez Sociedad Anónima**. Capital social: doscientos cuarenta mil colones. Presidente y tesorera con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Presidente: Johnny Quesada Ramírez, tesorera Didier Justina Gómez Reyez.—Ciudad Neily, al ser las quince horas del cinco de octubre del dos mil diez.—Lic. Roy F. Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010201029.—(IN2010085471).

Por escritura otorgada a las catorce horas del seis de octubre del dos mil diez, se presentan ante las notarias Flor de María García Solano y Ana Sánchez Castillo, los señores Jeffry Gerardo Chavarría Piedra y Ariadne Zúñiga Poveda, a constituir sociedad anónima denominada **J. A Arquitectura Elah Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en **S. A.**, Notarías Flor de María García Solano y Ana Sánchez Castillo.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Ana Sánchez Castillo, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201030.—(IN2010085472).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:30 horas del 7 de octubre del 2010, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía **Inversiones Loong Garden Sociedad Anónima**, en donde se reforma la cláusula séptima y se nombra nueva junta directiva, del pacto social.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Shukshen Young Au-Yeung, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201031.—(IN2010085473).

Por escritura otorgada ante los notarios Gerardo Alberto González Esquivel y Doris Araya Alfaro, a las 8:00 horas del siete de octubre del 2010, se constituyó la sociedad **Grupo Cebrema Grecia Ltda.** Tres gerentes con facultades de apoderados generalísimos con límite de suma.—Grecia, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Gerardo Alberto González Esquivel, Notario.—1 vez.—N° RP2010201032.—(IN2010085474).

La suscrita notaría hace constar que por escritura otorgada a las veinte horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil diez, en San José, se constituyó la empresa: **Lalola S. A.** con domicilio en San José, La Uruca, al costado sur del hotel San José Palacio, condominio Condado del Palacio, apartamento quinientos siete B, capital ciento veinte dólares exactos suscrito y pagado.—Heredia, trece horas del siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201034.—(IN2010085475).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del siete de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **LOGyCA Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social: quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil colones exactos. Presidente: Rafael Flórez Barajas. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Dinia Matamoros Espinoza, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201035.—(IN2010085476).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las once horas de hoy, se protocolizó acta de **Sistemas de Educación Contemporánea Z. G. S. A.** en la que se reforma la cláusula sexta de los estatutos y se nombra presidente.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Luis Ángel Viales Hurtado, Notario.—1 vez.—N° RP2010201036.—(IN2010085477).

En mi notaría en Esparza, a las quince horas del cuatro de octubre del año dos mil diez, por escritura pública número doscientos veintidós, iniciada a folio noventa y cuatro frente, del tomo treinta y nueve del protocolo del suscrito notario, Célimo Elizondo Oliverio, cédula número seis-cero noventa y ocho-cuatrocientos ocho, y Ligia Isabel Quirós Cannessa, cédula número uno-quinientos treinta y cuatro-ochocientos cuarenta y nueve, constituyen sociedad con razón social su número de cédula jurídica.—Esparza, cinco de octubre del dos mil diez.—Lic. Luis Gerardo Álvarez Ramírez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201037.—(IN2010085478).

Por escritura número 117-14 de 12:00 horas del 10 de abril del 2010 y número 188-14 de las 8:00 horas del 6 de setiembre del 2010, en mi notaría se constituyó sociedad anónima, cuyo nombre será el número de cédula jurídica que le asigne el Registro. Capital social un millón de colones suscrito y pagado. Presidenta Erika Flores Morales.—Liberia, 7 de octubre del 2010.—Lic. Hugo Eduardo Peña Zúñiga, Notario.—1 vez.—N° RP2010201039.—(IN2010085479).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó la empresa **Consorcio de Servicios C Y R Sociedad Anónima**. Plazo noventa y nueve años. Escritura otorgada en San José, a las diecisiete horas del día cinco de octubre del dos mil diez.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—N° RP2010201042.—(IN2010085480).

Mediante escritura número ciento sesenta y nueve del tomo veintidós de mi protocolo, se modificó la cláusula segunda del domicilio social de la empresa **Valle de Paz Servicios Funerarios Sociedad Anónima**.—Lic. Miguel Ángel Vásquez López, Notario.—1 vez.—N° RP2010201044.—(IN2010085481).

Por escritura número ciento cincuenta y seis otorgada a las 9:00 horas del primero de octubre de dos mil diez; los señores Richard Alan Levy y Mario Arturo Esquivel Tobar, constituyeron la siguiente sociedad anónima **The Dental Plan C.R. S. A.** Capital social cien mil colones.—Lic. Glenda Rodríguez Carmona, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201047.—(IN2010085482).

Por escritura pública número ciento treinta y uno otorgada ante esta notaría a las catorce horas treinta minutos del seis de octubre de dos mil diez, se constituyó la empresa **Dadepeli Sociedad Anónima**.

Presidenta: Andrea Barrientos Álvarez.—San Pedro, Los Yoses, seis de octubre de dos mil diez.—Lic. María Vanessa Ortiz Sanabria, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201054.—(IN2010085483).

Ante esta notaría se constituyó **Campos Arcam ACS Sociedad Anónima**, otorgada por escritura número ciento cuarenta y siete-octavo, de las trece horas del cinco de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ana Carolina Quintero Fernández, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201055.—(IN2010085484).

Por escritura número ciento ochenta y seis, de las diez horas treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones Doscientos Treinta Sociedad Anónima**, en la cual se modifica el domicilio social de la sociedad.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201056.—(IN2010085485).

Por escritura otorgada a las 10 horas del día 2 de setiembre del año 2010, en esta notaría se constituyó sociedad anónima que tendrá por denominación el número de cédula jurídica que el Registro Mercantil de oficio le asigne al momento de su inscripción, más el aditamento **Sociedad Anónima**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento sesenta y uno-J, del veintinueve de mayo del dos mil seis. Domicilio: Guachipelín, Escazú, ochocientos metros al norte del Club Cubano, condominio Bosque de Las Lomas número once. Se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 7 de octubre del dos mil diez.—Lic. Fernando Ramírez Loría, Notario.—1 vez.—N° RP2010201057.—(IN2010085486).

La suscrita Omayra Durán Páez, abogada y notaria hace constar que ante su notaría comparecieron Carlos E. Calvo Pineda, Lidia M. González M., Jorge Gutiérrez A., Milford R. Zirkel. Adrián Sánchez C., Gabriela Porras M., Alfredo Valerio D., Deyma M. Montero S., Juan C. Chávez F., Mónica Vargas C., Carmen Parra González, Gabriela Carpio M., Manuel A. Blanco R., Vanessa Arrieta G., Manuel Antonio Guerra S., y Mario A. Leiva A., y constituyeron la sociedad denominada **Vecinos Urbanización Puruses Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Como gerentes a los socios Carlos Eduardo Calvo Pineda y al socio Alfredo Valerio Dormond y como subgerentes a los socios Manuel Antonio Blanco Romanini y a Juan Carlos Chávez Fernández corresponderá a los gerentes la representación judicial y extrajudicial, capital ochenta mil colones Mediante escritura 58, protocolo N° 2. Para los efectos que corresponda. Es todo.—San José, 1° de octubre del 2010.—Lic. Omayra Durán Páez, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201059.—(IN2010085487).

Por escrituras otorgadas el 20 de agosto del 2010, **Ballistek Speed S. A.** y **Roset Hall S. A.**, modificaron cláusulas del domicilio, administración y asambleas, nombraron junta directiva y fiscal. Por escritura otorgada el 30 de setiembre 2010, **The Pines Lodge S. A.** nombra tesorero, reforma cláusula del domicilio y nombra agente residente.—San José, 3 setiembre del 2010.—Lic. Marvin Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201060.—(IN2010085488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas, 15 minutos del día cinco de octubre de 2010, se constituyó la sociedad limitada cuya denominación social será establecida de acuerdo al número de cédula jurídica que le sea asignado al momento de su inscripción, capital social suscrito y pagado; gerente: Mario Alberto Madriz Castro: plazo: cien años.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. German Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—N° RP2010201061.—(IN2010085489).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad anónima que se denominará **Sesenta y Ocho VI Sesenta y Ocho. S. A.** Plazo: 99 años. Capital social: cien mil colones. Objeto: comercio en general.—San Ramón, Alajuela, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Frineth M. Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201062.—(IN2010085490).

Por escritura otorgada ante mí a las 10:30 horas del día de hoy se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Inversiones Tango Bravo Dos S. A.** mediante la cual se mantiene sin reformar las cláusulas primera, tercera y cuarta del pacto social y reformar las cláusulas segunda, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta, se nombra nuevo tesorero de la junta directiva y fiscal, se elimina el nombramiento de agente residente y se cancela poder generalísimo.—Escazú, 8 de octubre del 2010.—Lic. Carmen Fernández Molina, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201064.—(IN2010085491).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 8 del octubre del 2010, la sociedad **Los Dos Soles LD Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula séptima de la administración, se nombra nueva junta directiva y fiscal, se reforma la cláusula segunda del domicilio social.—San José, treinta de setiembre del dos mil diez.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201070.—(IN2010085492).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día seis de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad anónima que se inscribirá bajo su número de cédula jurídica. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Domicilio social San José, San Francisco de Dos Ríos, de la Farmacia La Pacífica cuatrocientos metros este, cincuenta sur, doscientos este, y cincuenta sur, casa a mano derecha, portón rojo, plazo social noventa y nueve años.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Marvin Alfredo Solano Delgado, Notario.—1 vez.—N° RP2010201071.—(IN2010085493).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del veintiuno de setiembre de dos mil diez, se constituyó la sociedad **Multiservicios Beliar Dos Mil Diez Sociedad Anónima**, cuyo presidente es Elisardo Soto Mena.—San José, 21 de setiembre de 2010.—Lic. Maritza Blanco Vargas, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201072.—(IN2010085494).

Por escritura otorgada en Grecia, a las quince horas y treinta minutos del siete de octubre del dos mil diez, comparecieron Silvia Abarca López, Humberto Murillo Molina y constituyeron **Kattisa del Muelle de San Carlos Sociedad Anónima**. Objeto: la compra y venta de herramienta, la presidenta Silvia Elena Abarca López, con todas las facultades.—Grecia, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—N° RP2010201073.—(IN2010085495).

Por escritura otorgada ante mí, a las 18:00 horas del 7 de octubre de 2010, se reforma cláusula octava de los estatutos de **Chant From The Earth S. A.** Octava: la sociedad será administrada por un consejo de administración conformado por presidente, secretario y tesorero, corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Presidente: Dylan Sebastian (nombre) Duffy (apellido).—Lic. Mireya Padilla García, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201075.—(IN2010085496).

Por escritura otorgada a las nueve horas y treinta minutos del ocho de octubre del dos mil diez, ante la suscrita notaria, se modifica la representación legal y el objeto de la sociedad **Vista Alternativa Zaid Sociedad Anónima**.—San José, ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. Carmen Soto Montero, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201076.—(IN2010085497).

Mediante escritura número doscientos treinta y siete de las diez horas con treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diez, visible al folio ciento veintinueve vuelto del tomo cuarto de la notaria Paula Durán Quirós, se hace constar que se protocolizó el acta de constitución de **Distribuidora Copasa CJ Sociedad Anónima**.—Paraíso, veintinueve de setiembre del dos mil diez.—Lic. Paula Durán Quirós, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201077.—(IN2010085498).

Ante mi notaría, procedo a protocolizar acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Veán El Horizonte Siete Suprema Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-

seiscientos diez mil novecientos veintisiete, en la cual se revocan los cargos de toda la junta directiva y del fiscal y se nombran nuevos personeros para dichos puestos.—Atenas, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Jorge Prado Salas, Notario.—1 vez.—N° RP2010201078.—(IN2010085499).

Ante mi notaría, bajo la escritura pública número 162, de las 10:00 horas del 6 de octubre del 2010, visible al folio 43 frente, del tomo tercero de mi protocolo, se constituyó sociedad **Inversiones y Desarrollos Hane S. A.** y se realizaron nombramientos.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201083.—(IN2010085500).

Ante mi notaría, bajo la escritura pública número 163, de las 10:30 horas del 6 de octubre del 2010, visible al folio 43 vuelto, del tomo tercero de mi protocolo, se constituyó sociedad **Inversiones Hane Uno S. A.**, y se realizaron nombramientos.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201084.—(IN2010085501).

Ante esta notaría se modificó junta directiva y fiscal y la representación de la cláusula décimo primera de la sociedad **CR Pro Los Cuatro**.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Sandra Arauz Chacón, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201086.—(IN2010085502).

Por escritura de las ocho horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios **Tres Ciento Uno Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve S. A.** En el que se cambia junta directiva, fiscal.—San José, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Damaris Angulo Campos, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201088.—(IN2010085503).

Mediante escritura número noventa otorgada ante esta notaría, a las once horas del día siete de octubre de dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria número tres del libro primero de la sociedad **Avanto Correduría de Seguros S. A.**, cédula jurídica 3-101-603.266, celebrada a las diecisiete horas del día catorce de setiembre de dos mil diez, modificándose la cláusula décima primera de la gerencia general.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. María Lorena Murillo Salazar, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201089.—(IN2010085504).

Ante mi notaría a las 19:00 horas del día 6 de octubre del 2010, se constituyó **Office Supplies D&A S. A.** Capital social suscrito y pagado.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—N° RP2010201090.—(IN2010085505).

En escritura doscientos siete de las diecinueve horas del diez de agosto del dos mil diez, ante la notaría de Flora Emilce Castillo Obando y Carlos Enrique López Baltodano, se constituyó sociedad **Inversiones F73 Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que es nombre de fantasía. Capital social diez mil colones. Domicilio Alajuela.—San José, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—N° RP2010201093.—(IN2010085506).

En escritura 224 de las trece horas del veintisiete de agosto del 2010, ante la notaría de Flora Emilce Castillo Obando y Carlos Enrique López Baltodano se constituyó fundación denominada **Fundación Dehvi**. Domicilio San José, fundadores: Care Providing Group Limited.—San José, veintisiete de agosto del dos mil diez.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—N° RP2010201094.—(IN2010085507).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:00 horas del día 7 de octubre de 2010, se constituyó la sociedad **J C G I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X S. A.** Presidente: Heidy Cruz Gamboa.—Lic. Luis Mario Pérez Mena, Notario.—1 vez.—N° RP2010201097.—(IN2010085508).

El suscrito notario hace constar que ante mi notaría se constituyó la mercantil **Family Maes Car Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Sebastián Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—N° RP2010201099.—(IN2010085509).

Por escritura otorgada a las diez horas, del siete de octubre de dos mil diez, se constituyó la sociedad anónima **Mafri G & E de Responsabilidad Limitada**. Domicilio: San José, San Pedro de Montes de Oca, Monterrey, de la farmacia Monterrey, doscientos metros al este de la entrada principal.—San José, siete de octubre de dos mil diez.—Lic. Martín Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—N° RP2010201101.—(IN2010085510).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del primero de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Natural Sins Limitada**, gerente: Iván José Sosa Lazarenko. Escritura otorgada ante el notario Carlos Fernando Hernández Aguiar.—Lic. Carlos Fernando Hernández Aguiar, Notario.—1 vez.—N° RP2010201103.—(IN2010085511).

La suscrita notaria pública hago constar que a las 14 horas del día 10 de setiembre del año en curso, otorgué la escritura número 38 del tomo 22 de mi protocolo, en la cual los señores Carlos Eduardo González Soto y Álvaro Sánchez Castro constituyeron el ente jurídico denominado **Soluciones C G S Sociedad Anónima**, con un capital social de 10.000 colones.—San José, 10 de setiembre del 2010.—Lic. Paula Imelda Marín López, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201107.—(IN2010085512).

La suscrita notaria pública hago constar que a las 15 horas del día 10 de setiembre del año en curso, otorgué la escritura número 39 del tomo 22 de mi protocolo, en la cual los señores Carlos Eduardo González Soto y Álvaro Sánchez Castro constituyeron el ente jurídico denominado **Soluciones I O M Sociedad Anónima**, con un capital social de 10.000 colones.—San José, 10 de setiembre del 2010.—Lic. Paula Imelda Marín López, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201109.—(IN2010085513).

Ante mí, Trycia Saborío Barrios, notaria pública de Escazú, San José, se constituyó la siguiente sociedad: **G Y J Monge Limitada**, con un plazo social de cien años, representada por su gerente con facultades de apoderado generalísimo. Además se protocolizaron el acta número cinco para reformar el pacto constitutivo de la sociedad **Dicresa Sociedad Anónima**, con respecto al domicilio social, la administración y nombramiento de agente residente. Es todo.—Escazú, 7 de octubre del 2010.—Lic. Trycia Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201110.—(IN2010085514).

Por escritura número 136, otorgada ante esta notaría, a las 14:30 horas del 02 de octubre de 2010, se constituyó la sociedad **Construbalto ABS S. A.** Capital suscrito y pagado mediante dos letras de cambio. Plazo social 99 años. Domicilio social en Heredia, cantón uno, Heredia, distrito dos, Mercedes. El presidente tiene la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. José Fidelio Castillo Pérez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201111.—(IN2010085515).

Por escritura número 136, otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 02 de octubre de 2010, se constituyó la sociedad **ABS Mantenimientos Inmobiliarios S. A.** Capital suscrito y pagado mediante dos letras de cambio. Plazo social 99 años. Domicilio social en Heredia, cantón uno, Heredia, distrito dos, Mercedes. El presidente tiene la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. José Fidelio Castillo Pérez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201112.—(IN2010085516).

Ante esta notaría a las once horas del día dos de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mar Sol del Norte Sociedad Anónima**, cuya presidenta es: Margarita Salas Arce. Domicilio: La Cruz, Guanacaste.—La Cruz, Guanacaste, siete de octubre del 2010.—Lic. Carmen Chavarría Marengo, Notaria.—1 vez.—N° RP2010201114.—(IN2010085517).

Por escritura otorgada ante mí, a las 18:00 horas del 25 de setiembre de 2010, se constituyó **Inversiones Sabana Grande-CR S. A.**—Lic. Eugenio F. Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—N° RP2010201115.—(IN2010085518).

El suscrito notario público hace constar que ante mí, se constituyó **Mona Lisa Enterprises Investment S. A.**, al ser las veinte horas del cuatro de octubre de dos mil diez. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, cuatro de octubre de dos mil diez.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2010201119.—(IN2010085519).

Por escritura otorgada ante esta notaría el señor Giovanni Papili Amador y Paola Karina Cubillo Moya, constituyeron una sociedad anónima denominada **Pava PC Dulce Hogar Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Representación: el presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente. Domicilio: San José, San Pedro de Montes de Oca, del Banco Nacional de Costa Rica, doscientos metros al sur, cien metros al oeste y veinticinco metros sur.—San José, ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. Marco Vinicio Escalante González, Notario.—1 vez.—RP2010201122.—(IN2010085520).

Por escritura otorgada por el suscrito, Omar Ayales Aden, a las catorce horas del tres de setiembre del dos mil diez, protocolicé la constitución de la sociedad **ZRC Media Sociedad de Responsabilidad Limitada**, así como las cláusulas básicas de su pacto constitutivo.—Liberia, tres de setiembre de dos mil diez.—Lic. Omar Ayales Aden, Notario.—1 vez.—RP2010201125.—(IN2010085521).

Por escritura otorgada por el suscrito notario Omar Jalil Ayales Aden, a las catorce horas del nueve de setiembre del dos mil diez, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Mundo Sociedad Anónima**, por lo que se reforman las cláusulas segunda y sexta de su pacto constitutivo.—Liberia, nueve de setiembre de dos mil diez.—Lic. Omar Ayales Aden, Notario.—1 vez.—RP2010201126.—(IN2010085522).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 7 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Americano Iraheta Sociedad Anónima**. Presidenta: Kriscia Marcela Bonilla Iraheta.—Alajuela, 7 de octubre del 2010.—Lic. Lenin Solano González, Notario.—1 vez.—RP2010201127.—(IN2010085523).

Lisandro Gilberto González Peralta y Gilberto González Loría, constituyen **Inversiones Hermanos González Peralta S. A.**, en Puerto Viejo de Sarapiquí, a las 15:00 horas del 20 de setiembre del 2010 y 9:00 horas del 7 de octubre de 2010. Escritura 60, folio 39 frente, tomo 13 y escritura 74, folio 49 vuelto, tomo 13.—Lic. Linnet Marcella Sanabria Burgos, Notaria.—1 vez.—RP2010201128.—(IN2010085524).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 7 de octubre del 2010, se modificó la cláusula séptima del pacto social de la sociedad denominada **Conejo y Ramírez W W C G Sociedad Anónima**.—Alajuela, 7 de octubre del 2010.—Lic. Lenin Solano González, Notario.—1 vez.—RP2010201129.—(IN2010085525).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 8:00 horas del 5 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad anónima que se denominará **Rotibre S. A.**, plazo: 100 años. Capital social: ₡10.000,00. Domicilio: Tres Ríos. Presidenta: Roxana Tinoco Brenes.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—RP2010201132.—(IN2010085526).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del nueve de setiembre del dos mil diez, se constituye la fundación **Tejedores de Sueños**. Domicilio: Cartago, La Unión, Tres Ríos, Residencial La Antigua, calle Rubí, casa doscientos catorce.—San José, nueve de setiembre del dos mil diez.—Lic. Hannia Mayela Cubero Li, Notaria.—1 vez.—RP2010201136.—(IN2010085527).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy se ha constituido en mi despacho la sociedad denominada **Webberly Enterprise Sociedad Anónima**, escritura número veintisiete, folio

dieciocho frente del tomo catorce de mi protocolo. Capital: suscrito y pagado totalmente.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—RP2010201138.—(IN2010085528).

Por escritura número treinta y cuatro-siete, otorgada ante esta notaría, a las once horas del siete de octubre del dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Inversiones Gavres de CR Ltda**, mediante la cual se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo gerente dos.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—RP2010201139.—(IN2010085529).

Por escritura número treinta y cinco-siete, otorgada ante esta notaría a las doce horas del siete de octubre del dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Inversiones Motagua S. A.**, mediante la cual se reformaron las cláusulas segunda y sexta y se nombraron nuevos presidente, secretario y agente residente.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—RP2010201140.—(IN2010085530).

Por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del once de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Repuemotos González Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Representación legal y extrajudicial corresponde a su presidente.—Lic. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2010085536).

Ante esta notaría se constituye sociedad anónima denominada **Agua de las Rocas Sociedad Anónima**. Presidente: Fernando Fochi.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Isabel Redondo Escalante, Notaria.—1 vez.—(IN2010085538).

Por escritura número ciento cuarenta y dos, otorgada ante mí, se constituyó la sociedad bajo la modalidad de cédula jurídica por nombre sociedad anónima.—San José, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2010085540).

Por escritura otorgada el 11 de octubre del 2010, ante esta notaría se constituye la compañía **AAA AB Sociedad Anónima**, y se designa presidente con suficientes facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Daniel Gallardo Monge, Notario.—1 vez.—(IN2010085542).

Constitución de la sociedad anónima denominada **Loanina Sociedad Anónima**, capital social ₡10.000, plazo: 99 años. Representación judicial y extrajudicial: presidente y secretario.—San José, 8 de octubre de 2010.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2010085547).

Constitución de la sociedad anónima la cual como denominación social utilizará la que le indique el Registro Público como número de cédula jurídica, más su aditamento de S. A., capital social: ₡10.000, plazo: 99 años. Representación judicial y extrajudicial: presidente.—San José, 8 de octubre de 2010.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2010085548).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del ocho de octubre de dos mil diez, se reforman las cláusulas segunda, sexta, octava, undécima, décima segunda y se incluye la cláusula décimo cuarta en los estatutos de la sociedad **Promitel Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. Sylvia Montero Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2010085553).

Por escrituras números ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve respectivamente, otorgada ante la notaria Kembly Mora Salas, todas en el tomo noveno, a las 14 horas 30 minutos y 14 horas 45 minutos, ambas del 29 de setiembre del 2010, y a las 8 horas y 9 horas ambas del 9 de octubre del 2010, se constituyeron respectivamente: las tres primeras sociedad anónima con denominación de cédula jurídica y la última es cambio de presidente con facultades de apoderado

generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Oficina 937 S. A.**—Naranjo, 11 de octubre de 2010.—Lic. Kembly Mora Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2010085555).

Por escritura número 165 de las 11:00 horas del 4 de octubre del 2010, se constituyó la empresa **Rogut Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Son apoderados generalísimos sin límite de suma el presidente y secretario, plazo: 100 años. Domicilio: Alajuela.—Lic. Johnny Fernández González, Notario.—1 vez.—(IN2010085558).

Se hace constar que a las 11:30 horas del 29 de setiembre del 2010, por escritura número 36, del tomo décimo cuarto del protocolo del notario Marvin Díaz Briceño, se constituyó la sociedad denominada **Tribeca Ventures S. A.**, cuyo apoderado es el señor Peter Trueba, con un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, pasaporte de su país número 46854470.—San José, 5 de octubre de 2010.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—(IN2010085567).

Se hace constar que a las 11:00 horas del 29 de setiembre del 2010, por escritura número 35 del tomo décimo cuarto del protocolo del notario Marvin Díaz Briceño, se constituyó la sociedad denominada **Universal Ventures S. A.**, cuyo apoderado es el señor Damián Infantino, con un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, pasaporte de su país número 039015613.—San José, 5 de octubre de 2010.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—(IN2010085568).

Por escritura número ciento veintinueve, otorgada ante esta notaría a las once horas con treinta minutos del once de octubre del año en curso, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **HSBC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (Costa Rica) S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y nueve mil quinientos uno, en la cual de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, once de octubre de dos mil diez.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2010085569).

El suscrito notario público Alonso Serrano Mena, da fe que a las diez horas con quince minutos del 11 de octubre del 2010, se constituyó ante esta notaría la empresa denominada **Hidden Heaven Sociedad Anónima**, por lo que solicito se publique el respectivo edicto de ley.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Alonso Serrano Mena, Notario.—1 vez.—(IN2010085570).

Por medio de la escritura número siete-nueve, otorgada en San José, a las nueve horas del seis de octubre del dos mil diez, en el protocolo del notario público Román Alberto Fallas Cordero, se constituyó la sociedad **TVCR Teletica Móvil Sociedad Anónima**. El capital social de dicha sociedad se encuentra debidamente suscrito y pagado, siendo el presidente apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 6 octubre de 2010.—Lic. Román Alberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2010085573).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy se constituyó **Servicios de Asesoría Académica Calderón Enríquez, Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Gerente: representante legal apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 28 de setiembre del 2010.—Lic. Óscar Eduardo Chinchilla Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2010085574).

Por escrituras otorgadas ante el suscrito notario se constituyen las sociedades **Gotitas del Saber Sociedad Anónima**. Presidenta: Melissa Loaiza Alpizar, y **Jomacare Dieciséis Sociedad Anónima**. Presidente: José Heriberto Zúñiga Ramírez, domicilios: Heredia, Mercedes Norte, Urbanización España, casa número uno B.—Heredia, 11 de octubre del 2010.—Lic. Marco Antonio Gutiérrez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2010085579).

Mediante escritura otorgada en San José, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Varcli Pinares Sociedad Anónima**, en la que se conoció y aprobó la renuncia a los

cargos de presidente y secretario del consejo de administración y se conocieron los nuevos nombramientos. Presidente: Felipe Vargas Climent, secretario: Felipe Vargas Vargas.—San José, 5 de octubre del 2010.—Lic. Karina Alvarado Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2010085680).

Por escritura otorgada a las diecisiete horas del once de agosto del dos mil diez, ante esta notaría se constituyó la siguiente sociedad: **Cremería Nacional S. A.**—San José, doce de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN20100855688).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del ocho de octubre del dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Malinches de la Costa S. A.**, mediante la cual se acordó la disolución de la sociedad.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Giselle Pacheco Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2010085690).

Ante la suscrita notaria Ana Sophia Lobo León, a las catorce horas del once de octubre el dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Agadir Corp Sociedad Anónima**, nombrándose nuevos presidente y tesorero y modificándose la cláusula octava de la administración. Es todo.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Sophia Lobo León, Notaria.—1 vez.—(IN2010085698).

Ante la suscrita notaria Ana Sophia Lobo León, a las dieciocho horas del cinco de octubre el dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Bectris Internacional Sociedad Anónima**, nombrándose nuevos tesorero y fiscal. Es todo.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Sophia Lobo León, Notaria.—1 vez.—(IN2010085699).

Por escritura número 136-49 del tomo 49 del protocolo del notario público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 9:00 horas del 8 de octubre del 2010, la sociedad costarricense denominada **3-102-615137 srl**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos quince mil ciento treinta y siete modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 8 de octubre del 2010.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—RP2010201143.—(IN2010085800).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las 16:00 horas del 7 de octubre del 2010, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **La Cibeles CR S.A.**, donde se reforma la cláusula segunda y se nombra nueva junta directiva.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Roxana Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—RP2010201144.—(IN2010085801).

Por escritura otorgada ante mi notaría en San José, a las 8:30 horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Inversiones Decostick Latinoamérica Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, de la rotonda de las Garantías Sociales, 300 metros al oeste.—14 de setiembre del 2010.—Lic. Edward Monge Abarca, Notario.—1 vez.—RP2010201145.—(IN2010085802).

Por escritura otorgada ante mi notaría en San José, a las 9:30 horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Yessi Araya Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, de la Rotonda Garantías Sociales, 300 metros al oeste.—14 de setiembre del 2010.—Lic. Edward Monge Abarca, Notario.—1 vez.—RP2010201147.—(IN2010085803).

Por escritura otorgada ante mi notaría en San José, a las 10:30 horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Centro de Formación y Capacitación ATD Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, de la Rotonda Garantías Sociales, 300 metros al oeste.—14 de setiembre del 2010.—Lic. Edward Monge Abarca, Notario.—1 vez.—RP2010201148.—(IN2010085804).

La suscrita notaria hace constar que mediante la escritura número treinta y cuatro, otorgada ante mi notaría el seis de setiembre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada

Vermarli de Costa Rica Sociedad Anónima, cuyo capital social es la suma de un millón de colones suscrito y pagado debidamente. Presidenta: Vera Solano Torres, cédula número uno-mil ciento treinta y cuatro-novecientos ochenta y nueve.—San José, 28 de setiembre del 2010.—Lic. Ana Lorena Rojas Araya, Notaria.—1 vez.—RP2010201149.—(IN2010085805).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del 7 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad **Tropical Earth RYTHM Limitada**, pudiendo abreviarse el aditamento como Ltda. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Plazo: noventa y nueve años. Capital social: totalmente suscrito y pagado.—Cahuita, 7 de octubre del 2010.—Lic. Floribeth Gómez Cubero, Notaria.—1 vez.—RP2010201152.—(IN2010085806).

Por escritura adicional otorgada en la ciudad de San José, a las 15:30 horas del 2 de setiembre de 2010, se cambió la denominación social de la sociedad **Vacaciones de Enseno Sociedad Anónima** por **Membresías Vacacionales S. A.**—San José, 10 de setiembre de 2010.—Lic. William Montero Estrada, Notario.—1 vez.—RP2010201153.—(IN2010085807).

Ante esta notaría se presentó el señor: William Naranjo Ruiz, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Rafael Abajo, cédula: uno-cero cero dos-novecientos ocho, y constituyó una sociedad denominada **Viajes Conipa Sociedad Anónima**, con un capital de diez mil colones y representada legalmente por el presidente el día de hoy. Es todo.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Laura H. Ceciliano Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2010201156.—(IN2010085808).

La señora Anabelle Rodríguez Solano, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Hatillo centro, cédula: uno-quinientos uno-cuatrocientos ochenta y siete, como presidenta de la sociedad denominada **Hoci Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos ochenta mil seiscientos diecinueve y dice: que se modifica el pacto constitutivo de la cláusula novena, referida a la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma solo a la presidenta la señora: Anabelle Rodríguez Solano el día de hoy, a las ocho horas ante esta notaría. Es todo.—San José 8 de octubre del 2010.—Lic. Laura Ceciliano Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2010201157.—(IN2010085809).

Por escritura doscientos setenta y nueve a las ocho horas del dieciséis de junio de dos mil diez, visible a folio ciento cuarenta y siete frente y vuelto del tomo dos, ante esta notaría se constituyó la sociedad que se denominará con el número de cédula jurídica que asigne el Registro público. Presidente: Ólger Esquivel Badilla. Capital social: ocho mil colones. Domicilio social: Río Segundo de Alajuela, plazo: noventa y nueve años.—San José, once de octubre de dos mil diez.—Lic. Rafael Ángel Ugalde Quirós, Notario.—1 vez.—RP2010201158.—(IN2010085810).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 25 de setiembre del 2010, se constituyó la sociedad denominada: **Marigoba Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José, Puriscal, Barbaos, un kilómetro y medio al noreste carretera a Turrubares, entrada a Bajo Burgos.—ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—RP2010201160.—(IN2010085811).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 28 de setiembre del 2010, se constituyó **Anakena S. A.**, con domicilio en Alajuela, capital social: ₡10.000, plazo: 99 años, objeto: el comercio en general. Presidente: Luis Alberto Guerrero Blanco, se nombra junta directiva.—Lic. Miguel Alberto Calvo Venegas, Notario.—1 vez.—RP2010201161.—(IN2010085812).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 28 de setiembre del 2010, se constituyó **Gurten S. A.** Con domicilio en Alajuela, capital social: ₡10.000, plazo: 99 años, objeto: el comercio en general. Presidenta: Mariselle Guerrero Blanco. Se nombra junta directiva.—Lic. Miguel Alberto Calvo Venegas, Notario.—1 vez.—RP2010201162.—(IN2010085813).

Constitución de sociedad por Sonia Cecilia Medrano Gómez, cédula 7-056-423; Mark Anton Medrano Gómez, cédula 1-986-514; Denisha Rashira Mc Dougall Medrano, cédula 1-1250-953 y Dennis Rashir Mc Dougal Medrano, cédula 7-142-602; siendo Sonia Cecilia Medrano Gómez, la presidenta y Mark Anton Medrano Gómez, el tesorero, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, quienes constituyen **Exportación e Importación Doble M S. A.**, siendo su nombre de fantasía. Escritura número diecinueve, visible a folio ocho frente del tomo cuatro, de la notaría Nydia Elena Fonseca Trejos, otorgada a las diez horas del once de setiembre del dos mil diez.—Lic. Nydia Elena Fonseca Trejos, Notaria.—1 vez.—RP2010201166.—(IN2010085814).

Por escritura otorgada ante el notario, licenciado Francisco José Rivera Gómez, de las nueve horas del ocho de octubre del año dos mil diez, se constituye la sociedad anónima: **Cía. de Limpieza Iberoamericana Sociedad Anónima**. Presidenta: Jackeline López Parra.—San José, ocho de octubre del año dos mil diez.—Lic. Francisco José Rivera Gómez, Notario.—1 vez.—RP2010201169.—(IN2010085815).

El suscrito notario público, hace saber que el día ocho de octubre del año dos mil diez, al ser las ocho horas, en esta notaría se constituyó la empresa denominada **M & Y - Yeguada San Miguel Sociedad Anónima**. Siendo nombrado como su presidente el señor; Miguel Ángel Villanueva Arauz, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Plazo social noventa y nueve años. Objeto, servicios comerciales en general, agricultura y otros. Es todo.—Puerto Jiménez de Golfito, Puntarenas, 8 de octubre del 2010.—Lic. Yorhanny Campos Piedra, Notario.—1 vez.—RP2010201173.—(IN2010085816).

Por escritura de las 16:00 horas de hoy, se protocolizó acta de la sociedad **3-102-596903 s.r.l.** en la que se reforma la cláusula 7 y se nombra gerente.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Bernal Chavarría Herrera, Notario.—1 vez.—RP2010201177.—(IN2010085817).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 7 de octubre de 2010, se constituyó la sociedad **Edificadora del Este S. A.**; nombrándose agente residente, fondo de reserva legal, junta directiva y capital social con aporte, domiciliada en San José, Barrio Naciones Unidas.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—RP2010201178.—(IN2010085818).

Que por escritura otorgada a las trece horas del día de hoy se constituyó la sociedad de conformidad con el artículo dos del Decreto Ejecutivo 31171-J del Reglamento de Inscripción de la Constitución de Empresas Comerciales.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil diez.—Lic. Edwin Manuel Vargas Víquez, Notario.—1 vez.—RP2010201179.—(IN2010085819).

Ante esta notaría mediante la escritura número diecinueve-treinta y ocho, otorgada a las nueve horas del siete de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Beraká Sociedad Anónima**.—San José, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—RP2010201180.—(IN2010085820).

Por escritura número ochenta y seis, otorgada en esta notaría a las diez horas del dos de octubre de dos mil diez, se constituyó **Consultora y Constructora Gutiérrez & Gallardo Sociedad Anónima**. Capital íntegramente suscrito y pagado. Plazo social cien años a partir de su constitución.—Santa Bárbara de Heredia, once de octubre de dos mil diez.—Lic. Álvaro E. Alfaro Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2010201183.—(IN2010085821).

Por escritura otorgada en esta notaría a las diez horas del día de hoy, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Azriely del Mar Pacífico Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, diez de octubre del año dos mil diez.—Lic. Rafaela Solano Granados, Notaria.—1 vez.—RP2010201184.—(IN2010085822).

Por escritura número 99, otorgada el 18 de setiembre del 2010, del tomo cuarto, del suscrito notario, los señores Lineker Ricardo Nova Navarro, portadora de la cédula de identidad número 7-176-684 y Óscar Ricardo Nova Jara, portador de la cédula de identidad número 7-080-397, constituyen **Distribuidora Nova del Atlántico Sur Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 19 de setiembre del 2010.—Lic. Richard Dean Hamm Royes, Notario.—1 vez.—RP2010201185.—(IN2010085823).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura otorgada a las once horas del día de hoy Jim Allen Harvey Martínez y Zuzana Rintelová, adicionan escritura N° 18, otorgada ante el suscrito notario en la ciudad de San José, a las 14:00 horas del 20 de setiembre del 2010, presentada al Diario del Registro Público, según tomo 2010, asiento 269000, cambiando el nombre de la sociedad a **Luculuc Sociedad anónima**.—San José, ocho de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ricardo Guardia Vázquez, Notario.—1 vez.—RP2010201186.—(IN2010085824).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura otorgada a las diez horas del día de hoy, Jim Allen Harvey Martínez y Zuzana Rintelová constituyen **Tenuku Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones. Domicilio: San José Objeto: comercio, industria, etc.—San José, cuatro de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ricardo Guardia Vázquez, Notario.—1 vez.—RP2010201187.—(IN2010085825).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura otorgada a las diez horas con treinta minutos del día de hoy, Jim Allen Harvey Martínez y Zuzana Rintelová constituyen **Tomon Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones. Domicilio: San José. Objeto: comercio, industria, etc.—San José, cuatro de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ricardo Guardia Vázquez, Notario.—1 vez.—RP2010201188.—(IN2010085826).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura otorgada a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, Jim Allen Harvey Martínez y Zuzana Rintelová constituyen **Redcorp Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones. Domicilio: San José. Objeto: comercio, industria, etc.—San José, cuatro de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ricardo Guardia Vázquez, Notario.—1 vez.—RP2010201189.—(IN2010085827).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura otorgada a las nueve horas del día de hoy, Jim Allen Harvey Martínez y Zuzana Rintelová constituyen **Chital Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones. Domicilio: San José Objeto: comercio, industria, etc.—San José, cuatro de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ricardo Guardia Vázquez, Notario.—1 vez.—RP2010201190.—(IN2010085828).

Por escritura otorgada el día de hoy se modificó la cláusula quinta, del capital de **Inversiones Inmobiliarias Posoarte IIP Sociedad Anónima**.—San José, ocho horas del veintiuno de setiembre del dos mil diez.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—RP2010201194.—(IN2010085829).

La suscrita notaria, hago constar que por escritura otorgada ante mí, en esta ciudad a las 10:00 horas de hoy, se constituyó la sociedad **Nayarith S. A.**—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Elizabeth Angulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—RP2010201195.—(IN2010085830).

Ante esta notaría se constituyeron las sociedades **Real Estate Title and Escrow Services S. A.; Reusch CR E.I.R.L., Caraiva S.G. E.I.R.L., Nerimaku S.B. E.I.R.L. y Symbec Development LLC E.I.R.L.** y se protocolizó acta de socios de las sociedades: **Multiservicios Romero y González S. A., La Onda Pavones Ocean Front S.R.L. y Proyecto Inmobiliario Las Brisas del Llanito S.A.**—Tamarindo, 12 de agosto del 2010.—Lic. Gonzalo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—RP2010201196.—(IN2010085831).

En esta fecha, en mi notaría, la empresa **Ismo S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero uno seis seis ocho nueve, nombra como nueva tesorera, a la señora Andrea Montecinos Muller.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Cecilia Herrera, Notaria.—1 vez.—RP2010201197.—(IN2010085832).

Por escritura de trece horas de hoy, en esta ciudad protocolicé actas de asamblea de socios de: **Hacienda San Joaquín de Abangares S. A., Hacienda Limonal S. A. y Vorzuck Ablasen S. A.**, en la cual reforman sus estatutos.—San José, 8 de octubre del 2010.—Lic. Patricia Rivero Breedy, Notaria.—1 vez.—RP2010201198.—(IN2010085833).

Astrid Binns Rodríguez, notario público, domiciliado en Turrialba, aviso, por medio de escritura número ciento ochenta y ocho, otorgada a las once horas del ocho de octubre del dos mil diez, visible a folios ciento dieciséis frente y vuelto del tomo veinte del protocolo de la suscrita notaria, se constituye la sociedad **Camacede S. A.**, con un capital social de un millón de colones y el representante legal son el presidente y secretaria.—Turrialba, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010201211.—(IN2010085834).

Ante esta notaría, mediante escritura pública, a las 10:00 horas del 24 de setiembre del 2010, se ha constituido la sociedad anónima, cuya denominación social es **Serigrafía M Y B International S. A.** Bernal Calderón Hernández y Lucila Espinoza Barahona, presidente y secretaria, respectivamente con facultades de apoderados generalísimos sin limite de suma, actuando conjuntamente.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Virginia Calvo Gamboa, Notaria.—1 vez.—RP2010201213.—(IN2010085835).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del día 7 de octubre del 2010, se constituyó la empresa que se denomina **Ecoflor de Costa Rica S. A.** Capital social totalmente suscrito y pago. Junta directiva, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—RP2010201214.—(IN2010085836).

Por medio de escritura otorgada ante la suscrita notaría al ser las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **FD Praedium Limitada**. Mediante la cual se modificó la cláusula del domicilio y se nombra nuevo gerente general.—San José, once de octubre del año dos mil diez.—Lic. Ana Gabriela Peña Valle, Notaria.—1 vez.—RP2010201216.—(IN2010085837).

Que mediante escritura número ciento sesenta y tres de la notaría del licenciado Ramiro Saborío Castro, se constituyó **T Y T CR Sociedad Anónima**. El presidente ostenta la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, 7 de octubre de 2010.—Lic. Ramiro Saborío Castro, Notario.—1 vez.—RP2010201217.—(IN2010085838).

Por escritura de protocolización de acta otorgada de asamblea extraordinaria en esta notaría, a las 17:00 horas del día 27 de setiembre del 2010, se nombra presidente, secretaria, tesorera y fiscal de la sociedad **Eco Hobbis Sociedad Anónima**.—Lic. Rebeca Milgram Fiseras, Notaria.—1 vez.—RP2010201219.—(IN2010085839).

Por escritura número 38 otorgada en San José a las 10:00 horas del 27 de agosto del 2010, ante la notaria Fiorella Romero López, se constituyo la empresa **Odontosalud Infantil S. A.**, domiciliada en San José, La Uruca, del taller Tres Erres, 100 metros sur y 150 metros al oeste. Condominios Pacuare y cuya junta directiva está compuesta por 3 miembros presidente, secretario y tesorero correspondiendo la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad actuando conjunta o separadamente al presidente y al secretario.—San José, a las 8:30 horas del 4 de octubre del 2010.—Lic. Fiorella Romero López, Notaria.—1 vez.—RP2010201220.—(IN2010085840).

Por escritura número 265 otorgada en Alajuela a las 13:00 horas del 27 de setiembre del 2010 ante la notaría Carlota Guier Oreamuno, se modificó la cláusula dos del pacto constitutivo de la

empresa **Inmobiliaria Internacional Asalo S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero noventa mil cuatrocientos noventa y ocho, cuyo domicilio social será, San Rafael de Ojo de Agua, provincia de Alajuela, cantón Alajuela, distrito San Rafael, diagonal al Servicentro Ojo de Agua, tapia color beige.—San José, a las 8:30 horas del 5 de octubre del 2010.—Lic. Carlota Guier Oreamuno, Notaria.—1 vez.—RP2010201221.—(IN2010085841).

Por escritura número 266 otorgada en Alajuela a las 10:00 horas del 5 de octubre del 2010 ante la notaría Carlota Guier Oreamuno, se constituyó la empresa **Productora Mujeres Abriendo Camino S. A.**, domiciliada en Ciudad Colón, provincia de San José, cantón Mora, distrito Colón centro, doscientos cincuenta metros al oeste del Servicentro Los Ángeles y cuya junta directiva está compuesta por 4 miembros presidente, vicepresidente, secretario y tesorero a quienes corresponde la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad actuando conjunta o separadamente.—Alajuela, a las 11:30 horas del 4 de octubre del 2010.—Lic. Carlota Guier Oreamuno, Notaria.—1 vez.—RP2010201222.—(IN2010085842).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Romacia S. A.** mediante la cual se reforma la cláusula primera en cuanto al nombre. Se denominará **Inversiones Chacuma S. A.** Escritura de las quince horas del nueve de octubre del dos mil diez.—San José, 9 de octubre del 2010.—Lic. Claudio A. Hernández Guerrero, Notario.—1 vez.—RP2010201224.—(IN2010085843).

En mi notaría el 06/10/2010, se constituyó la sociedad **Servicios Agrícolas M & L S. A.** Razón social noventa y nueve años. Capital social diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, de las cuales el socio Manuel Murillo Campos suscribe y paga cinco acciones y la socia Egna López Sáenz suscribe y paga cinco acciones. Tiene la representación judicial y extrajudicial el señor Manuel Murillo Campos y Egna López Sáenz, quienes son apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—Palmares de Pérez Zeledón, ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. Mayra Vindas Ureña, Notaria.—1 vez.—RP2010201227.—(IN2010085844).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Danza Veintinueve-Cuatro S. A.**, con un plazo de 99 años y cuya representación la ostenta su presidenta y secretaria como apoderadas generalísimas sin límite de suma. Es todo.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Ana María Avendaño Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010201230.—(IN2010085845).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Corporación de Servicios Empresariales Integrales Cosein S. A.**, con un plazo de 99 años y cuya representación la ostenta su presidente y secretaria como apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Ana María Avendaño Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010201232.—(IN2010085846).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 7 de octubre del 2010, ante esta notaría se aumentó el capital social de la sociedad mercantil denominada **Inversiones La Rueda Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2010.—Lic. Adriana Segura Balmaceda, Notaria.—1 vez.—RP2010201234.—(IN2010085847).

Por escritura pública ante la notaría, en asamblea extraordinaria de accionistas de **Future Water Costa Rica Sociedad Anónima** se reforma cláusula quinta del capital social.—San José, primero octubre dos mil diez.—Lic. Deyanira Chinchilla Mora, Notaria.—1 vez.—RP2010201235.—(IN2010085848).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 9:00 horas del día 18 de octubre del año 2010, se constituyó la sociedad **Torre Lontananza S. A.** Presidenta. Patricia Francés Baima. Capital social un millón de colones. Domicilio: San José, Curridabat.—San José 18 de octubre del año 2010.—Lic. Ronald Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2010201236.—(IN2010085849).

Ante esta notaría se constituyó sociedad denominada **Servicios de Capacitación Ilustro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Cartago ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Katia Jacqueline Serrano Retana, Notaria.—1 vez.—RP2010201238.—(IN2010085850).

Por escritura otorgada a las trece horas con treinta minutos del día siete de octubre del dos mil diez, se constituyó **GBG Consultants Group Sociedad Anónima**, con domicilio social en la provincia de San José, cantón Montes de Oca, distrito Sabanilla, exactamente Urbanización Malaca casa cincuenta y dos D, capital íntegramente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma.—Cartago, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—RP2010201248.—(IN2010085857).

Ante esta notaría, el siete de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Dam Corporation Sociedad Anónima**, domiciliada en Guayabos de Curridabat, cuyo capital social será la suma cien mil colones y cuya presidenta será Diana Yisela Amador Montenegro.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Aurea Morales Monge, Notaria.—1 vez.—RP2010201249.—(IN2010085858).

Que en mi notaría se constituyó la sociedad anónima cuya denominación social se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 33171-J. A las 17:00 horas del 24 de febrero del 2010. Domicilio social: Palmar Norte, Osa, Puntarenas, 50 metros oeste de la Sucursal CCSS. Presidente. Laurent Lucien Jean de único apellido Huc.—San José, 30 de setiembre del 2010.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—RP2010201250.—(IN2010085859).

Ante esta notaría, mediante escritura número 307 otorgada a las 9:00 horas del 27 de setiembre del 2010 se modifica el plazo social de **ED Seguridad de Heredia Sociedad Anónima**.—Lic. M. del Rocío Montero Vilchez, Notaria.—1 vez.—RP2010201258.—(IN2010085860).

Ante esta notaría, mediante escritura número 318 otorgada a las 12:10 horas del 8 de octubre del 2010 se constituye la sociedad, **Inversiones Feng Wu Sociedad Anónima**.—Lic. M. del Rocío Montero Vilchez, Notaria.—1 vez.—RP2010201259.—(IN2010085861).

Agroservicios Aranjuez Sociedad Anónima, reforma cláusula del pacto constitutivo y cambio de junta. Escritura protocolizada a las trece horas del once de octubre del dos mil diez, ante la notaría Gabriela Rodríguez Méndez.—Lic. Gabriela Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—RP2010201262.—(IN2010085862).

El notario público Harold Núñez Muñoz, protocoliza a las 15:00 horas del 9 de octubre del 2010, acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Río Tigre H.V.S. S. A.**, en donde se reforman las cláusulas segunda y octava del pacto y se nombra nuevo fiscal.—San José, once de octubre del 2010.—Lic. Harold Núñez Muñoz, Notario.—1 vez.—RP2010201265.—(IN2010085863).

Por escritura número 151, otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 5 de octubre del 2010, la compañía **Inversiones Laganyca S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-55713, modifica la cláusula sexta: de la Administración del pacto constitutivo.—San José, 5 de octubre del 2010.—Lic. Sergio Valverde Segura, Notario.—1 vez.—RP2010201268.—(IN2010085864).

Por escritura número 152, otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 05 de octubre del 2010, la compañía **Consorcio de Transacciones Ibéricas S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-69172, modifica la cláusula sexta: de la Administración del pacto constitutivo.—San José, 5 de octubre del 2010.—Lic. Sergio Valverde Segura, Notario.—1 vez.—RP2010201269.—(IN2010085865).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, se constituyó en mi notaría la sociedad denominada **Shah Incor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—RP2010201270.—(IN2010085866).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las trece horas del seis de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad anónima denominada **Willy Cosmetics Sociedad Anónima**.—Heredia, San Antonio de Belén, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—RP2010201272.—(IN2010085867).

Ante mi notaría, en escritura número seis-dos, de las ocho horas del primero de octubre del dos mil diez, los señores Randall Alberto Jiménez Villegas y Carol Cerdas Moya, constituyeron la sociedad denominada **Karan Jicer Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años.—Lic. Brandolph Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—RP2010201275.—(IN2010085868).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó la entidad **Inland Freight System Sociedad Anónima**. Presidente: Félix Gerardo Guevara Martínez. Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, 4 de setiembre de dos mil diez.—Lic. Ángel López Miranda, Notario.—1 vez.—RP2010201278.—(IN2010085869).

El suscrito Carlos Eduardo Castro Solano, mayor, casado una vez, empresario, con cédula de identidad número uno-trescientos cincuenta y seis-novecientos cuarenta y ocho, vecino de Desamparados, San Miguel, quinientos metros sur de Maxibodega, en su calidad de presidente y representante judicial y extrajudicial de la sociedad **Inversiones Castro García Sociedad Anónima**, mismo que tiene las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita al Registro Público, sección personas jurídicas que se publique el edicto correspondiente, ha dicha sociedad. El nombramiento del apoderado generalísimo se realiza por todo el plazo social.—San José, nueve de octubre del año dos mil diez.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—RP2010201277.—(IN2010085870).

Ante esta Notaría, en escritura número: 126-5, con fecha 27 de setiembre del 2010, a las 12:30 horas se ha constituido la sociedad denominada **Galácticos S. A.**, cuyo domicilio estará en San José, capital social cien mil colones. Es todo.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. José Alexander Chacón Barquero, Notario.—1 vez.—RP2010201282.—(IN2010085871).

El suscrito Maykool Acuña Ugalde, notario público con oficina en Ciudad Colón, hace constar que a las 13 horas del día 01 de octubre del 2010, se ha constituido la sociedad denominada **Jorday de Costa Rica S. A.** con un plazo social de 100 años, siendo su presidente el señor Jorge Peralta Rodríguez.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2010201287.—(IN2010085872).

Mediante escritura N° 59-12 de las 18:00 horas del 23 de agosto de 2010, otorgada ante esta misma Notaría, se constituye **Pulperock S. A.** Se nombra junta directiva y fiscal. Plazo social: 99 años. Capital social: nueve mil colones. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Presidente: Eric Alonso Marín Paniagua.—Lic. Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—RP2010201288.—(IN2010085873).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 20 de setiembre del 2010, se constituye la **Asociación Ministerio Internacional Restaurando La Familia**.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—RP2010201289.—(IN2010085874).

Ante esta Notaría a las diez horas del cinco de octubre del dos mil diez, se nombró la nueva junta directiva de la **Asociación de Caballistas de Aguirre**. Presidente: Edwin Calvo Chacón.—San José, once de octubre del año dos mil diez.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—RP2010201290.—(IN2010085875).

Se hace constar que ante la notaría de Víctor Hugo Castillo Mora, mediante escritura número cincuenta de las siete horas y treinta minutos del diez de octubre del dos mil diez, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Cala de Mar Sol Dos Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula séptima.—San José, diez de octubre del año dos mil diez.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—RP2010201292.—(IN2010085876).

Se hace saber que en mi notaría a las dieciocho horas con veinticinco minutos del ocho de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Buró San José Sociedad Anónima**, siendo su domicilio social en provincia: San José cantón Central, distrito: Hospital, en avenidas seis y ocho, calle veintiséis, Centro Corporativo Internacional, con un capital social de cinco mil colones.—11 de octubre del 2010.—Lic. Silvia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—RP2010201297.—(IN2010085877).

Con vista en el libro de Actas de Asamblea General de Socios la sociedad, **Agricenter Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-trescientos un mil cuatrocientos veintinueve, de que a las diez horas del siete de octubre del dos mil diez, se realizó la asamblea general extraordinaria, la cual estuvo representada por totalidad del capital social, en la cual se tomó un único acuerdo que dice así: se acuerda aumentar el capital social y modificar la cláusula: quinta del capital social.—Alajuela, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—RP2010201300.—(IN2010085878).

En esta Notaría mediante escritura de las 9:00 horas del 11 de octubre del 2010, se constituyó: **Costa Rica Private Security Services S. A.** Presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Plazo: cien años.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario.—1 vez.—RP2010201301.—(IN2010085879).

Al ser las quince horas del dos de abril del dos mil ocho, ante esta Notaría, se constituyó la empresa que tendrá por denominación el número de cédula jurídica que asigne el Registro más el aditamento sociedad anónima, capital social suscrito y pasado por los socios.—Cartago, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Notario.—1 vez.—RP2010201302.—(IN2010085880).

Ante el notario público José Antonio Reyes Villalobos, mediante escritura otorgada a las once horas del día viernes primero de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad de esta plaza **Industrias Alimenticias de Gustar Sociedad Anónima**.—San José, a las doce horas con un minuto del día viernes ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2010201303.—(IN2010085881).

Ante mi Notaría, por escritura noventa y dos-tres a las siete horas del ocho de diciembre del dos mil nueve, visible a folio cincuenta y cuatro frente se modificó la junta directiva de la compañía **Llano Hermoso Oscuro Sociedad Anónima**, se nombran como presidenta Rosalía Contreras Gutiérrez, secretaria: Karla Vanesa Jiménez Vallejos. Tesorera: Ana Mercedes Contreras Gutiérrez.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010201304.—(IN2010085882).

Ante mi Notaría, por escritura noventa y cinco-tres a las once horas del ocho de diciembre del dos mil nueve, visible a folio cincuenta y siete frente se modificó la junta directiva de la compañía **Galileo El Pescador Sociedad Anónima**, se nombran como presidenta Rosalía Contreras Gutiérrez, secretaria: Karla Vanesa Jiménez Vallejos. Tesorera: Ana Mercedes Contreras Gutiérrez.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010201305.—(IN2010085883).

Ante mi Notaría, por escritura trescientos veintitrés de las dieciséis horas treinta minutos del nueve de octubre del dos mil diez, visible a folio ciento setenta y ocho vuelto se modificó la junta directiva de la compañía **Rincón Oscuro y Frío Sociedad Anónima**, se nombran como presidenta Rosalía Contreras Gutiérrez, secretaria Karla Vanesa Jiménez Vallejos, apoderadas

generalísimas sin límite de suma, tesorera Ana Mercedes Contreras Gutiérrez, agente residente: Lic. Marianela Moreno Paniagua.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010201306.—(IN2010085884).

Ante mi Notaría, por escritura trescientos veinticuatro de las siete horas del diez de octubre del dos mil diez, visible a folio ciento setenta y nueve frente se modificó junta directiva de la compañía **El Oso Hermoso Negro Sociedad Anónima**, se nombran como presidenta Rosalía Contreras Gutiérrez, secretaria Karla Vanesa Jiménez Vallejos, apoderadas generalísimas sin límite de suma, tesorera Ana Mercedes Contreras Gutiérrez, agente residente: Lic. Marianela Moreno Paniagua.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010201307.—(IN2010085885).

Ante mi Notaría, por escritura trescientos veinticinco de las ocho horas del diez de octubre del dos mil diez, visible a folio ciento setenta y nueve vuelto se modificó junta directiva de la compañía **La Blanquita Querida Sociedad Anónima**, se nombra como presidenta Rosalía Contreras Gutiérrez, secretaria Karla Vanesa Jiménez Vallejos, apoderadas generalísimas sin límite de suma, tesorera Ana Mercedes Contreras Gutiérrez, agente residente: Lic. Marianela Moreno Paniagua.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010201308.—(IN2010085886).

Ante esta Notaría, por escritura otorgada a las diez horas del día once de octubre del dos mil diez, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-596321 sociedad anónima**. Donde se acuerda reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—RP2010201310.—(IN2010085887).

Ante mi Notaría, por escritura noventa y cuatro-tres a las diez horas del ocho de diciembre del dos mil nueve, visible a folio cincuenta y seis frente se modificó la junta directiva de la compañía **Ciudad Antigua Blanca TPO Sociedad Anónima**, se nombran como presidenta Rosalía Contreras Gutiérrez, secretaria: Karla Vanesa Jiménez Vallejos, tesorera: Ana Mercedes Contreras Gutiérrez.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—RP2010201309.—(IN2010085888).

Por escritura número ciento cuarenta y cuatro, otorgada ante la notaria pública Carolina Ulate Zárata, a las quince horas treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil diez, se modificaron las cláusulas primera y segunda de la sociedad denominada **/C Inversiones y Confecciones Sociedad Anónima**.—Heredia, ocho de octubre año dos mil diez.—Lic. Carolina Ulate Zárata, Notaria.—1 vez.—RP2010201311.—(IN2010085889).

Cambio de nombre de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve** siendo el actual y correcto **Nueve Esperanza Sociedad Anónima**. Así mismo se modifica la cláusula segunda siendo su nuevo domicilio San José, San Josecito de Alajuelita del súper Acapulco trescientos metros oeste y veinticinco sur casa color blanco. Es todo.—San José, nueve horas del nueve de octubre de dos mil diez.—Lic. Henry Arroyo Villegas., Notario.—1 vez.—RP2010201312.—(IN2010085890).

Cambio de nombre de la sociedad **tres-ciento uno- quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete** siendo el actual y correcto **Importaciones Vinitali Sociedad Anónima**. Así mismo se modifica la cláusula segunda siendo su domicilio actual Puntarenas, Quepos, Manuel Antonio centro comercial Plaza Yara local número ocho. Es todo.—San José, nueve horas del nueve de octubre de dos mil diez.—Lic. Henry Arroyo Villegas., Notario.—1 vez.—RP2010201313.—(IN2010085891).

Al ser las 9:00 horas del 11 de octubre dos mil diez, se constituye una sociedad anónima cuya denominación social será **Global Health Choices S. A.**, mediante escritura pública número 176, ante la notaria Kattia Bermúdez Montenegro. Se nombra como presidente al señor Antonio Acosta-Rúa.—Lic. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—RP2010201314.—(IN2010085892).

Protocolización de acta número uno de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Special Moments CR Ltda.** Escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las 17 horas del 06 de octubre del año 2010. Es todo.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—RP2010201315.—(IN2010085893).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas del día 1 de octubre del 2010, se constituyó la empresa denominada, **Inversiones Diesan Dos Mil Diez S. A.**, domiciliada en San Rafael de Alajuela, residencial Occidente, casa número F-quince, presidenta Ingrid Nova Umaña, ciudadana venezolana, pasaporte CC-cinco dos dos cuatro seis cinco cinco cuatro. Capital social mil colones.—Belén, Heredia, 1 de octubre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010201317.—(IN2010085894).

Por escritura de protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Clínica de Cirugía Estética S. A.**, otorgada a las 16 horas del día 01 octubre, se reformó la cláusula quinta capital social.—Belén, Heredia, 01 de octubre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010201318.—(IN2010085895).

Por escritura de protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Construcciones CFR S. A.**, otorgada a las 10 horas del día 21 setiembre, se reformó las cláusulas primera, nombre, segunda domicilio, sétima representación, se nombró nueva junta directiva y fiscal.—Belén, Heredia, 01 de octubre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010201319.—(IN2010085896).

Por escritura de protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Comidas y Bebidas Ma Te Lor S. A.**, otorgada a las 08 horas del día 21 setiembre, se reformó la cláusula sétima representación, se nombró secretaria de la junta directiva.—Belén, Heredia, 01 de octubre del 2010.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2010201320.—(IN2010085897).

Por escritura otorgada en mi Notaría en San José, a las doce horas del veintiocho de julio del dos mil diez, se modificó la cláusula quinta del pacto social de **Kilol Biofértil Int S. A.** y se nombra presidente.—Lic. Freddy Gmo. Segura Guillén, Notario.—1 vez.—RP2010201321.—(IN2010085898).

Bodegas Erek Sociedad Anónima, acuerda su disolución a partir del veintidós de setiembre de dos mil diez. Escritura otorgada en San José a las diez horas treinta minutos del ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—RP2010201323.—(IN2010085899).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas de hoy Esteban Castro Pereira, Jackeline Masís Fernández y María del Rosario Pereira Camacho, constituyan la sociedad **Jaesja de Turrialba Limitada**. Capital: setenta y cinco mil colones. Objeto: comercio, servicios, transportes, industria, agricultura, construcción y ganadería. Gerente: Esteban Castro Pereira.—Turrialba, dos de octubre del dos mil diez.—Lic. Roberto Casasola Alfaro, Notario.—1 vez.—RP2010201324.—(IN2010085900).

Agroindustrial Barracuda Sociedad Anónima, acuerda su disolución a partir del veintidós de setiembre de dos mil diez. Escritura otorgada en San José a las diez horas del ocho de octubre de dos mil diez.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—RP2010201325.—(IN2010085901).

Por escritura otorgada ante mí el 17 de setiembre del 2010, se constituyó la sociedad **Inversiones Valle del Silicio S. A.**, capital social de 10.000,00 colones totalmente suscrito y pagado, presidente y secretaria, con la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma.—Lic. Luis Augusto Mora Araya, Notario.—1 vez.—RP2010201327.—(IN2010085902).

Por escritura número ciento treinta-tomo uno, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **tres-ciento uno-quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete sociedad anónima**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete, donde se realiza cambio de junta directiva y reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, ocho de setiembre del dos mil diez.—Lic. Floribeth Portilla Fonseca, Notaria.—1 vez.—RP2010201329.—(IN2010085903).

A las 10:00 horas del 10 de setiembre del 2010, protocolicé actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Hermar S. A.**, de esta plaza, mediante las cuales se reforma las cláusulas cuarta y sexta de la escritura constitutiva; se aceptan las renunciaciones de la totalidad de la junta directiva y fiscal, y se nombran sustitutos.—San José, 10 de setiembre del 2010.—Lic. Victoria Medrano Guevara, Notaria.—1 vez.—RP2010201330.—(IN2010085904).

La sociedad **C C C Montecarlo Dos Mil Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica, tres-ciento uno-dos dos ocho uno cuatro siete, domiciliada en Cartago, Tejar de El Guarco, Barrio Nuevo, Residencial Fundación, edificio esquinero de dos plantas sobre calle principal, segunda entrada al Residencial La Fundación, lote cinco E, reforma las cláusulas primera, cuarta, quinta y sétima, pacto constitutivo, se aumenta en capital en la suma de ochenta y nueve millones novecientos noventa mil colones netos, se nombra nueva junta directiva que permanecerá por el resto del plazo social.—Lic. María del Pilar Araya Céspedes, Notaria.—1 vez.—RP2010201331.—(IN2010085905).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las nueve horas del nueve de octubre de diez, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Economédica Internacional Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, se solicita tomar nota del cambio de número de documento de identidad del presidente y tesorero y se elimina puesto de agente residente.—San José, nueve de octubre del año dos mil diez.—Lic. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—RP2010201332.—(IN2010085906).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las ocho horas quince minutos del once de octubre del año dos mil diez, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **3-102-606336 srl**, en la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, y se nombra gerente y subgerente.—San José, once de octubre del año dos mil diez.—Lic. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—RP2010201333.—(IN2010085907).

Juana c.c. Juanita Vega Rivera, José Luis Mendoza, Viviana y Allan José ambos Mendoza Vega y Christian Rodríguez Vega, constituyen la sociedad **Juveni S. A.** Plazo: 99 años. Domicilio: San Antonio de Coronado, San José, de Pollos Almosa, 400 metros norte, 150 metros este, casa 3G. Presidenta: Juana c.c. Juanita Vega Rivera. Escritura 49, de las 9:00 horas del 05-10-2010. Tomo 25.—Lic. Esther Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010201334.—(IN2010085908).

La suscrita notaria Katty Arias Arroyo, hace constar que el día 21 de agosto del 2010, se constituyó la sociedad denominada **WABB Sistemas E.I.R.L.**, cuyo representante legal es el señor Walter Bonilla Bonilla. Con su domicilio en la ciudad de San José, con un capital de 10.000 colones.—Alajuela, 21 de agosto del 2010.—Lic. Katty Arias Arroyo, Notaria.—1 vez.—RP2010201335.—(IN2010085909).

La suscrita notaria Katty Arias Arroyo, hace constar que el día 21 de agosto del 2010, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Multidisciplinarios LS, E.I.R.L.**, cuyo representante legal es el señor Luis Solera Quesada. Con su domicilio en la ciudad de Alajuela, con un capital de 10.000 colones.—Alajuela, 21 de agosto del 2010.—Lic. Katty Arias Arroyo, Notaria.—1 vez.—RP2010201336.—(IN2010085910).

La suscrita notaria Katty Arias Arroyo, hace constar que el día 21 de agosto del 2010, se constituyó la sociedad denominada **S. J. N Soluciones E.I.R.L.**, cuyo representante legal es el señor Steven González Fernández. Con su domicilio en la ciudad de Alajuela, con un capital de 10.000 colones.—Alajuela, 21 de agosto del 2010.—Lic. Katty Arias Arroyo, Notaria.—1 vez.—RP2010201337.—(IN2010085911).

Que hoy se hace cambio de junta directiva y domicilio de la sociedad **El Guayacán Bajureño Sociedad Anónima**, domiciliada en Las Juntas de Abangares, de la provincia de Guanacaste, representada por su presidente y tesorero Juan Carlos Ramírez Miranda y Alexis Ramírez Pineda ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Liberia, ocho de octubre del año dos mil diez.—Lic. Edith Gutiérrez Ruiz, Notaria.—1 vez.—RP2010201343.—(IN2010085912).

Que hoy se ha constituido la sociedad anónima **Karxime V.L Sociedad Anónima**, domiciliada en Liberia, distrito primero y cantón primero de la provincia de Guanacaste, barrio Las Delicias, de la segunda entrada cien metros oeste y veinticinco metros norte, representada por su presidenta Karina Villalobos Lara, cédula número uno-ochocientos ochenta y seis, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—Liberia, ocho de octubre del año dos mil diez.—Lic. Leda María Peña Martínez, Notaria.—1 vez.—RP2010201344.—(IN2010085913).

El suscrito Notario hace constar que mediante la escritura cuarenta y dos del tomo once del licenciado Ronald Solano Pérez, se realizó la asamblea general extraordinaria de **Margosa Fresca Z P T Noventa y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos, donde su primer acuerdo fue modificar su nombre a **Tienda Jayale Multiplaza Sociedad Anónima**.—11 de octubre de 2010.—Lic. Mario Varela Martínez, Notario.—1 vez.—RP2010201346.—(IN2010085914).

Por escritura otorgada ante la notaría del Lic. Marvin Céspedes Méndez, el 08 de octubre del 2010, se protocolizó acta de asamblea general de socios de **Blessington Ltda.**, mediante la cual se reformó la cláusula 4 del pacto social.—San José, 08 de octubre del 2010.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2010201348.—(IN2010085915).

Que mediante escritura número doscientos cincuenta y uno, ante mi notaría, se reforma la cláusula segunda de la sociedad **Coghi Zayas y Asociados S. A.** Es todo.—San José, once de octubre de dos mil diez.—Lic. Yannory Triunfo Otoyá, Notaria.—1 vez.—RP2010201349.—(IN2010085916).

Que mediante escritura número doscientos cincuenta y dos, ante mi notaría, se reforma la cláusula segunda de la sociedad **Despacho Tributario Gutiérrez y Asociados S. A.** Es todo.—San José, once de octubre de dos mil diez.—Lic. Yannory Triunfo Otoyá, Notaria.—1 vez.—RP2010201350.—(IN2010085917).

Ante mi, María Elieth Pacheco Rojas, el día veintiocho de setiembre del dos mil diez, a las once horas cuarenta minutos se constituyó la sociedad que se denomina **Lubrifergo de Pital Sociedad de Responsabilidad Limitada**, gerentes: Álvaro Gerardo Gómez Salas y Anselma Mendoza Rivas.—Venecia de San Carlos, Alajuela, primero de octubre del dos mil diez.—Lic. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010201351.—(IN2010085918).

Ante mí, María Elieth Pacheco Rojas, el día ocho de setiembre del dos mil diez, a las nueve horas cincuenta minutos, se constituyó la sociedad que se denominará según número de cédula jurídica asignado por el Registro Mercantil. Gerentes: Luis Alberto Zamora Sibaja y Noemy Yesenia Ramírez Quesada.—Venecia de San Carlos, Alajuela, diez de setiembre del dos mil diez.—Lic. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010201352.—(IN2010085919).

Por asamblea de socios, la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Quinientos Veintidós Mil Trescientos Once S.R.L.**, se modificó la cláusula sexta, y se nombra nuevo gerente.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—RP2010201354.—(IN2010085920).

Ante la notaría pública, Adriana Varela Solís, se constituyó la sociedad anónima que se denominará con su número de cédula. Presidenta: Diana Marcela Niño Martínez, apoderada generalísima sin límite de suma.—San José, veintisiete de setiembre del dos mil diez.—Lic. Adriana Varela Solís, Notaria.—1 vez.—RP2010201357.—(IN2010085921).

Por escritura número sesenta y tres-dieciséis, otorgada esta notaría: notaria pública Mariana Berrocal Durban, a las doce horas del día cinco de octubre del dos mil diez, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Inversiones Comerciales Lacle (Incol) Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho; mediante la cual se reforma la cláusula sexta a los estatutos sociales.—San José, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Mariana Berrocal Durban, Notaria.—1 vez.—RP2010201358.—(IN2010085922).

Por escritura otorgada ante mi notaría, en Liberia, a las catorce horas del seis de octubre del dos mil diez, se constituyó **Maquinarias del Pacífico (GMP) Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social: es la suma de cien mil colones, representado por cincuenta cuotas nominativas con un valor de dos mil colones cada una.—Liberia, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—RP2010201364.—(IN2010085923).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las once horas con treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **West Transport Sociedad de Responsabilidad Limitada**. El capital social: es la suma de cien mil colones, representado por cincuenta cuotas comunes y nominativas de dos mil colones cada una, suscritas y pagadas, y quedan pagadas mediante letras de cambio. El gerente y la subgerente, serán los apoderados generalísimos sin límite de suma, con actuación conjunta o separada.—Liberia, cuatro de octubre del dos mil diez.—Lic. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—RP2010201365.—(IN2010085924).

Se comunica a los interesados que según acta número uno, celebrada a las quince horas del quince de febrero del dos mil diez, de **Ana de Santa Ana Sociedad Anónima**, se modificó la cláusula segunda del acta constitutiva.—Lic. Rita Gerardina Díaz Amador, Notaria.—1 vez.—RP2010201366.—(IN2010085925).

Ante mí, Lic. Andrés Vargas Valverde, notario público, se constituye sociedad **Artamor Sociedad Anónima**. Escritura número ciento once. Otorgada en San José, a las ocho horas y treinta minutos del primero de octubre del dos mil diez.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Andrés Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—RP2010201369.—(IN2010085926).

Ante mí, Trycia Saborío Barrios, notaria pública de Escazú, San José, se constituyeron las siguientes sociedades: **Finantial Solutions Providers Limitada**, con un plazo social de cien años, representada por su gerente, con facultades de apoderado generalísimo y **Soluciones Deportivas H Q Limitada**, con un plazo social de cien años, representada por su gerente, con facultades de apoderado generalísimo. Es todo.—Escazú, 11 de octubre del 2010.—Lic. Trycia Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—RP2010201371.—(IN2010085927).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Comunicaciones a Buen Paso Sociedad Anónima**. Representación: presidente y secretario, individualmente. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: debidamente suscrito y pagado.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—RP2010201374.—(IN2010085928).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Erudicity Sociedad Anónima**.—Lic. Sergio Cubillo Lorenzo, Notario.—1 vez.—RP2010201377.—(IN2010085929).

Ante mí, Hellen Cordero Mora, notaria pública con oficina abierta en Barreal de Heredia, Residencial Casablanca, casa siete L, se constituye el diez de octubre del dos mil diez, a las diez horas, la sociedad **Empaques y Regalos Marma S. A.**—Lic. Hellen Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—RP2010201379.—(IN2010085930).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 22 de setiembre del 2010, se constituyó la sociedad anónima **Grupo Automotriz Chinabus S. A.** Presidente: Hernán Acuña Sanabria.—San José, 22 de setiembre del 2010.—Lic. Michel Salim Semaan Khachab, Notario.—1 vez.—RP2010201380.—(IN2010085931).

Por escrituras de: a) de las 12:00 horas del 7 de octubre del 2010, protocolicé acta de **Productos Industriales y Alimenticios Centroamericanos S. A.**, donde se cambia cláusula novena, y se nombra presidente y secretario; b) de las 13:00 horas del 7 de octubre del 2010, protocolicé acta de **Grupo Fema Internacional S. A.**, donde se cambia cláusulas segunda y séptima en donde se nombra secretario de la sociedad; c) de las 10:00 horas del 11 de octubre del 2010, protocolicé acta de **Estación Mil Ochocientos S. A.**, donde se cambia toda la junta directiva; d) de las 11:00 horas del 11 de octubre del 2010, constituí sociedad **Hacienda La Estrella S. A.**, donde presidente tendrá poder generalísimo sin límite de suma. Capital social: es de diez mil colones.—Lic. Patricia Araya Serrano, Notaria.—1 vez.—RP2010201381.—(IN2010085932).

Por escritura número ciento ochenta-cuatro, otorgada en San José, a las diez horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó: asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones RVII-Veintinueve B Sociedad Anónima**. Se nombra nueva junta directiva. Capital: suscrito y cancelado. Presidente y secretario, apoderados generalísimos sin límite de suma, efectuada ante la notaría: Giovanna Ajún Murillo.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Giovanna Ajún Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2010085943).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las once horas del once de octubre del dos mil diez, se modificó las cláusulas segunda: del domicilio, y la novena: de la administración, de **Prismas Genéricos de Bronce Anejado P.G.B.A. Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2010085946).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del 28 de agosto del 2010, se constituye sociedad denominada **Inversiones V Y Q San Roque de Naranjo Sociedad Anónima**.—Naranjo, 7 de octubre del 2010.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2010085957).

Mediante escritura ciento veintiocho-cuatro, de las 12:00 horas del 28 de setiembre del 2010, otorgada ante mi notaría, Luis Diego Mena Badiilla y Gustavo Alonso Solano Vargas, constituyen sociedad anónima cuya denominación social será únicamente su número de cédula jurídica, según Decreto número tres tres uno siete uno-J.—La Guácima, Alajuela, a las 10:00 horas del 1° de octubre del 2010.—Lic. Giselle Arroyo Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2010085961).

Hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Representaciones Catec de Centroamérica S. A.**, mediante los que se reforma la cláusula segunda del pacto social.—Heredia, 7 de octubre del 2010.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—(IN2010085969).

Luis Diego Chacón Bolaños, notario público, hace constar: que en mi notaría, el día 25 de setiembre del 2010, se constituyó **Right Angle Investment Services S. A.** Capital social: de diez mil colones.—Lic. Luis Diego Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2010085973).

Luis Diego Chacón Bolaños, notario público, hace constar: que en mi notaría, el día 25 de setiembre del 2010, se constituyó **Home Free Financial Services S. A.** Capital social: de diez mil colones.—Lic. Luis Diego Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2010085974).

Luis Diego Chacón Bolaños, notario público, hace constar: que en mi notaría, el día 25 de setiembre del 2010, se constituyó **Quick Time Financial Services S. A.** Capital social: de diez mil colones.—Lic. Luis Diego Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2010085976).

Por escritura número doscientos sesenta y cuatro, del tomo cuarto del protocolo del suscrito notario, a las ocho horas del día nueve de octubre del dos mil diez, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **tres-ciento uno-quinientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis sociedad anónima**, mediante la cual se modifica cláusula octava de los estatutos, y se revoca nombramiento de secretario, y se nombra nueva secretaria de junta directiva.—Palmares de Alajuela, doce de octubre del dos mil diez.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2010085979).

Ante esta notaría, a las diez horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Facuro de Naranjo Sociedad Anónima**. Presidente, vicepresidente, secretario, segundo secretario y tesorero, todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: íntegramente suscrito y pagado.—Lic. Alexander Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2010085980).

Por escritura otorgada ante el notario público Fernando José Solano Rojas en San José, a las 08:00 horas del 12 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad anónima denominada **Tren Rojo de Chocó Sociedad Anónima**. Domicilio: San José. Plazo social: 99 años a partir de la firma. Objeto: comercio, industria, ganadería, agricultura y a la prestación de servicios. Representación: presidente y secretario. Presidente: Pablo Barrantes Rojas.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2010085981).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario público con oficina en Atenas, a las ocho horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó una sociedad anónima denominada **Grupo Calzado Internacional Sociedad Anónima**. Presidente, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2010085984).

Ante mí, Pablo Arias González, notario público con oficina en Atenas, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Transpiration Limitada**, a las nueve horas del once de octubre del dos mil diez. Gerente, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quien tendrá las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—(IN2010085985).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario público con oficina en Atenas, a las nueve y treinta horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó una sociedad anónima denominada **Importaciones Femeninas Suest Sociedad Anónima**. Presidente, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2010085986).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario público con oficina en Atenas, a las nueve horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó una sociedad anónima denominada **Tracker Group Shoes C. R. Sociedad Anónima**. Presidente, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2010085987).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario público con oficina en Atenas, a las ocho y treinta horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó una sociedad anónima denominada **Meriva Soluciones Comerciales Sociedad Anónima**. Presidente, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2010085989).

Por escritura otorgada hoy por mí, se reformó la cláusula octava del pacto constitutivo de **Corporación Internacional de Artesanía El Tucán S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho.—Alajuela, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Edwin Chavarría González, Notario.—1 vez.—(IN2010085990).

La suscrita abogada y notaria, da fe que mediante asamblea celebrada el ocho de octubre del dos mil diez, se modificó la junta directiva, y la cláusula séptima de: **El Tecal de Nana Sociedad Anónima**.—San José, doce de octubre del dos mil diez.—Lic. Sara Castillo Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2010085996).

Ante esta notaría, se constituye sociedad anónima denominada **S & S Twins Corporation Sociedad Anónima**. Presidenta: Lidia Patricia Barquero Juárez.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Isabel Redondo Escalante, Notaria.—1 vez.—(IN2010085997).

El suscrito notario hace constar, que ante su notaría, se constituyó la sociedad denominada **J.U. Consultores y Asesores Profesionales S. A.**, y se protocolizaron actas de las sociedades: **Cónsul Médico Neurológico S. A.**, y **Monte Sava S. A.**—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Arturo Ramírez Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2010086000).

Por escritura número dos-tres, otorgada ante el notario Alberto Soto Viquez, a las doce horas del día once de octubre del dos mil diez, se constituye la sociedad **Natural Makeover Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Alberto Soto Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2010086010).

Ante mí, Gustavo Koutsouris Canales, se otorga escritura número doscientos cuarenta y ocho, al ser las diez horas treinta minutos del día siete de octubre del dos mil diez, en donde se constituye la sociedad denominada **Comercializadora La Guadalupana EJ & MJ Sociedad Anónima**. Presidente: Edy Barquero Barquero. Capital social: de ochenta mil colones exactos. Es todo.—San José, al ser las trece horas del día once de octubre del dos mil diez.—Lic. Gustavo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—(IN2010086011).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó el acta número cuatro, de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Cortijo Café XIII S. A.** Se somete a votación el informe final del liquidador y mediante votación unánime se da por liquidada la sociedad. Escritura otorgada a las 08:00 horas del 8 de octubre del 2010.—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2010086013).

Se realiza la publicación de cambio reforma al pacto social de la sociedad **Instalsolar S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro dos ocho seis tres cuatro, y nombramientos.—San José, 8 de octubre de 2010.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2010086016).

Ante esta notaría, se constituye **Comunicaciones Pacífica Futura S. A.**—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Laura Mónica Zamora Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN2010086018).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del cuatro de octubre del dos mil diez, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Boniche y González S. A.** Se

modifica la cláusula tercera del pacto social “del domicilio”, y se nombra nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 4 de octubre del 2010.—Lic. Hernán Ricardo Zamora Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2010086020).

Ante la notaría del suscrito, al ser las diez horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Ke Varato Ropa Americana S. A.**, con un capital social de mil diez mil colones, empresa domiciliada en El Barreal de Heredia. Es todo.—Heredia, al ser las siete horas cuarenta y cinco minutos del doce de octubre del dos mil diez.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2010086021).

Ante la notaría del suscrito, al ser las once horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Granja Avícola Pako S. A.**, con un capital social de mil diez mil colones, empresa domiciliada en La Lucha de La Tigra de San Carlos. Es todo.—Heredia, al ser las ocho horas cuarenta y cinco minutos del doce de octubre del dos mil diez.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2010086022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, el día 11 de octubre del 2010, se protocolizó el acta número doce, de la asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad **Sunset Villas Of Manuel Antonio S.R.L.**, en la cual se procedió a reformar la cláusula octava del pacto social, y se nombraron a un nuevo gerente y subgerente.—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Max Barrientos Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2010086040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, el día 12 de octubre del 2010, se protocolizó el acta número tres, de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **tres-ciento dos-quinientos noventa y tres mil seiscientos veintidós Ltda.**, en la cual se procedió a reformar la cláusula octava del pacto social, y se nombraron a un nuevo gerente y subgerente.—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Alex Thompson Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2010086041).

Ante esta notaría, al ser las 10:00 horas del 4 de octubre del 2010, comparecieron los señores: Jorge Enrique Vargas Paz, cédula N° 104820658, y María Patricia Arias Ramírez, cédula N° 401360733, y constituyeron la sociedad **Inversiones MPJP de Costa Rica S. A.**, con un plazo de noventa y nueve años, y domicilio social en San José, Aserrí, Salitrillos, de la pulpería La Flor, 25 metros sur y 25 al oeste, cuyo presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, es el señor: Jorge Enrique Vargas Paz.—Lic. Víctor Rojas Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2010086048).

Por escritura pública otorgada ante mí, a las quince horas del seis de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Operaciones ASAP Sociedad Anónima**. Presidente: Andrés Alberto Otero Espinoza.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086052).

Por escritura pública otorgada ante mí, a las dieciocho horas del cinco de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Cocomalt Limitada**. Gerente: Mónica Lachner Piza.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086053).

Por escritura pública otorgada ante mí, a las quince horas del nueve de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Wombat Limitada**. Gerente: Juan Francisco Delgado Fernández.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086054).

Por medio de la escritura otorgada ante el notario público Juan Pablo Miranda Badilla, en la ciudad de San Isidro de Pérez Zeledón, a las quince horas del día siete de octubre del dos mil diez, se constituyó la empresa denominada **Butterfly Paradise of Osa Sociedad de Responsabilidad Limitada**: 1. Plazo social: noventa y nueve años. 2. Domicilio: provincia de San José, San Isidro de Pérez Zeledón, cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste de Cabletica. 3. Representación: gerente general y gerente sustituto. 4. Gerente general: Jarvia Lynn Fishell. 5. Gerente sustituto: David Watson Fishell. 6. Capital social: cien mil colones

exactos. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, siete de octubre del dos mil diez.—Lic. Juan Pablo Miranda Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2010056061).

Por medio de escritura otorgada ante la suscrita notaría pública en San Isidro de Pérez Zeledón, a las quince horas con veinte minutos del día ocho de octubre del año en curso, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de socios de **Los Suspiros de la Noche Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula primera del pacto social, se revoca el nombramiento de presidente de la junta directiva, y se nombra nuevo presidente de la junta directiva.—San Isidro de Pérez Zeledón, ocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Ana Gabriela Mora Elizondo, Notaria.—1 vez.—(IN2010086062).

Yo, León Felipe Ramos Santos, notario público de Heredia, debidamente autorizado he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima denominada **Transportes Pesado Arzube**, con domicilio social en Heredia, Mercedes Sur, Residencial Milenium, casa número nueve, cuyo capital social es la suma de diez mil colones, en la cual se nombra nuevo secretario y además se modifica la cláusula sexta de representación de sociedad, ostentándola ahora en forma exclusiva el presidente.—Lic. León Felipe Ramos Santos, Notario.—1 vez.—(IN2010086070).

La suscrita notaria Viviana Vargas González, notaria pública, con oficina abierta en Heredia, doy fe que ante esta notaria al ser las 11:00 horas del día 10 de setiembre del 2010, se constituyó la sociedad **Valle Jade Verde S. A.** Presidente con la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Es todo.—Lic. Viviana Vargas González, Notaria.—1 vez.—(IN2010086077).

Por escritura otorgada ante Lic. Viviana Vargas González, en Heredia, a las 10:00 horas del día diez de setiembre del dos mil diez, protocolice acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Gestión de Negocios Eléctricos y Sistemas-Genesys Sociedad Anónima**, se modifica cláusula quinta referente al capital.—Lic. Viviana Vargas González, Notaria.—1 vez.—(IN2010086078).

Yo, Marco Antonio Fernández López, protocolicé acta general extraordinaria de la sociedad **Costa Rica Sunshine Investments CRC Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuatro; donde se modifica la cláusula sexta, de la representación y se nombra junta directiva. Escritura otorgada en San José, a las trece horas del veinte de abril de dos mil diez.—Lic. Marco Fernández López, Notario.—1 vez.—(IN2010086085).

En escritura autorizada por el suscrito notario, a las ocho horas del día doce de octubre de dos mil nueve, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de **Hacienda Santa Anita Sociedad Anónima** y de **Consultora Palermo Sociedad Anónima**, mediante las cuales se produce la fusión de ambas, prevaleciendo la primera de ellas, la que, a su vez, modifica la cláusula quinta de su pacto social.—San José, doce de octubre de dos mil nueve.—Lic. Arturo E. Apéstegui Barzuna, Notario.—1 vez.—(IN2010086087).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 12 de octubre del 2010, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Parque Cuarzo Mil Ciento Nueve A Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula primera del nombre.—Lic. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—(IN2010086088).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del seis de octubre del dos mil diez, se modificó las cláusulas primera, segunda y sétima del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-464595.—San José, 6 de octubre del 2010.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2010086090).

Por escritura dos tres ocho otorgada, a las doce horas del veintisiete de setiembre del dos mil diez, ante esta notaría, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada, según Decreto Ejecutivo N° 33171-J SRL. Capital: diez mil colones. Plazo social: noventa y nueve años.—San Ramón.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2010086102).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del día doce de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **A Season of Light Sociedad Anónima**. El presidente del consejo de administración: Bernal Eduardo Herrera Madrigal.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086104).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas con treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **Kings of a Different Era Sociedad Anónima**. El presidente del consejo de administración: Bernal Eduardo Herrera Madrigal.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086105).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del día doce de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **The Gold Bug Sociedad Anónima**. El presidente del consejo de administración: Bernal Eduardo Herrera Madrigal.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086106).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **The Pastures of Heaven Sociedad Anónima**. El presidente del consejo de administración: Bernal Eduardo Herrera Madrigal.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086107).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas con quince minutos del día doce de octubre del año dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **The Pit and The Pendulum Sociedad Anónima**. El presidente del consejo de administración: Bernal Eduardo Herrera Madrigal.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2010086108).

En esta notaría al ser las catorce horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Agro-Comercializadora La Dorada Sociedad Anónima**. Con un capital social de cinco millones de colones. Plazo social: noventa y nueve años.—San José, doce de octubre de dos mil diez.—Lic. José Luis Lee Ching, Notario.—1 vez.—(IN2010086113).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las 8:00 horas del 12 de octubre del 2010, se protocoliza en lo conducente del acta número dos de asamblea general extraordinaria de **CRILLC F F C Uno Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda en cuanto al domicilio, la cláusula sexta en cuanto a la administración, se revocan nombramientos de presidente, secretario, tesorero y fiscal; y se hacen nuevos.—San José, 12 de octubre del 2010.—Lic. Johanny Mora Monge, Notario.—1 vez.—(IN2010086115).

Por escritura otorgada ante esta notaría de las 17:45 horas del 7 de octubre del 2010, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Impafe Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula primera en cuanto al nombre social para que en lo sucesivo sea **Importaciones El Amigo Ferretero Impafe Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. Ana Isabel Lee Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2010086116).

El día de hoy en mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Depósito y Ferretería Caleco Wu Sociedad Anónima**. Domiciliada en la ciudad de Espíritu Santo, distrito primero del cantón segundo Esparza de la provincia seis Puntarenas, al costado oeste del Mercado Municipal. Representante legal: Presidente.—Esparza, 8:00 horas del 11 de octubre de 2010.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—(IN2010086119).

Ante esta notaría y mediante escritura noventa y cinco-ocho, otorgada a las diez horas del once de mayo de dos mil diez, se constituyó una Sociedad Anónima, cuya denominación corresponderá al número de cédula jurídica que le sea asignado por el Registro de Personas Jurídicas. Capital social de diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—San José, dieciocho de mayo de dos mil diez.—Lic. Ronald E. Durán Molina, Notario.—1 vez.—(IN2010086123).

A las once y treinta horas del veintitrés de setiembre del dos mil diez, ante esta notaría se constituyó la sociedad **Corporación El Arsenal Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Alfonso Chavarría Borgen. Domicilio: Moravia, Los Colegios, de Taco Bell, cien metros oeste, cincuenta metros norte. Plazo: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones.—Lic. Fanny Peña Sandí, Notaria.—1 vez.—RP2010201387.—(IN2010086288).

Doris Carrillo López y Nora Soto Arias constituyen sociedad denominada **Estética Automotriz H.D.J. S. A.** Con domicilio social en San José, Alajuelita. Representación judicial y extrajudicial: el presidente del consejo de administración. Fecha: 11 de octubre de 2010.—Lic. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—RP2010201390.—(IN2010086289).

Por escritura de las doce horas del once de octubre del año dos mil diez número trescientos treinta y ocho-nueve, **Yagruma Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos diez mil trescientos quince, modifica los estatutos, modifica la representación legal nuevo domicilio social, y nombra nueva junta directiva.—Lic. Albán Gámez Rivera, Notario.—1 vez.—RP2010201391.—(IN2010086290).

Por escritura N° 126 del tomo 17 de mi protocolo, otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, el día 7 de octubre del 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Tecnología Calificada Alvarado y Ramírez S. A.** donde se realizó nuevo nombramiento de secretario de la junta directiva.—Lic. Ronny Jiménez Porras, Notario.—1 vez.—RP2010201392.—(IN2010086291).

Que por escritura número 96, visible a folio 95 vuelto, se modificó la cláusula séptima del pacto social y nombró nuevo secretario y presidente, de **Recuerdos Blubin de General Viejo S.A.**, visible en el tomo 16 del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas, tel. 2771-5855.—Uvita de Osa, a las 9:00 horas del 11 de octubre del año 2010.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—RP2010201393.—(IN2010086292).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy se constituyó **Servicios Múltiples Reimarcriskeya Sociedad Anónima**. Presidente: Reinor Murillo Salas. Plazo: noventa y nueve años. Capital social: diez acciones, de mil colones cada una.—Buenos Aires de Puntarenas, primero de octubre del dos mil diez.—Lic. Alejandra González Vargas, Notaria.—1 vez.—RP2010201394.—(IN2010086293).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:45 del día once de octubre del 2010, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tintos y Blancos Paseo de Las Flores S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-517323, mediante la cual se modifican las cláusulas primera, la sociedad se denominará **Summit Trade CRC Sociedad Anónima** y la cláusula segunda del pacto social.—San José, 11 de octubre del 2010.—Lic. German J. Serrano García, Notario.—1 vez.—RP2010201401.—(IN2010086294).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del diecisiete de setiembre del dos mil diez, se modifica el domicilio social de la sociedad **Bungalows de Dana y Jan en las Cumbres Incógnitas de Dominical Sociedad Anónima**, cédula jurídica

número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y un mil novecientos veinte, asimismo la junta directiva, cuyo presidente es Jan Kwiatkowski.—Pérez Zeledón, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Efrén Mora Picado, Notario.—1 vez.—RP2010201404.—(IN2010086295).

La suscrita Kattia Valverde Arias, notaria pública, hago constar que se constituyó la empresa **Grupo Frayvi Sociedad Anónima**. Sus representantes judiciales y extrajudiciales son: Warner Jiménez Salas, María Virginia Jiménez Salas, cédula N° uno-setecientos cuarenta-ciento cinco. Francisco Jiménez Salas, cédula uno-setecientos noventa y cuatro-ochocientos noventa, podrán actuar en forma conjunta. Presidente, vicepresidente, presidente y tesorero o vicepresidente y tesorero. El capital es la suma de cincuenta mil colones, representados por cincuenta acciones comunes y nominativas de mil colones.—Golfito, 1° de octubre del 2010.—Lic. Kattia Valverde Arias, Notaria.—1 vez.—RP2010201405.—(IN2010086296).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas del once de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad denominada **ACM Group Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, once de octubre del dos mil diez.—Lic. Yanina Cordero Pizarro, Notaria.—1 vez.—RP2010201406.—(IN2010086297).

El suscrito notario hace constar que a las quince horas, quince minutos del día diez de setiembre del dos mil diez se ha constituido la sociedad denominada **Bolaños & TSO Consultorías para la Industria de Alimentos**, y cuyo número de cédula jurídica se otorgará, siendo su presidenta: Berliot Bolaños Ulate, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y siete-ochocientos sesenta y siete y el capital social de diez mil colones.—Ciudad Quesada, once de octubre del dos mil diez.—Licenciado Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—RP2010201407.—(IN2010086298).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Seguridad y Vigilancia América Sociedad Anónima**. Otorgada en San José, al ser las nueve horas con treinta minutos del ocho de octubre del año dos mil diez.—Lic. Iliana Cruz Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2010201408.—(IN2010086299).

El suscrito notario hace constar que a las once horas del día seis de octubre del dos mil diez, se ha constituido la sociedad sin nombre, y cuyo número de cédula jurídica se otorgará, siendo su presidenta Silvia Elena Acosta Rojas, cédula de identidad número dos-quinientos ochenta y uno-seiscientos veintitrés y el capital social de diez mil colones.—Ciudad Quesada, once de octubre del dos mil diez.—Licenciado Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—RP2010201409.—(IN2010086300).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad anónima sin denominación social. Otorgado en San José, al ser las nueve horas del trece de setiembre del año dos mil diez.—Lic. Iliana Cruz Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2010201410.—(IN2010086301).

El suscrito notario hace constar que a las once horas, treinta minutos del día seis de octubre del dos mil diez, se ha constituido la sociedad sin nombre, y cuyo número de cédula jurídica se otorgará, siendo su presidenta Silvia Elena Acosta Rojas, cédula de identidad número dos-quinientos ochenta y uno-seiscientos veintitrés y el capital social de diez mil colones.—Ciudad Quesada, once de octubre del dos mil diez.—Licenciado Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—RP2010201411.—(IN2010086302).

Ante esta notaría, se modificó la cláusula octava y se revocan los nombramientos de la junta directiva de la sociedad **Implant Direct CR Sociedad Anónima**. Otorgada en San José, al ser las nueve horas con treinta minutos del trece de setiembre del año dos mil diez.—Lic. Iliana Cruz Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2010201412.—(IN2010086303).

Por la escritura número 138-49 del tomo 49 del protocolo del notario Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 8:00 horas del 9 de octubre del 2010, la sociedad costarricense

denominada **3-101-494562 Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos, modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 11 de octubre del 2010.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—RP2010201415.—(IN2010086304).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:30 horas del 8 de octubre del 2010, se constituyó la sociedad **Agrícolas Dajimar S. A.** Cuyo representante legal es Danny Jiménez Araya.—Lic. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—RP2010201416.—(IN2010086305).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, a las 12:00 horas del 11 de octubre del 2010, se constituyó **Sebacorcor Ltda.** Douglas Córdoba Mora, gerente.—Lic. Ligia Rodríguez Pacheco, Notaria.—1 vez.—RP2010201418.—(IN2010086306).

Adri Autos S. A., modifica cláusula G del pacto social.—Flores, 7 de octubre 2010.—Lic. Nidia Arias Vindas, Notaria.—1 vez.—RP2010201419.—(IN2010086307).

Por escritura otorgada en San José, a las diecisiete horas, treinta minutos, del nueve de marzo del dos mil diez, ante la notaria Laura Avilés Ramírez, se cambia el tesorero de la junta directiva de **Inmobiliaria Marea Baja Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y cinco mil ciento trece. Es todo.—San José, nueve de marzo del dos mil diez.—Lic. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—RP2010201420.—(IN2010086308).

La suscrita notaria, hace constar que el día seis de setiembre dos mil diez, se ha constituido la sociedad denominada **Multiservicios Físio GYM Sociedad Anónima**. Siendo su presidente: Jorien Mauricio Hernández Monge, cédula de identidad número dos-quinientos ochenta y tres-trescientos noventa y dos y el capital social de seis mil colones.—Ciudad Quesada, once de octubre del dos mil nueve.—Lic. Rita Waldina Arce Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2010201422.—(IN2010086309).

Ante esta notaría, por escritura número 176-13 de las 13:30 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad anónima **Consortio Empresarial Luz de Vida S. A.**, Objeto: comercio en general. Capital: íntegramente pagado y suscrito. 99 años.—Poás, 11 de octubre 2010.—Lic. Mario Rivera Campos, Notario.—1 vez.—RP2010201423.—(IN2010086310).

Ante esta notaría, por escritura número 175-13, de las 13:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad anónima **Carnes Carnes Manlui de Costa Rica S. A.** Objeto: comercio en general. Capital: íntegramente pagado y suscrito. 99 años.—Poás, 11 de octubre 2010.—Lic. Mario Rivera Campos, Notario.—1 vez.—RP2010201424.—(IN2010086311).

Por escritura pública 17/1 del notario Herman Emilio García Osorio, se modificaron los estatutos de **El Imperio de las Colitas S. A.**, suprimiendo el cargo de fiscal y nombrando como agente residente a Herman Emilio García Osorio.—San José, 12 de octubre de 2010.—Lic. Herman Emilio García Osorio, Notario.—1 vez.—RP2010201429.—(IN2010086312).

Por escritura pública 18-1, del 11 de octubre de 2010, autorizada por el notario Herman Emilio García Osorio, la empresa **El Imperio de las Colitas S. A.** designó como apoderada generalísima a la señora Edilmira Brand Rojas.—San José, 12 de octubre de 2010.—Lic. Herman Emilio García Osorio, Notario.—1 vez.—RP2010201430.—(IN2010086313).

Los señores Juan Carlos Fonseca Sanabria y Bernardita Fonseca Sanabria, constituyen la sociedad **Hermanos Fonseca S.A.** Domicilio en provincia de Cartago. Plazo: 99 años, a partir del 8 de octubre del 2010. Capital social: ₡ 10.000,00. Junta directiva: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.—Cartago, 8 de octubre del 2010.—Lic. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—RP2010201432.—(IN2010086314).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* de la siguiente: Resolución N° 295-2010-DFCA.—Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección Financiera.—Departamento de Cobros Administrativos.—San José, a las once horas con cinco minutos del veintiuno de junio del dos mil diez. Acorde con lo ordenado por los artículos 214 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, y los alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 48. Procede esta Departamento en calidad de Órgano Director, a iniciar el Procedimiento Sumario Administrativo de Cobro contra Paul Chaves Cambronero, cédula de identidad número 7-494-905, exfuncionario de esta cartera por adeudar a este ministerio la suma total de ₡2.515.551,08 (dos millones quinientos quince mil quinientos cincuenta y un colones con ocho céntimos) por concepto de saldo en descubierto por sumas giradas de más que no corresponden por cuanto recibió el incentivo por prohibición, encontrándose suspendido por el Colegio de Abogados desde el 10 de diciembre del 2001 y haber abonado a la deuda total de ₡5.540.879,78 la suma de ₡3.025.328,10 quedando el saldo en descubierto descrito. Lo anterior con fundamento en el oficio 3246-2010-DRH-SRC-ACA del 8 de marzo del 2010 del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos. El debido proceso será instruido por la Lic. Helena Castillo Ramírez, teléfono 2586-4285 ó 2227-6957. Si existiere oposición al monto adeudado, se lo hace saber al encausado que cuanta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, para presentar en el Departamento de Cobros Administrativos de la Dirección Financiera del Ministerio de Seguridad Pública, sita en Barrio Córdoba, frente al Liceo “Castro Madriz” en la ciudad de San José, la prueba que estime conveniente. Puede cancelar la suma adeudada mediante el depósito bancario a la cuenta del Banco Central número 1-00000-739010000196 (Caja Única del Estado), y aportando el documento de depósito original a este Departamento. Toda la documentación habida en el expediente administrativo puede ser consultada en este Despacho en días y horas hábiles, y fotocopiada a costa del interesado, advirtiéndose que por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 273 y 229 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido solo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para el Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciera uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Se hace de su conocimiento que la presente resolución no tiene recurso a tenor de lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública. De igual manera, se le hace saber al mencionado (a) que puede hacerse asesorar o acompañar de un abogado durante todo el proceso. Se le previene que debe señalar casa u oficina donde atender futuras notificaciones, de lo contrario las resoluciones posteriores se tendrán por debidamente notificadas de manera automática, con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas conforme a la Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese.—Dirección Financiera.—Lic. Beatriz López González, Órgano Director a. í.—O. C. N° 10121.—Solicitud N° 37592.—C-135150.—(IN2010086958).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-3091-2010 de las nueve horas del día 14 de setiembre del 2010. La Ministra de Trabajo y Seguridad Social resuelve: impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-2450-2010 de sesión celebrada en San José a las 9:00 horas del 29 de julio del 2010, de la junta de pensiones e indemnizaciones de guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Ramírez Calderón Hortensia, cédula de identidad N° 3-080-001, a partir del día 1 de julio del 2010; por la suma de sesenta y dos

mil setecientos sesenta colones con cero céntimos (₡62.760,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Lic. Sandra Pizsk Feinzilber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Maritza Jiménez Madrigal, Directora Ejecutiva.—1 vez.—N° RP2010201170.—(IN2010085798).

De conformidad con resolución RMT-85-2010 de las nueve horas del día 29 de enero del 2010. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-4148-2009 de sesión celebrada en San José a las nueve horas del 09 de setiembre del 2009, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Zúñiga Hernández Leonor, cédula de identidad N° 8-0022-0528, a partir del día 09 de setiembre del 2009; por la suma de sesenta y un mil ciento trece colones con cero céntimos (₡61.113,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Lic. Álvaro González Alfaro, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Roger Porras Rojas, Director Ejecutivo.—1 vez.—N° RP2010201281.—(IN2010085799).

De conformidad con resolución RMT-2956-2010 de las nueve horas del día 1 de setiembre del 2010, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-2446-2010 de sesión celebrada en San José a 9:00 horas del 29 de julio del 2010, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de Pensión de Guerra incoadas por Obando Obando Argentina, cédula de identidad N° 9-033-784, a partir del día 1 de julio del 2010; por la suma de sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro colones con cero céntimos (₡62.824,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Sandra Pizsk Feinzilber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Roger Porras Rojas, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2010086101).

De conformidad con resolución RM-3363-2010 de las nueve horas del día 28 de setiembre del 2010. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Resuelve: Impartir aprobación final a la resolución DNP-JPIG-REG-3001-2010 de las 9:00 horas del 30 de agosto del 2010, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga una Pensión de Guerra incoadas por López Castillo José Antonio, cédula de identidad N° 2-140-606, a partir del día 19 de noviembre del 2001; por la suma de cuarenta mil setecientos setenta y dos colones con cero céntimos (₡40.772,00), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Lic. Sandra Pizsk Feinzilber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Maritza Jiménez Madrigal, Directora Ejecutiva.—1 vez.—RP2010203733.—(IN2010089835).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO INMOBILIARIO

Se hace saber al señor José Ángel Bogantes Hidalgo, cédula N° 2-363-308, representante de Inversiones Ruivarbo S. A., cédula jurídica N° 3-101-77963, propietario registral de la finca del partido de Alajuela 108616, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, por la supuesta sobreposición de las fincas del partido de Alajuela 412747, que publicita el plano catastrado A-1106171-2006 y la finca 108616 que publicita el plano catastrado A-1352983-2009. En virtud de lo denunciado esta Asesoría, mediante resolución de las 09:00 horas del 04/05/2010, ordenó consignar advertencia administrativa sobre la finca del partido de Alajuela 108616 (v.f.108). Mediante resolución de las 09:00 horas del 31/06/2010, se brindó audiencia de ley a las partes, siendo que fue devuelto el certificado de correos RR023484797CR dirigido a esta persona, con la indicación de desconocido, con el fin de cumplir con el debido proceso, por resolución de las 10:00

horas del 04/10/2010, se autorizó la publicación por única vez, para conferirle audiencia a la persona indicada, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro del dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga y se le previene: que dentro del término establecido para la audiencia, debe señalar facsímil o correo electrónico, conforme el artículo 26 del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, que es Decreto Ejecutivo N° 35509-J, del 13 de setiembre publicado en *La Gaceta* N° 198, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 vigentes a esta fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese: (Referencia Expediente N° 309-2008-División Catastral).—Curridabat, 4 de octubre de 2010.—Lic. Ruth Espinoza Miranda, Asesoría Jurídica.—1 vez.—O. C. N° 0233.—Solicitud N° 29378.—C-30600.—(IN2010086569).

División Catastral

Se hace saber a 1) Edward Taylor Jarret, 2) Norman Smith Jarret, 3) Arthur Smith Grahame, 4) Mary Smith Grahame, los cuales sin número cédula de identidad, y como dueños registrales de los derechos 01, 02, 03 y 04 respectivamente de la finca partido de Limón 13, de la cual se relaciona los planos catastrados L-9946-1952 y L-1261506-2008 y 5) Juliana López Argón, cédula de identidad 8-0071-0506, como poseedora del plano L-1261506-2008, asimismo a cualquier tercero con interés legítimo, a sus albaceas o a sus representantes legales, por no contar con domicilio conocido donde notificarle personalmente esta resolución: I-Que el Registro Inmobiliario ordenó la Apertura de Diligencias Administrativas por resolución de las 8 horas 15 minutos del 19 de junio del 2008, debido a un supuesto Traslape, que afecta a los planos L-483617-1982, L-582427-1999, L-9946-1952, L-799681-1989, L-660616-1987 y L-1261506-2008. II-Que mediante resolución de las 8:00 horas del 6 de octubre del 2010, se les confiere audiencia hasta por el término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente edicto, término dentro del cual deben presentar los alegatos que a sus derechos convengan. Se les previene que dentro de este término deben señalar número de fax o una dirección de correo electrónico, donde oír futuras notificaciones de este Despacho, conforme a los artículos 22 y 26 del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, que es Decreto Ejecutivo N° 35509-J, en concordancia con los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley N° 8687, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 27 del Reglamento de cita y al artículo 11 de la Ley N° 8687. Expediente 2008-138-CATASTRO.—Curridabat, 23 de setiembre del 2010.—Lic. Emilia Magaly Rojas Maradiaga, Asesora Jurídica Registral.—1 vez.—O. C. N° 0233.—Solicitud N° 29386.—C-29750.—(IN2010086572).

Se hace saber a: I-Jean Carlo Morales Castro, cédula 1-1084-350 como adquirente de la finca de Cartago 171855, cualquier tercero con interés legítimo, albaceas o representantes legales, que la Dirección de este Registro ha iniciado Diligencias Administrativas que afectan dicho inmueble. Por lo anterior se le confiere audiencia, hasta por el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, a efecto de que, presente los alegatos que a sus derechos convengan. Y se le previene que dentro de ese término debe señalar fax o correo electrónico donde oír futuras notificaciones de este despacho. Así mismo, se le aclara que los detalles de esta gestión pueden consultarse en el expediente 09-427-BI que se tramita en la Dirección del Registro Inmobiliario.—Curridabat, 5 de octubre de 2010.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Lic. Kattia Meza Brenes.—1 vez.—O. C. N° 0233.—Solicitud N° 4874.—C-15300.—(IN2010086574).

Se hace saber a la señora Marilyn de la Trinidad Solano Chinchilla, cédula de identidad 9-091-186, fiadora del crédito hipotecario de citas de tomo: 539, asiento: 11365, secuencia 0002, inscrito sobre la finca de Cartago 193755, y al señor Henry Virgilio Zamora Barquero, cédula de identidad 1-751-247, titular registral de la finca del partido de Cartago, matrícula 193755 y deudor de los créditos hipotecarios de citas de tomo: 539, asiento: 11365, secuencia: 0002 y tomo: 545, asiento: 7948, secuencia: 0001, inscritos sobre su finca, que por haber sido devueltos los respectivos certificados de Correos de Costa Rica mediante el cual se les confirió audiencia; asimismo, a cualquier tercero con interés legítimo, a sus albaceas o a sus representantes legales: I-Que el Registro Inmobiliario ordenó la apertura de Diligencias Administrativas por resolución de las diez horas treinta minutos del 31 de mayo del 2010, debido a una supuesta doble inmatriculación que involucra las fincas del partido de Cartago, matrículas 75605 y 193755. II-Que mediante la resolución de las nueve horas del 21 de junio del 2010, se les confiere audiencia hasta por el término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente edicto, término dentro del cual deben presentar los alegatos que a sus derechos convengan. Se les previene que dentro de este término deben señalar un número de fax donde oír futuras notificaciones de éste despacho, conforme a los artículos 22 y 26 del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, que es Decreto Ejecutivo N° 35509-J, en concordancia con los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley N° 8687, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 27 del Reglamento de cita y al artículo 11 de la Ley N° 8687. Expediente 2010-462-RIM.—Curridabat, 6 de octubre del 2010.—Lic. Stephanie Torijano Peraza, Asesora Jurídica Registral.—1 vez.—O. C. N° 0233.—Solicitud N° 29262.—C-29750.—(IN2010086575).

Se hace saber a Zona Franca Puntarenas S. A., cédula jurídica N° 3-101-112585, representada por el señor Juan Bautista Ramírez Steller, portador de la cédula de identidad número 2-0244-0502; en su condición de propietario registral de la finca del Partido de Puntarenas matrícula número 9809 A y del plano catastrado número P-ciento veinticuatro mil trecientos noventa-mil novecientos noventa y tres (P-124390-1993), que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas, por una presunta sobreposición entre las fincas del partido de Puntarenas, matrículas número 9809 A y 8552. En virtud de lo informado esta Asesoría mediante resolución de las 9:30 horas del 07/06/2010, ordenó consignar advertencia administrativa sobre dichas fincas y mediante resolución de las 12:00 horas del 24/08/2010 ordenó consignar advertencia administrativa sobre el plano supracitado. De igual manera, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 13:30 horas del 06/10/2010, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a la sociedad mencionada, por el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga, y se le previene que dentro del término establecido para la audiencia, debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22, inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 20 y de la Ley N° 3883 Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público y el artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. (Referencia expediente N° 2010-0489-RIM).—Curridabat, 6 de octubre del 2010.—Licenciado Didier Salazar Vallejos, Asesor Jurídico.—1 vez.—O. C. N° 10-0233.—Solicitud N° 4891.—C-30600.—(IN2010086899).



Fotografías Roberto Montero

175

ANIVERSARIO



IMPRENTA NACIONAL

1835 - 2010